



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

4/2016

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2016

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintisiete de abril de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, los señores Concejales:

D ^a María Isabel Martínez Maestre	PSOE
D. Manuel Andrés Martínez Sánchez	PSOE
D ^a María Asunción París Quesada	PSOE
D. José Luis Lorenzo Ortega	PSOE
D ^a Mariló Jordá Pérez	GSV:AC
D. Alberto Beviá Orts	GSV:AC
D ^a Nuria Pascual Gisbert	GSV:AC
D. Javier Martínez Serra	GSV:AC
D. David Navarro Pastor	SSPSV
D ^a María Auxiliadora Zambrana Torregrosa	SSPSV
D. Bienvenido Gómez Rodríguez	SSPSV
D. Ramón Leyda Menéndez	COMPROMÍS
D ^a Begoña Monllor Arellano	COMPROMÍS
D ^a Isalia Gutiérrez Molina	COMPROMÍS
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. Antonio Carbonell Pastor	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D ^a María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D. Serafín Serrano Torres	C's
D ^a María del Mar Ramos Pastor	C's
D. José Alejandro Navarro Navarro	C's

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Municipal D^a Elena García Martínez.

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de las actas, en borrador, de las sesiones anteriores:
- 3/2016, de 30 de marzo

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDIA Y PRESIDENCIA

2. Aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Medio Ambiente y Agricultura de San Vicente del Raspeig.

3. Modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo Local "Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig" (Sexta)

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

4. HACIENDA: Modificación de créditos N^o 1/2016 del presupuesto del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de 2016.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

5. HACIENDA: Aprobación expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos del ejercicio 2015. OAL Patronato Municipal de Deportes

6. HACIENDA: Aprobación expediente Nº 1/2016 de reconocimiento extrajudicial de créditos del Ayuntamiento.

7. RECURSOS HUMANOS: Autorización de compatibilidad para el ejercicio de segunda actividad en el sector público.

8. CONTRATACIÓN: Aprobación de la Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

9. CONTRATACIÓN: Aprobación 2ª prórroga anual del contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público Urbano de San Vicente del Raspeig (CONSERV01/13).

TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN

10. URBANISMO. Solicitud de prórroga a la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat (EIGE) de la reserva de aprovechamiento con condición resolutoria en terrenos permutados "La Yesera" por el aprovechamiento urbanístico del PAI "El Altet".

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

11. Despacho extraordinario, en su caso.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

12. HACIENDA: Dar cuenta del Informe de Intervención de las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local y por el Presidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes contrarias a los reparos efectuados.

13. Dar cuenta del número y tipología de las quejas y sugerencias presentadas durante el primer trimestre de 2016.

14. Dar cuenta de decretos y resoluciones:

- Dictados desde el día 17 de marzo al 13 de abril de 2016

15. Dar cuenta de Actuaciones Judiciales.

16. Mociones, en su caso.

16.1. Moción Grupo Municipal C's: para la creación de una comisión permanente para el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos plenarios aprobados.

16.2. Moción Grupo Municipal C's: para incorporar la rehabilitación del depósito municipal de vehículos a la concurrencia de las subvenciones de la Excma. Diputación de Alicante a inversiones financieramente sostenibles en el municipio de San Vicente del Raspeig.

16.3. Moción conjunta grupos municipales GUANYAR, SSPSV, COMPROMÍS: referéndum República-Monarquía.

16.4. Moción conjunta grupos municipales GUANYAR, PSOE, SSPSV, COMPROMÍS, PP Y C's: para solicitar la ampliación de la plantilla médica del consultorio del Barrio Santa Isabel.

16.5. Moción grupo municipal PP: para conmemorar el día de Europa y el mantenimiento de los programas y fondos europeos.

16.6. Moción grupo municipal PP: para aumentar la vigilancia y control de las deposiciones caninas en la vía pública y dotar de más espacios a las mascotas.

17. Ruegos y preguntas.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR:

- 3/2016, de 30 de marzo.



Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión anterior con la siguiente rectificación:

En el punto 6 Declaración Institucional:ALIANZA DE CIUDADES POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en la intervención de D. Manuel A. Martínez Sánchez, en el último párrafo donde dice “*primer, segundo, tercero y cuarto punto*”, debe decir “*primer, segundo, tercero y cuarto mundo*”.

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA Y PRESIDENCIA

2. APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.

De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala de Medio Ambiente, enmendada en la Comisión Informativa, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia, en su sesión de 19 de abril, en la que EXPONE:

En la actualidad existen dos Reglamentos de organización y funcionamiento de dos consejos municipales: el Consejo Municipal Agrario aprobado en Pleno el 23 de diciembre de 1996 (BOP. 13.01.97); y el Consejo Municipal de Medio ambiente aprobado en Pleno el 27 de octubre de 2004 (BOP 25.11.04).

Estos órganos han tenido una actividad variada desde su creación, sometiendo a su consideración Ordenanzas municipales (infraestructuras de telecomunicaciones y alcantarillado) pliegos de condiciones técnicas para la contratación de servicios (Agenda 21, recogida y transporte de residuos urbanos), proporcionándole información sobre actividad municipal relacionada con sus fines (voluntariado ambiental, actuaciones en vías pecuarias, Jornadas anuales de Medio Ambiente,...) y canalizando la participación de los agricultores y demás ciudadanos relacionados con el sector agrícola.

Se considera fusionar el Consejo Municipal de Medio Ambiente, y el Consejo Agrario Municipal, en un único Consejo Municipal, ya que las funciones que ambos consejos ejercen son complementarias, y se considera que la agricultura, que tiene unos efectos importantes sobre el medio ambiente, desde una perspectiva de desarrollo rural sostenible, se pueden atenuar estos efectos, e incluso, la agricultura puede desempeñar una función importante en la inversión de estos efectos, por ejemplo, almacenando carbono en los suelos, mejorando la filtración del agua y conservando los paisajes rurales y la biodiversidad. Es por ello que este consejo debe velar por el fomento de la producción agraria local y agroecológica, con un eje diferenciador basado en la agricultura familiar y las PyMEs, conectándola con las iniciativas que trabajan con un consumo más consciente y responsable, para dar impulso a una producción y transformación de alimentos de calidad y respetuosa con el medio, y así lograr la soberanía alimentaria en nuestro territorio y ser ejemplo de actividad agraria económicamente rentable a largo plazo, ambientalmente limpia y socialmente justa, es decir, sostenible.

Las Normas sobre organización y funcionamiento del Consejo Municipal de Medio Ambiente y agricultura se ajustan a lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Orgánico Municipal, que dice que *el Pleno podrá acordar la creación de Consejos Sectoriales para canalizar la participación ciudadana en relación con la actividad municipal de un sector o sectores concretos*; y artículo 33 del Reglamento de Participación Ciudadana, y han de tener la forma de Reglamento municipal, debiendo tramitarse conforme al artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

Considerando por tanto oportuno y conveniente por razones de interés público municipal la existencia de un Reglamento único, y de conformidad con los artículos 22.2, apartado d), y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, correspondiendo la competencia para la aprobación y modificación de las Ordenanzas al Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los miembros presentes, previo informe de la Secretaría y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 49 de la misma Ley, e incorporada la enmienda aprobada, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad y por tanto, con cuórum comprensivo de la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente lo constituye, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA DE SAN VICENTE DEL RASPEIG**, que figura como anexo.

Al mismo tiempo se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, debiendo publicarse igualmente en el Tablón de Anuncios y en la web municipal. En caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna durante el plazo referido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Si se presentaren, se habrá de acordar la resolución de las mismas y la aprobación definitiva del Reglamento.

SEGUNDO.- En aplicación del artículo 70.2 de la Ley 7/85, una vez aprobado definitivamente, deberá publicarse el acuerdo adoptado y el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la misma norma.

TERCERO.- Derogar el Reglamento del Consejo Municipal Agrario aprobado en Pleno el 23 de diciembre de 1996 (BOP. 13.01.97); y el Reglamento Consejo Municipal de Medio ambiente aprobado en Pleno el 27 de octubre de 2004 (BOP 25.11.04).

Intervenciones:

D^a Nuria Pascual Gistert, Concejala Delegada de Medio Ambiente, explica que traen al Pleno de hoy la propuesta de un nuevo reglamento que unifica el Consejo Municipal de Medio Ambiente y el Consejo Agrario Municipal, cuya aprobación venía de 1997. Ambos consejos carecían de actividad desde hace varios años. El de Medio Ambiente no se reunía desde 2011 y el agrario desde 2002, y han considerado fusionar ambos consejos ya que las funciones que ambos consejos ejercen son complementarias y se considera que además la agricultura tiene unos efectos importantes sobre el medio ambiente, pero desde la perspectiva de desarrollo rural sostenible, se pueden atenuar esos efectos e incluso la agricultura puede desempeñar una función importante en la reversión de estos efectos.

Cree que este consejo debe velar por el fomento de la producción agraria local y agroecológica, con un eje diferenciador basada en la agricultura familiar, las microempresas y las Pymes y conectándola con otras iniciativas que trabajan con un consumo más consciente y responsable, para dar impulso a una producción y transformación de alimentos de calidad y respetuosa con el medio y así lograr la soberanía alimentaria en nuestro territorio y ser ejemplo de actividad agraria económicamente rentable a largo plazo ambientalmente limpia y socialmente justa.

Destaca aspectos importantes de este reglamento para que la gente los conozca y cree que van a ser positivos para este nuevo consejo que empezará en breve. Uno de ellos es la mayor participación de las asociaciones que tengan entre sus fines la protección del medio ambiente y/o la promoción de la agricultura y el desarrollo rural, designando cada asociación en este caso, un representante, cuando antes entre todas las asociaciones solo podían elegir dos representantes. Indica, que esto aumentará la participación de los colectivos en las decisiones y por ende también, en las decisiones que se tomen posteriormente en las políticas ambientales y



agrarias a emprender en el municipio. También se contará con la presencia de dos representantes de las cooperativas de agricultores o comunidades de regantes que anteriormente solo estaban representados por los sindicatos, y que ahora estarán ambas partes, también la participación de la ciudadanía, dado que las sesiones serán públicas, por lo que podrá asistir cualquier persona interesada con la única limitación del aforo, y con voz pero sin voto.

También estará presente el sector educativo de una forma más amplia, ya que además de los dos representantes de la Universidad de Alicante y la de Miguel Hernández, habrá tres representantes de las otras instituciones educativas del municipio, un representante del Canastell, un representante de los IES y un representante de los Centros de Educación Primaria, ya que consideran que es prioritario que la educación formal se implique en los temas ambientales y que entre todas y todos hagan una apuesta por la agricultura y en este caso la agroecología, que es clave en un futuro y la mejor alternativa para alimentar una población mundial en crecimiento, reduciendo los efectos del cambio climático y sabiendo que nuestro horizonte común es la sostenibilidad del municipio, un horizonte a corto plazo y a largo plazo y que habrá cuatro miembros natos del consejo, que aunque serán designados previa propuesta de la comisión informativa competente, ahora no se elegirá entre personalidades, sino entre entidades públicas y privadas relevantes en el campo del consejo como colegios oficiales, sociedades científicas, etc.

***D. Antonio Carbonell Pastor (PP)**, anuncia que el voto del Partido Popular va a ser favorable, añadiendo que fue lamentable lo que ocurrió en la comisión, que puede ser difícil gobernar con cuatro grupos, pero que entiende que cuando un documento llega a la comisión, debe de estar más consensuado y no en la propia comisión introducir quince, veinte o treinta modificaciones sobre la marcha y hay que llevar a la comisión el documento perfectamente elaborado.*

Indica, que su grupo va a votar a favor, por todo lo que suponga agilizar el funcionamiento de la administración, viendo positivo el refundido de estos dos reglamentos. Que hay asuntos muy importantes que afectan a este reglamento y cree que es importante conocer el criterio del cuatripartito, citando uno en concreto que es la Cañada Real, que es uno de los elementos posiblemente más complejo a nivel medioambiental y cree que sería necesario igual que en el grupo Popular ha habido un pronunciamiento claro al respecto del tema, que posiblemente no es el momento, pero sí les gustaría conocer el posicionamiento de los cuatro grupos sobre temas importantes que realmente afectan a la ciudadanía de San Vicente.

***La Sra. Pascual Gisbert**, añade que llegará el momento, que en el consejo están representados todos los grupos políticos, y que al margen de que en el equipo de gobierno se vaya trabajando ese tema, ese espacio de participación es el adecuado para poner en común tanto la de los grupos políticos, como las de otros colectivos y otros sectores del municipio. Y que en relación al tema de la comisión, espera que no se repita.*

3. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG” (SEXTA).

De conformidad con la propuesta a por el Concejal Delegado de Deportes y Vicepresidente del OAL, Patronato Municipal de Deportes, enmendada en la misma Comisión Informativa incorporando un párrafo al apartado 2 del artículo 8, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia en su sesión de 19 de abril, en la que EXPONE:

Desde la creación del OAL Patronato Municipal de Deportes en 1996, primero, en su llamada Asamblea General y posteriormente Consejo Rector, este órgano de gobierno de la gestión deportiva municipal viene siendo rígido en la composición de los miembros del tejido asociativo deportivo del municipio. Desde la Vicepresidencia del Patronato, se hace pues necesaria la integración de actores importantes del deporte de San Vicente del Raspeig con voz y voto en la toma de decisiones de la gestión deportiva municipal.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

Desde un punto de la participación ciudadana, se considera necesaria la inclusión en el Consejo Rector del colectivo de deportistas individuales y de las asociaciones de madres y padres de los centros escolares (AMPAS). Por un lado, los deportistas individuales, nunca han dispuesto de participación dentro del Consejo Rector. Por otro lado, la participación de las AMPAS se antoja clave con el objetivo de dinamizar el deporte escolar que es uno de los cometidos básicos de cualquier administración pública local. Además, en la comunidad educativa, son las AMPAS las encargadas de llevar a cabo actividades extraescolares las cuales van ligadas al deporte escolar, por eso consideramos que es a través de ellas con las que este organismo autónomo local debe interlocutar con el objetivo de que nuestros niños y niñas tengan representación efectiva en el Consejo Rector.

Por tanto, con los objetivos manifiestos de integrar a los colectivos de deportistas individuales y a las AMPAS dentro del principal órgano de participación ciudadana del deporte en San Vicente del Raspeig, órgano además, donde las decisiones de sus miembros tienen una efectividad jurídica vinculante con respecto a otro tipo de órganos, consejos o comisiones de índole participativa.

En definitiva, se añaden la representación de los mencionados colectivos de deportistas individuales y AMPAS. A cambio se realiza una reestructuración en los miembros, pasando a un representante global para los alumnos y los padres de alumnos de las Escuelas Deportivas Municipales, y a otro global para los clubes deportivos.

Por otra parte, también se añade la posibilidad de asistencia del Tesorero de este Organismo Autónomo Local a las reuniones del Consejo Rector.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de la potestad de autoorganización de las entidades locales reconocida en el artículo 85 bis de la Ley 7/1985, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN (sexta) de los ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG”, dando nueva redacción a los artículos 7, 8 y 14 en los términos siguientes:

“ARTÍCULO 7.

1. *El Consejo Rector se integra por los siguientes miembros:*

a) *PRESIDENTE: El Presidente del Patronato.*

b) *VICEPRESIDENTE: El Vicepresidente del Patronato.*

c) *VOCALES:*

- *Un Concejales por cada grupo político municipal constituido con las listas de las últimas elecciones municipales con un máximo de 5. Si el número de grupos políticos fuera inferior a cinco el número de miembros se distribuirá proporcionalmente. Si el número de grupos políticos resultara superior a cinco, el nombramiento se efectuará entre los grupos políticos a los que no pertenezca el Vicepresidente del Patronato; en caso de que tras la aplicación de dicha regla no fuera posible obtener representación de todos los grupos, el nombramiento se efectuará entre los que han obtenido mayor representatividad.*
- *Cuatro representantes de los diferentes colectivos que conforman el deporte del municipio, que son: un representante de los clubes deportivos legalmente constituidos e inscritos en el Registro General de Asociaciones del municipio, un representante de los deportistas individuales, un representante de los alumnos y de los padres de alumnos de las Escuelas Deportivas Municipales, y un representante del deporte escolar de las asociaciones de madres y padres de los alumnos de los centros escolares del municipio (AMPAS).*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

- *Un representante del personal al servicio del Organismo Autónomo Local.*

2. Podrán asistir al Consejo Rector el Gerente, en su caso, el Secretario de la Corporación, el Interventor Municipal, el Tesorero Municipal y excepcionalmente todas aquellas personas que sean convocadas por el Presidente, con la finalidad de prestar, en calidad de expertos, la debida asistencia al Consejo en las materias incluidas en el orden del día.

ARTÍCULO 8.

Elección de miembros del Consejo Rector.

1. Los Concejales serán designados por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de los Portavoces de los grupos políticos municipales.

2. El representante de los clubes deportivos, el representante de los deportistas individuales, el representante de las Escuelas Deportivas Municipales, y el representante del deporte escolar, serán elegidos entre las candidaturas presentadas por los miembros o representantes de sus respectivos colectivos mediante el procedimiento democrático que determine la Presidencia de este Organismo Autónomo Local. Si algún proceso de elección de entre los miembros de los colectivos anteriores quedase desierto, o si, tras el nombramiento, algún colectivo se quedase sin miembros suplentes para su sustitución, estas vacantes en el Consejo Rector serán cubiertas por los suplentes de la lista resultante en la elección del miembro del colectivo de clubes deportivos.

La elección se efectuará en reunión convocada por el Ayuntamiento, en proceso democrático, a través de un procedimiento previamente establecido por escrito, con la publicidad necesaria, con censos preestablecidos, con fechas y plazos para presentar las candidaturas, con definición del derecho activo y pasivo, así como con posibilidad de presentar reclamaciones.

3. El representante de los trabajadores habrá de pertenecer a la plantilla del Patronato y será designado por el/los Delegados de personal del Patronato, en su defecto, por los propios trabajadores.”

Al mismo tiempo se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, debiendo publicarse igualmente en el Tablón de Anuncios y en la web municipal. En caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna durante el plazo referido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Si se presentaren, se habrá de acordar la resolución de las mismas y la aprobación definitiva del Reglamento.

SEGUNDO.- En aplicación del artículo 70.2 de la Ley 7/85, una vez aprobado definitivamente, deberá publicarse el acuerdo de modificación en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la misma norma.

TERCERO: Notificar este acuerdo al Organismo Autónomo Local.

Intervenciones:

D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejale Delegado de Deportes, señala que desde la creación de este organismo en 1996, primero con Asamblea General y posteriormente Consejo Rector, este órgano de gobierno de la gestión deportiva municipal, viene siendo algo rígido en la composición de los miembros del tejido asociativo deportivo del municipio. Por ello, desde la Vicepresidencia del Patronato, se hace necesaria la integración de actores importantes del deporte de San Vicente del Raspeig, con voz y voto en la toma de decisiones de la gestión deportiva municipal.

Explica que, desde un punto de vista de la participación ciudadana, se considera necesaria la inclusión en el Consejo Rector del colectivo de deportistas individuales y de las asociaciones de madres y padres de los centros escolares del municipio, las conocidas como AMPAS. Que por un lado los deportistas individuales nunca han dispuesto de participación dentro del Consejo Rector, y por el otro la participación de las AMPAS, que se antoja clave en el objetivo de dinamizar el deporte escolar, que es uno de los cometidos básicos de cualquier Administración Pública Local. Que en la comunidad educativa, son las AMPAS las encargadas de llevar a cabo



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

las actividades extraescolares, las cuales van ligadas al deporte escolar. Que por eso, consideran que este Organismo Autónomo debe interlocutar con ellas, con el objetivo de que nuestros niños y niñas, tengan representación efectiva en el Consejo Rector.

Indica, que con los objetivos manifiestos de integrar a estos colectivos de deportistas individuales y AMPAS, dentro de este principal órgano de participación ciudadana del deporte de San Vicente, órgano además donde las decisiones de sus miembros tiene una efectividad jurídica vinculante con respecto a otro tipo de órganos como pueden ser los consejos y comisiones, que en definitiva se añade la representación de los mencionados colectivos y a cambio se realiza una reestructuración en los miembros, pasando un representante global para los alumnos y los padres de alumnos de las escuelas deportivas municipales y otro representante global para los clubes deportivos. Añadiendo también la posibilidad de la asistencia del Tesorero a este organismo autónomo, a las reuniones del Consejo Rector.

***D. José Rafael Pascual Llopis (PP)** anuncia que el Partido Popular va a votar a favor de este punto, aunque hay alguna cosa que no acaban de ver del todo clara y que ya lo han comentado alguna vez, porque hay que tener, según dice la propuesta, un censo preestablecido antes de que salgan esas elecciones. Que en cuanto al tema de políticas individuales, creen que puede ser algo difícil, pero que trabajándolo se puede conseguir. Que el tema de las AMPAS les parece correcto que estén incluidas en el consejo, lo cual no quiere decir que antes no se trabajara con las AMPAS y que no se les pidiera opinión y no participaran en lo que es el desarrollo en el deporte escolar. Que siempre ha sido así, incluso en la en la última etapa de los juegos escolares, en la etapa de la fase de liga, y que no sabe si se ha contado mucho con ellas, que les parece bien que ahora estén en el Consejo Rector, pero quizá cuando no estaban también se podía contar con ellas y que el Partido Popular contaban con ellas.*

***El Sr. Lorenzo Ortega** no pone en duda lo que comenta el Sr. Pascual, que simplemente en esta norma marco que es los Estatutos del Patronato, lo que se hace es regular la posibilidad de existencia de la representación de la parte social del deporte y más adelante, con la voluntad de todos los grupos políticos de este ayuntamiento, desarrollaremos ese proceso participativo que estamos seguros que usted y los demás grupos, desarrollaremos entre todos y esperamos que sea lo más democrático posible. La fórmula para ese proceso sin duda no será fácil, pero tampoco es tan difícil, piense que por ejemplo, los deportistas individuales al final si compiten en competición federada ya está dejando claro más o menos el enfoque y con las AMPAS en consenso con ellas y con la federación de AMPAS, creo que llegaremos a un proceso de participación democrática que será interesante para el deporte del municipio.*

***El Sr. Pascual Llopis** espera que si el Sr. Lorenzo cree que es tan sencillo, que lo lleve delante de una vez por todas, porque ha pasado casi un año desde que hay que renovar los miembros del Consejo Rector y todavía no están renovados, y que entiende que a lo mejor quería traer antes esa modificación, y que ahora habrá que esperar a la exposición pública etc., y que no se deje pasar más tiempo.*

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

4. HACIENDA: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2016 DEL PRESUPUESTO DEL O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE 2016.

De conformidad con la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y Presidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, favorablemente dictaminada en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 19 de abril, en la que EXPONE:

Que este O.A.L. tiene que hacer frente a unos gastos que no cuentan con crédito presupuestario o el mismo es insuficiente, para lo cual se propone esta modificación de créditos en base a lo dispuesto en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y en los artículos 34 y ss del Real Decreto 500/1990.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se proponen conceder corresponden al capítulo II y VII, y tratan de dotar presupuestariamente a unos gastos corrientes y de capital que se deben presupuestar para dar cumplimiento al acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig de fecha 30 de marzo de 2016, en el que se acuerda destinar el importe del superávit presupuestario correspondiente a la liquidación 2015 a los fines previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En dicho acuerdo se establece destinar 40.422,58 euros a financiar el saldo de la cuenta (413) “Acreedores por obligaciones reconocidas pendientes de aplicar presupuesto” del OAL de Deportes y solicitar al OAL Patronato de Deportes realizar los trámites oportunos para transferir el importe de 125.964,96 euros al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

Que con fecha 14 de abril de 2016, el Consejo Rector del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes acordó solicitar al Ayuntamiento aprobar inicialmente Modificación de Créditos para crédito extraordinario y suplemento de créditos para su elevación al Pleno.

Es por lo que el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 18 votos a favor (5 PSOE, 4 GSV:AC, 3 SSPSV, 3 COMPROMÍS y 3 C’s) y 7 abstenciones (PP), adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente la concesión de créditos y suplemento de créditos extraordinarios en las partidas que se detallan y cuyo resumen es el siguiente:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MOD. ANTERIORES	AUMENTOS	
				SUPL. CRÉDITO	CRÉDITOEXTR.
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	299.000,00		40.422,58	0,00
3420 21200	Reparación de edificios y otras construcciones	45.000,00		5.506,72	
	Suministro de material electrónico, eléctrico y telecomunicaciones				
3420 22112		3.500,00		114,98	
3410 22609	Actividades deportivas	59.000,00		103,78	
3400 22602	Publicidad y propaganda	8.500,00		18,15	
3420 22199	Otros suministros	12.000,00		1.106,86	
3420 22102	Suministro de gas	42.000,00		1.461,03	
3420 21600	Equipos para proceso de la información	2.500,00		375,10	
3400 22699	Otros gastos diversos	20.000,00		1.541,40	
3420 22100	Suministro de energía eléctrica	105.000,00		29.455,56	
3400 22400	Primas de seguros	1.500,00		739,00	
CAPITULO VI	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00		0,00	125.964,96
3400 70000	Transferencia de capital a favor del Ayuntamiento	0,00	0,00	0,00	125.964,96
	TOTAL CAPÍTULO II y VII	299.000,00	0,00	40.422,58	125.964,96

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....125.964,96 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.....40.422,58 €
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.....166.387,54 €

SEGUNDO.- Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.....166.387,54 €.

TERCERO.- Que este expediente se someta a información pública mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el tablón de la página web oficial y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

QUINTO.- Que el acuerdo definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web oficial.

Intervenciones:

D. Alberto BeviáOrts, Concejal Delegado de Hacienda, indica que el Patronato Municipal de Deportes tiene que hacer frente a unos gastos que no cuentan con crédito presupuestario o que el mismo es insuficiente, para lo cual se propone esta modificación. Los créditos extraordinarios que se proponen conceder, corresponden al capítulo II, gastos corrientes y VII, transferencia de capital y tratan de dotar presupuestariamente unos gastos corrientes de capital que se deben presupuestar para dar cumplimiento al acuerdo del Pleno, celebrado el 30 de marzo de este año, en el que se acuerda destinar el importe del superávit que tuvo el Patronato, que ascendió tras la liquidación del año 2015 a 166.387 euros. El destino es saldar la cuenta 413, pagos pendientes a proveedores por valor de 40.422 euros y realizar los trámites para transferir el importe de 125.964 euros al ayuntamiento.

D^a María del Mar Ramos Pastor (C's) señala que tiene una duda que va ligada con el siguiente punto. Que por un lado hay una modificación presupuestaria, un suplemento de crédito y un crédito extraordinario y que luego se va a hacer una aprobación extrajudicial de créditos. Se dirige al Sr. Beviá, indicando que le gustaría que se lo aclarara de cara a su pronunciamiento en el voto. Que cuando pasa al siguiente punto, ve que en la aprobación del expediente extrajudicial de créditos el importe es de 47.980,76 euros, y que cuando suma, hay justo los primeros 422,58, que corresponden al suplemento y que hay justo una diferencia de 7.548€, que según el informe son facturas de contratos del 2015 posteriores al 29 de febrero de 2016.

El Sr. BeviáOrts contesta que esos 7.000 euros, no pueden estar contabilizados en la cuenta 413, que es la que se paga el suplemento, que eso es a partir del 29 de febrero, que la contabilidad se cierra el 29 de febrero y esos siete mil y pico euros han entrado después del 29 de febrero, por eso van aparte, se suman, y no están en la modificación pero sí que aparecen en el extrajudicial.

5. HACIENDA: APROBACIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2015. OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

De conformidad con la propuesta del Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de abril, en la que EXPONE:

Que por este Organismo se ha confeccionado el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 1/2016 (Expte. 9/2016) por importe de 47.980,76 euros**, que contiene la relación de los mismos originados en el ejercicio 2015. Los motivos por los que estas facturas correspondientes a gastos del ejercicio 2015 no pudieron tramitarse en dicho ejercicio han sido: presentarse en el correspondiente registro administrativo del OAL en el ejercicio 2016 por importe de 12.708,50 €, por falta de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto 2015 por importe de 27.158,05 €, por haber sido conformadas en el ejercicio 2016 por importe de 180,93 €, por haber sido registradas los últimos días de 2015 siendo conformadas en el ejercicio 2015 y no ser posible su contabilización en 2015 por importe de 375,10 € y facturas de contratos del 2015 posteriores al 29 de febrero de 2016 por importe de 7.558,18 €.

Que dichos gastos se consideran necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por este O.A.L.

Este Patronato está obligado a responder de tales créditos puesto que se trata de suministros/servicios efectivamente prestados, estando todas las facturas conformadas por los



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

responsables correspondientes, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

Que el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2º, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Que en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal se establece que el reconocimiento de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto. Asimismo se establece que, en el caso de los Organismos Autónomos, la aprobación por el Pleno será previo acuerdo del órgano competente.

Para que la imputación de estos gastos de ejercicios anteriores al Presupuesto 2016 no suponga una distorsión en la ejecución de dicho presupuesto, se ha propuesto la modificación de créditos 1/2016 CE/SC en la que se ha incluido un suplemento de crédito por importe total de 40.422,58 euros en las aplicaciones presupuestarias afectadas.

Que el Consejo Rector de este Patronato, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2016 adoptó acuerdo de aprobación del citado expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2016.

Por todo lo expuesto el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 15 votos a favor (5 PSOE, 4 GSV:AC, 3 SSPSV y 3 COMPROMÍS) y 10 abstenciones (7 PP y 3 C's), adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2016** (expte. 9/2016), por importe de **CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (47.980,76 €)**

SEGUNDO.- Que se haga la aplicación de dichos créditos en sus aplicaciones correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el ejercicio 2016, según la relación que se adjunta.

TERCERO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación en las partidas correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto del O.A.L. para 2016, según la relación que se adjunta.

Intervenciones:

D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda explica que por el Patronato también se ha confeccionado este expediente extrajudicial de créditos por importe de 47.980 euros para pagar facturas originadas en el año 2015. Que estas facturas correspondientes a gastos de 2015 no pudieron tramitarse en dicho ejercicio, y que va a citar algunas de ellas: facturas recibidas en 2016, gastos correspondientes del 2015, 12.700 euros; facturas sin consignación por valor de 27.158 euros; facturas conformadas en 2016, 180 euros; registradas el 28 de diciembre de 2015 y conformadas en 2015, 375 euros y posteriores al 29 de febrero que es lo que acabo de comentar 7.558 euros.

Indica, que dichos gastos se consideran necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y para la prestación de los servicios gestionados por el OAL, y que el Patronato está obligado a responder a tales créditos, puesto que se trata de suministros y servicios que efectivamente se han prestado y su no atención constituiría un enriquecimiento injusto.

Dª María del Mar Ramos Pastor (C's), señala que su grupo se va a abstener, porque a partir de la fecha de la que habla el Sr. Beviá, no han tenido la oportunidad, por lo menos ella



personalmente, de comprobar cuáles han sido esos gastos que se han ocasionado, que no es desconfianza, simplemente que no ha tenido la oportunidad de verlos.

6. HACIENDA: APROBACIÓN EXPEDIENTE Nº 1/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL AYUNTAMIENTO.

De conformidad con la propuesta del Concejal del Área de Hacienda de este Ayuntamiento, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de abril, en la que EXPONE:

Se ha confeccionado el EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 1/2016 por importe total de 331.749,82 euros, que contiene la relación de gastos originados en los ejercicios 2014 y 2015 que no han podido ser atendidos por falta de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto cuando éste se realizó; en otros casos se observa que la factura se presentó en el Registro de Entrada o se efectuó el conforme de las mismas en los últimos días del año 2015 o en el ejercicio presupuestario posterior al de la fecha de factura, siendo recibidas en Intervención para su tramitación en el ejercicio 2016; y otras facturas han sido objeto de reparo suspensivo habiéndose resuelto la discrepancia en el ejercicio 2016.

Todos los gastos incluidos en este expediente se consideran necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por el Ayuntamiento.

La Corporación está obligada a responder de tales créditos, puesto que se trata de suministros y servicios efectivamente prestados, estando todas las facturas y documentos conformadas por los responsables de los distintos servicios, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

En las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se establece que el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto.

Para que la imputación de estos gastos de ejercicios anteriores al Presupuesto 2016 no suponga una distorsión en la ejecución de dicho presupuesto, se aprobó inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2016 la Modificación de créditos 7.2016.1CE/SC por el que por el que se concedían créditos extraordinarios o se suplementaban créditos para atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», por importe de 347.595,02 euros.

Por todo lo expuesto, y visto el informe favorable de Intervención Nº130 I.I 47/2016, de fecha 14 de abril de 2016, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 18 votos a favor (5 PSOE, 4 GSV:AC, 3 SSPSV, 3 COMPROMÍS y 3 C's) y 7 abstenciones (PP) adopta los siguientes **ACUERDOS**:

1º). Aprobar el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 1/2016, por importe de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (331.749,82 €).**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

2º) Aplicar dichos créditos en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el Ejercicio 2016 según la relación que se adjunta,

3º) La aplicación de los créditos correspondientes a las facturas que se indican a continuación están condicionados a la entrada en vigor de la Modificación de Créditos 7.2016.1CE/SC

C.I.F./N.I.F.	ACREEDOR	DESCRIPCIÓN	MOTIVOS	APLICACIÓN	IMPORTE
B65552432	AURA ENERGÍA, S.L. (Reg. 2015/7630)	Consumo eléctrico mes de noviembre en edificios mpales.	Verificada el 18/01/16	32 9205 22100	20.023,80
B65552432	AURA ENERGÍA, S.L. (Reg. 2016/293)	Consumo eléctrico mes de octubre en edificios mpales.	Registrada en R.C.F. el 26/01/16	32 9205 22100	29.819,51

Intervenciones:

D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda, explica que se ha confeccionado este expediente por importe de 331.749 euros para pagar gastos originados en el año 2015 y 2014 que no han podido ser atendidos por diferentes motivos. Que va a leer alguno de ellos: facturas recibidas en 2015 de suministros y servicios de años anteriores, 11.432 euros; facturas sin consignación por un importe de 73.560 euros; facturas conformadas en 2016, 47.963 euros; recibidas en 2016, 92.895; facturas con visto bueno los últimos días del 2015, 3.499 euros; registradas el 28, 29 y 30, 1.271 euros; posteriores al 29 de febrero, 7.251; y resulta de discrepancia de reparo, 93.875 euros. Que al igual que en el OAL, dichos gastos se consideran necesarios e indispensable para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por el ayuntamiento. Que también estamos obligados a responder de tales créditos, puesto que se trata de suministros y servicios efectivamente prestados, estando todas las facturas y documentos conformados, y que por lo tanto su no atención constituiría un enriquecimiento injusto para el ayuntamiento.

Señala, que de forma global, los gastos corresponden principalmente a consumo de electricidad, 115.820 euros, el canon de vertidos en Piedra Negra 92.000 euros, en suministros de agua 40.510 euros, en gas 3.484 euros, reparación de vehículos 2.358 euros y otras pequeñas facturas.

D^a. Carmen Victoria Escolano Asensi (PP) indica que tal y como ha dicho el equipo de gobierno, se trae a reconocimiento extrajudicial una cuantía superior a 300.000 euros. Que esa cuantía hace referencia a más de 250 facturas, algunas fuera de plazo y otras que no tienen consignación presupuestaria, más de 73.000 euros. Que en este punto, el grupo del Partido Popular, no va a hacer demagogia como hacían cuando estaban en la oposición. Que su intervención va a ser muy breve y que se va a centrar simplemente en recordarle sus palabras respecto a este asunto en años anteriores, para que sean conscientes de sus contradicciones.

Explica, que en Plenos anteriores, decían que el reconocimiento extrajudicial de crédito era un procedimiento crónico, pues parece ser que sigue siendo crónico y que seguirá siendo crónico durante años sucesivos. Que también decían, que se traían facturas a aprobación que fueron registradas en año distinto, y se siguen trayendo facturas que son registradas en año distinto. Que cuando no había mayorías absolutas las empresas dejaban de pasar facturas fuera del año natural, que las empresas se guardaban las facturas en los cajones. Indicando al equipo de gobierno, que ahora no hay mayorías absolutas y no han conseguido evitar que lleguen facturas fuera de plazo. Y que su pregunta es si ahora también las empresas se guardan las facturas en los cajones.

Señala que estas son palabras de algunos de los compañeros de gobierno y de grupo del Sr. Beviá, y que ahora tendrán que rectificar su posición al respecto, porque supone que van a votar a favor de la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito que se trae.

Manifiesta que el grupo del Partido Popular ha gobernado y gestionado adecuadamente los recursos municipales y sabe que el procedimiento presupuestario conlleva que algunas facturas lleguen fuera de plazo y que si se han prestado unos servicios y se han entregado unos suministros, las facturas hay que pagarlas, están obligados, como ha dicho el Sr. Beviá, con



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

mayorías absolutas o sin mayorías absolutas Otra cuestión es el gasto realizado, el importe y el contenido de algunas de las facturas, que no van a entrar a detallar cada una de las facturas, si es más o menos adecuado el gasto. El equipo de gobierno es el responsable de esta gestión, de estas facturas y de este reconocimiento extrajudicial de crédito y por todo ello su voto va a ser la abstención.

***El Sr. Beviá Orts** aclara que ellos no son responsables de todas ellas, que muchas son gastos que se han producido en el 2014, cuando gobernaba el Partido Popular y que muchas de ella corresponden a suministros de electricidad y de agua del año 2014 y de los primeros meses del 2015, y que por lo tanto no son responsables de todas, el Partido Popular también es corresponsable de este expediente.*

Explica, que cada expediente extrajudicial tiene sus características, y que no va a entrar en los motivos por los cuales sus compañeros hicieron en su día lo que hicieron, que no va a entrar en ello porque no tiene el expediente delante para valorarlo y ver qué facturas iban en el mismo. Que la Sra. Escolano habla de que hay 73.000 euros sin consignación, y que como ha dicho al principio, mayoritariamente corresponde al consumo de electricidad. Han tenido que hacer frente a consumos de 2014 y primeros meses de 2015 y hay una factura sin consignación presupuestaria que corresponde a la charanga que se celebró en 14 de abril de 2015, ya se habían pulido el presupuesto de megafonía.

Manifiesta que el equipo de gobierno ha cargado con el mochuelo de la nefasta gestión del Partido Popular y de los de su partido en la Comunidad, refiriéndose concretamente a la planta de tratamiento de Xixona, y que como ha podido comprobar el Partido Popular, vienen 93.000 euros o noventa y tantos mil euros en este extrajudicial de crédito. Que el equipo de gobierno por orden del Conseller de fecha 29 de diciembre de 2004, el Conseller de Territorio y Vivienda, se aprueba el Plan Zonal de Residuos de la Zona XIV, en cuyo ámbito territorial se encuentra San Vicente. Que el Consorcio que se constituyó en el año 2005, todavía no ha sido adjudicado el proyecto de gestión, es decir, que durante más de 10 años, no existe un adjudicatario del proyecto de gestión y el servicio se presta por una mercantil privada con el consentimiento del Consorcio. Cree que ha habido tiempo suficiente del 2005 al 2015, para que esto hubiera ido a adelante, y esa cantidad no hubiera aparecido en el extrajudicial de crédito, luego el Partido Popular también es corresponsable de esa cantidad.

Señala, que por todo lo que acaba de decir y por algunas cosas más que no va a comentar de momento, cree que por responsabilidad política el Partido Popular debería votar a favor de este punto y se dirige a la Sra. Escolano indicando que va a leer sus palabras del último Pleno, cuando criticaban lo que hacía la oposición en su día sobre el extrajudicial de créditos, 'en años anteriores para ustedes pagar facturas pendientes, votaban en contra y así se reflejan en sesiones anteriores y este año tienen que votar a favor, han cambiado' 'nosotros siempre hemos tenido claro que teníamos que aceptar la Ley y teníamos que pagar estas facturas pendientes porque es así', y que ahora se abstienen, con lo cual, no siendo coherentes con sus palabras y criticando lo que se hizo en el pasado, cuando ahora están haciendo lo mismo que hizo la oposición.

***La Sra. Escolano Asensi** contesta que siempre ha dicho, en el Pleno anterior y en este, que las facturas hay que pagarlas y que la oposición decía que las facturas no había que pagarlas, las que estaban sin consignación presupuestaria. Y ahora el equipo de gobierno sí que ha cambiado el sentido del voto y ella sigue manteniendo la misma postura. Que no quiere entrar en el detalle de algunas facturas, que no están de acuerdo en alguno de los gastos realizados. Que por supuesto que hay facturas de suministro de energía de años anteriores y que en esas sí que están de acuerdo en que están obligados a pagarlas y llegan después de haberse prestado el servicio, igual que en una casa se presta el servicio de electricidad en el mes de diciembre y se paga la luz en el mes de enero, pues aquí exactamente igual, pero hay otras facturas que no están claras y que de esas no van a ser corresponsables.*

***El Sr. Beviá Orts** aclara que sí que se están haciendo cargo de sus facturas y no están de acuerdo en que después de las palabras que ha leído que pronunció la Sra. Escolano en el*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

Pleno anterior, ahora se abstengan y que eso no le parece coherente. Y le pide que indique qué facturas son las que no están de acuerdo para que lo sepan todos.

La Sra. Escolano Asensi finaliza indicando que su afirmación del Pleno anterior y la de este Pleno es la misma, que las facturas hay que pagarlas y que en cuanto a las facturas que no están de acuerdo, las han visto en la relación de facturas pero que aquí no tienen la factura, que cuando la tengan lo indicarán.

La Sra. Escolano Asensi insiste en que en el pleno anterior dicen lo mismo, que las facturas hay que pagarlas pero no están de acuerdo en algunas que han visto en la relación de facturas que cuando las tengan dirán las que son.

7. RECURSOS HUMANOS: AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE SEGUNDA ACTIVIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO.

De conformidad con la propuesta de la Concejala de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, visto el informe de la Técnico de Gestión de RRHH, debidamente conformado por la Jefe de Servicio de RRHH, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de abril, en la que EXPONE:

Con fecha 2 de febrero de 2016 se recibe en este Servicio escrito de D. José Liberto Carratalá Puertas, personal eventual de este Ayuntamiento, que ocupa puesto de *Personal de apoyo a prensa y relaciones públicas*, por el que solicita la compatibilidad de actividad y horarios para desempeñar un puesto de profesor asociado en la Universidad de Alicante en el Departamento de Sociología I, para impartir la asignatura de Análisis Demográfico en 2º curso del Grado de Sociología.

En el mismo escrito el interesado indica que el horario de docencia será los lunes de 9 a 11 horas, y los miércoles de 9 a 11 horas y de 13 a 15 horas, planteando asimismo *“la posibilidad de recuperar las 6 horas de docencia dentro del horario de apertura de las instalaciones municipales entre las 7 y las 16:30 horas de lunes a viernes o a través de otras actividades fuera de este horario propias de mi puesto de trabajo”*.

Por Decreto de Alcaldía nº 1601 de fecha 6 de octubre de 2015, se resolvió el nombramiento de D. José Liberto Carratalá Puertas, con DNI 21503359-S, como personal eventual de este Ayuntamiento, a efectos de que ocupe el puesto que se recoge en la plantilla municipal y que se indica a continuación, con efectos desde el día 13 de octubre de 2015:

<i>Denominación del puesto:</i>	Personal de apoyo Prensa y Relaciones Públicas
<i>Requisitos para su desempeño:</i>	Graduado Escolar
<i>Retribuciones brutas anuales:</i>	18.726,29 €
<i>Dedicación:</i>	100% más disponibilidad fuera de la jornada habitual cifrada en una dedicación de 135 horas de promedio anual, sin abono adicional

El nombramiento se publicó en el BOP de Alicante nº 197 de 14 de octubre de 2015.

El trabajador tiene una jornada que se desarrolla de lunes a viernes en horario flexible de mañanas y con una duración, en cómputo semanal, de 37,5 horas. Además, tiene asignada una dedicación del 100 % más una disponibilidad fuera de su jornada laboral habitual, cifrada en 135 horas de promedio anual, sin abono adicional.

Por Decreto de Alcaldía nº 473 de fecha 12 de abril de 2016, se resolvió la aprobación de la flexibilidad horaria para el personal eventual, en atención a sus especiales características y funciones desempeñadas en los siguientes términos:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

- La jornada general de trabajo de 37,5 horas semanales, se realizará en horario de lunes a viernes en régimen de flexibilidad horaria entre las 07:30 y las 22:00 horas.
- Se establece un tiempo mínimo de permanencia obligatoria de 6 horas diarias en horario de mañanas, entendiéndose por horario de mañana, el comprendido entre las 07:30 y las 16:30 horas.
- La diferencia en cómputo semanal entre la jornada a realizar de 37,5 horas y la efectivamente realizada será objeto de recuperación en el mes natural siguiente a aquel en que se haya producido.

El Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en su art. 12 recoge que al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

En los mismos términos se expresa la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, en su art. 19.

El Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local establece, en su artículo 145, que *“el régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local”*.

La Ley 53/1986, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las AAPP (LI), prevé su aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos dependientes de ellas, así como al restante personal al que resulte de aplicación el régimen estatutario de los funcionarios públicos.

El art. 3 de la LI impone con carácter determinante, que el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esa Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

No obstante lo anterior, la citada Ley, en su art. 4 establece expresamente la posibilidad de autorizar la compatibilidad para el desempeño de un puesto docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, siempre que se cumplan las exigencias que se recogen en la propia Ley.

El Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, dispone en su art. 3 que *“al personal sujeto al ámbito de aplicación de este RD podrá autorizársele la compatibilidad para el desempeño de un puesto de Profesor universitario asociado en los casos y con los requisitos establecidos en el art. 4.1 de la Ley 53/1984”*.

A este respecto, este RD 598/1985 indica en su art. 14 que, para los supuestos de compatibilidad que se refieran a puestos de trabajo con jornada a tiempo parcial, se ha de entender por tal aquella que no supere las treinta horas semanales.

La Ley 53/1986 establece como requisito que la compatibilidad no puede suponer modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos (art. 3, párrafo 2).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

Respecto del requisito de carácter retributivo, el art. 16.3 de la LI manifiesta que la percepción de complementos no será inconveniente para la autorización de la actividad regulada en el art. 4.1 (profesor asociado universitario).

El Real Decreto 598/1985, recoge expresamente en su art. 6 que se requiere informe favorable de la autoridad correspondiente al segundo puesto para autorizar la compatibilidad solicitada.

Con fecha 5 de febrero de 2016 se solicitó a la Comisión de Compatibilidades de la Universidad de Alicante, la emisión del pertinente informe sobre compatibilidad. El citado informe, de carácter favorable, se ha remitido a este Servicio a través de correo electrónico el día 3 de marzo de 2016.

En cualquier caso, el ejercicio de cualquier actividad compatible no servirá de excusa al deber de residencia, a la asistencia al lugar de trabajo que requiera su puesto o cargo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos. Las correspondientes faltas serán calificadas y sancionadas conforme a las normas que se contengan en el régimen disciplinario aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización o reconocimiento de compatibilidad si en la resolución correspondiente se califica de falta grave o muy grave.

Por último, respecto de la competencia para la autorización y denegación de la compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público, la Ley 53/1986, dispone en su art. 9 que, en el ámbito de las Corporaciones Locales, ésta le corresponde al Pleno.

La adopción del acuerdo correspondiente no supone gasto retributivo para el Ayuntamiento, por lo que no se requiere informe de consignación presupuestaria.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Autorizar a D. JOSÉ LIBERTO CARRATALÁ PUERTAS (DNI 21503359-S), la solicitud de compatibilidad de su puesto de trabajo de Personal de apoyo a Prensa y Relaciones Públicas, con el de profesor asociado a tiempo parcial, con dedicación de 6 horas semanales, en la Universidad de Alicante,.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Universidad de Alicante, a la Jefa de Gabinete de Prensa y notificar al interesado en legal forma.

8. CONTRATACIÓN: APROBACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN RELATIVA A LA INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.

De conformidad con la propuesta de la Concejal Delegada de Contratación de este Ayuntamiento, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de abril, en la que **EXPONE**:

Los poderes públicos pueden tener una influencia directa en la sociedad y la economía mediante sus políticas de adquisición de bienes y servicios, mediante la introducción de las denominadas cláusulas sociales que otorgan a la contratación pública un carácter socialmente responsable.

En efecto, a través de la incorporación de cláusulas sociales, se pretende garantizar la igualdad de oportunidades efectiva de todos los ciudadanos en aras a la inserción social y puede contribuir a alcanzar los fines sociales que se estimen prioritarios en cada momento, así como gozar de un papel ejemplificador, ya que las prioridades públicas de orden social influyen



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

decisivamente en los sujetos económicos que actúan en el mercado condicionando a las empresas a que observen determinados comportamientos.

Se entiende por cláusula social aquella disposición que introduce aspectos o criterios de naturaleza social en los pliegos de contratación pública, en virtud de la cual la inversión pública o gasto público que acompaña la contratación pública toma en consideración, promueve o impulsa objetivos de política social en sentido amplio. Así, son cláusulas sociales aquellas estipulaciones que obligan a las empresas adjudicatarias de un contrato público a dar cumplimiento, junto con el objeto propio del contrato, a ciertos objetivos de política social que se estiman de interés general.

Este tipo de cláusulas y de orientación en la contratación pública viene recogida e impulsada por la normativa comunitaria. Partiendo de la Comunicación interpretativa de la Comisión de las Comunidades Europeas de 15 de octubre de 2001 sobre “la legislación comunitaria de contratos públicos y la posibilidad de integrar aspectos sociales en dichos contratos”, pasando por las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, que regulaban por primera vez la introducción de cláusulas sociales en la contratación pública delimitando su ámbito de aplicación en las diferentes fases del procedimiento de contratación (a través de las especificaciones técnicas del contrato, como criterio de valoración de las ofertas o como condición de ejecución del contrato), hasta la actual Directiva 2014/24/UE del parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, pendiente de trasposición, que establece en su Considerando segundo la necesidad de revisar y modernizar las normas vigentes en contratación pública a fin de incrementar la eficiencia en el gasto público y permitir, entre otros objetivos, que los contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes.

Su introducción debe en todo caso cumplir los requisitos necesarios para su compatibilidad con el derecho comunitario, como la prohibición de que su inclusión suponga algún tipo de discriminación para los licitadores de los Estados miembros, la necesaria relación con el objeto del contrato y la obligatoriedad de su publicidad.

Se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General de Contratación (fechado 13/04/2016), destacando los distintos supuestos y fases del procedimiento de contratación en los que el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, permite la introducción de la perspectiva social, en particular: 1) a efectos de desempate a favor de empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%, empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, entidades sin ánimo de lucro, o entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo, 2) como reserva de determinados contratos a Centros Especiales de Empleo y a empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, 3) como condiciones de ejecución, y 4) como criterios de adjudicación.

Debiendo ser los correspondientes Pliegos de Condiciones Técnicas los que concreten, atendiendo a las circunstancias de cada caso, las condiciones y modalidades de su introducción. Por lo que la forma más adecuada para dirigir y orientar la actividad de las dependencias municipales y de los redactores de Pliegos de Condiciones Técnicas es la elaboración de una instrucción u orden de servicio, conforme al artículo 21 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto a la instrucción, se incluye un listado de cláusulas sociales, mayoritariamente de carácter orientativo, a disposición de los redactores, sin perjuicio de que en el proceso de elaboración de pliegos se adapten al contrato concreto o se incorporen otras cláusulas más adecuadas a las finalidades sociales perseguidas.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

Es por ello que el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 22 votos a favor (5 PSOE, 4 GSV:AC, 3 SSPSV, 3 COMPROMÍS y 7 PP) y 3 abstenciones (C's), adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y sus organismos autónomos junto con el listado orientativo de cláusulas sociales.

SEGUNDO: Acordar que los expedientes de contratación que estén iniciados y cuyos pliegos no hayan sido aprobados por el órgano de contratación, adapten su contenido y tramitación a lo previsto en la Instrucción que se aprueba.

TERCERO: Comunicar a los departamentos municipales el presente acuerdo, la instrucción y listado orientativo para su conocimiento y a los oportunos efectos.

Intervenciones:

D^a María Auxiliadora Zambrana Torregrosa, Concejala Delegada de Contratación explica que se propone al Pleno introducir determinadas cláusulas en los pliegos rectores de las licitaciones públicas del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, denominadas cláusulas sociales por su intencionalidad de atender a diversas finalidades de carácter social, que se consideran de utilidad pública, o que los poderes públicos deben fomentar.

Aclara, que el concepto de cláusula social a los efectos de interpretación, es aquella establecida en los procesos de contratación pública del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, referente entre otros, a la inserción social laboral de personas en situación de exclusión social y con personas con diversidad funcional, la promoción de la calidad y estabilidad en el empleo, la mejora de la capacitación profesional mediante la formación en el lugar de trabajo, el fomento de la igualdad afectiva entre mujeres y hombres, la salvaguarda de la seguridad y salud laboral, la conciliación de la vida familiar y laboral, accesibilidad de personas con diversidad funcional.

Que tal y como señala la junta consultiva de contratación administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, informe 17/08, 'la contratación pública no puede ser considerada como un fin en sí mismo, sino como una potestad o herramienta jurídica al servicio de los poderes públicos para el cumplimiento efectivo de sus fines o sus políticas públicas', esto significa que los contratos públicos no constituyen exclusivamente un medio de abastecerse de materias primas o de servicios en las condiciones más ventajosas para la administración, sino que a través de la contratación pública, los poderes públicos realizan la política de intervención en la vida económica, social y política del país. Que como es conocido, la normativa sobre la contratación pública se ve inspirada y condicionada en primer lugar por la normativa emanada de las instituciones de la Unión Europea.

Señala, que los criterios sociales y medioambientales vienen admitidos y fomentados por las instituciones comunitarias, entendiéndose que de modo alguno restringe o limitan la libre competencia, y que suponen una adecuada regulación de la misma. Ahondando en la directiva ya en 2004/2018 del parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procesos de adjudicación de los contratos de obras, suministros y servicios, dio un impulso a esta materia contemplando la posibilidad de que los poderes adjudicatarios puedan regirse por criterios destinados a satisfacer exigencias sociales que en particular respondan a las necesidades.

Que la directiva 2004 de la Unión Europea sobre contratación pública, ahonda en esa línea estableciendo en su considerando segundo, la necesidad de revisar y modernizar las normas vigentes en contratación pública a fin de incrementar la eficiencia en el gasto público y permitir, entre otros objetivos, que los contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo a los objetivos sociales comunes.

Destaca, que el artículo 118 y 150 referente a la legislación española, al vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

2011, del 14 de noviembre. Que el artículo 118, admite que se establezca en condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, referida en especial a consideraciones de tipo medioambiental o a consideraciones de tipo social. Con el fin de promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, combatir el paro, favorecer la formación en el lugar de trabajo u otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada por el empleo, definida en el artículo 145 del tratado de funcionamiento de la Unión Europea o garantizar respecto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las convenciones fundamentales de la organización internacional de trabajo.

Que el artículo 150 relativo a los criterios de adjudicación, permite introducir como tales, las características medioambientales o vinculadas con la satisfacción de exigencias sociales que respondan a necesidades definidas en las especificaciones del contrato propias de las categorías de la población, especialmente desfavorecidas a las que pertenezcan los usuarios o beneficiarios de las prestaciones a contratar. Que se aprecia una evolución favorable a la introducción de criterios de adjudicación de carácter social en la línea de resolución de 16/2016 del 3 de febrero del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, que admite criterios de adjudicación tales como el compromiso de aplicar el convenio colectivo estatal sectorial, durante la vigencia del contrato o un plan de formación que mejore lo dispuesto por el convenio, pues aunque no se encuentren incorporados materiales específicamente a la prestación, tiene una evidente repercusión en la calidad de la misma, incluso la promoción de condiciones laborales que permiten la conciliación de la vida familiar y laboral, pues además de constituir un objetivo estratégico de los poderes públicos en general, redonda en una mejor realización de las funciones por parte de los trabajadores afectados, y todo ello ha de tener una relación directa con la calidad del servicio que se va a prestar.

Señala, que en las fases del procedimiento solo la inclusión de las cláusulas sociales, podrán realizarse en función de la naturaleza y característica del contrato en alguna de las siguientes fases del procedimiento de contratación, fase de preparación, fase de selección del contratista o fase de adjudicación o fase de ejecución. Los órganos de contratación del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público municipal, deberán seleccionar las cláusulas sociales idóneas para cada contrato, teniendo en cuenta la naturaleza de su objeto y la finalidad institucional del mismo. A estos efectos, los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas deberán definirse con la mayor concreción posible el objeto del contrato y las prestaciones, incluidas en el mismo.

Finaliza, indicando que las cláusulas sociales están contenidas en un documento vivo, al cual se irán incorporando todas las propuestas que una vez estudiadas por la comisión, se entiendan que mejoran y enriquecen las actuales. Que en la colaboración de la presente propuesta han trabajado las Concejales del equipo de gobierno que se ofrecieron voluntarias, D^a Asunción París, D^a Begoña Monllor, D^a Nuria Pascual y ella misma, sin olvidar que el estudio jurídico, los informes jurídicos y la redacción de la instrucción, han sido realizados por el TAG de Contratación.

D^a María del Mar Ramos Pastor (C's) felicita a la Sra. Zambrana en cuanto al fondo del contenido, porque realmente cree que hay dos partes, una el fondo y otra la forma. Que en cuanto al fondo, como el Estado, los poderes públicos, es un agente económico que tiene una transcendencia y un peso muy importante en la sociedad actual, y como tal hay que considerarlo. Que la realidad que se ha vivido durante estos últimos años, es que los contratos que han salido a licitación, ya tenían nombres y apellidos, y que lo que a ella le da mucho miedo, es de qué manera se van a poner esas cláusulas sociales que piensa que deberían de dar igualdad de criterios a todos, pero que ella duda que se consiga esa transparencia en aras del beneficio de nuestra sociedad, por eso se va a abstener, porque le gustaría darle a la redacción final, la forma, y que en cuanto al fondo está de acuerdo.

Señala, que cuando le pasaron la propuesta, junto a la distribución, dice que se incluye un listado de cláusulas sociales mayoritariamente orientativo a disposición de los redactores sin perjuicio de que en el proceso de elaboración de pliegos se adapten al contrato concreto o se



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

incorporen otras cláusulas más adecuadas a las finalidades sociales perseguidas, y que ahí lo que vemos es que en ciertos aspectos al ayuntamiento se les obliga a vigilarlas, pero que en otros casos se queda el tema muy abierto, con lo cual realmente la regulación no la ve fetén en cuanto a la forma.

D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez (PP) señala que el Partido Popular va a votar favorablemente a la introducción de las cláusulas sociales en los procedimientos, en los contratos, que entienden que es muy complicado pero tal y como trasladan las instrucciones, muy amparados por todos los técnicos del ayuntamiento, que son los que van a hacer la parte más importante y que eso está bien, no solo la implicación sino también la supervisión que exigirá todas estas cláusulas. Que el Partido Popular también estará ahí para valorar el funcionamiento, por lo tanto darán el voto favorable.

La Sra. Zambrana Torregrosa explica que el técnico responsable, en el pliego de condiciones técnicas sea el que revise como va sucediendo en el tiempo ese contrato y como se va cumpliendo, es el que supervisa, que ellos introducen estas cláusulas sociales. Que no tienen la lista definitiva, que eso sería un error, ya que es un documento vivo, en el sentido de que según vaya transcurriendo el tiempo y se vaya teniendo experiencia, y vean más cláusulas sociales que beneficien a estos proyectos, a estos contratos y a la ciudadanía en general por ende. Que aunque no estén en este listado, este equipo de gobierno las va a admitir siempre y cuando beneficien a la gente.

El Sr. Alcalde señala que después de lo que ha escuchado, indica que con o sin cláusulas sociales, debe mostrar su mayor respeto por el trabajo de los funcionarios de esta casa.

9. CONTRATACIÓN: APROBACIÓN 2ª PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (CONSERV01/13).

De conformidad con la propuesta de la, Concejal Delegada de Contratación, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de abril, en la que EXPONE:

QUE mediante acuerdo Plenario de fecha 30 de abril de 2014, se adjudicó el contrato de CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (CONSERV01/13), a la mercantil AUTOMOVILES LA ALCOYANA, S.A. El plazo de prestación inicial finalizaba el 30/04/2015, conforme a la cláusula 2ª del contrato formalizado el 02/05/2013. Mediante acuerdo Plenario de fecha 29/04/2015, se aprobó la 1ª prórroga de dicho contrato. El plazo de prestación finalizaba el 30/04/2016.

Con fecha 19/01/16 se emite informe de conformidad a la formalización de la 2ª prórroga anual del contrato, suscrito por el Ingeniero Industrial Municipal, Jorge Carbonell Pérez, con la conformidad de la Concejalía de Transportes y Mantenimiento.

Con fecha 29/03/2016, la adjudicataria del contrato presenta escrito de conformidad a la 2ª prórroga del contrato. Igualmente manifiesta su conformidad con la modificación de la línea 46B solicitada por el Ayuntamiento para atender las demandas de los usuarios, detallando sus condiciones, que no suponen incremento de coste para el Ayuntamiento, extremo que ha sido contrastado mediante informe del Ingeniero Industrial Municipal, Jorge Carbonell Pérez, de fecha 07/04/16.

Así mismo, se ha emitido por el T.A.G. de Contratación informe jurídico de fecha 11/4/16 de carácter favorable, conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 278 TRLCSP y cláusulas 4º PCJA y 5ª PCT.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

QUE por Intervención se ha informado sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto (08/04/16), por importe de 104.705,62 euros para el año 2016, así mismo se ha tramitado retención de crédito de ejercicios futuros, por importe de 74.789,73 euros para el ejercicio 2017. Igualmente, se ha fiscalizado favorablemente el expediente (nº128 de 12/04/2016).

Es por lo que, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la 2ª prórroga anual del contrato de CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (CONSERV01/13), del 01/05/2016 al 30/04/2017, con la modificación de la línea 46B solicitada por el Ayuntamiento, en las condiciones detalladas en el escrito de la concesionaria, que no suponen incremento de coste para el Ayuntamiento.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la/s aplicación/es correspondiente/s del Presupuesto Municipal, por importe de 104.705,62 euros para el año 2016, y por importe de 74.789,73 euros para el ejercicio 2017, quedando esto último condicionado a lo que disponga el presupuesto del citado ejercicio, conforme al artículo 174 TRLHL.

TERCERO: Notificar a la adjudicataria, y comunicar a Intervención e Infraestructuras.

Intervenciones:

D. Bienvenido Gómez Rodríguez, Concejal Delegado de Transportes, mantenimiento de edificios y alumbrado público, explica que el equipo de gobierno de este ayuntamiento, trae a sesión plenaria la propuesta de la segunda prórroga anual de la Concesión del Servicio de Transporte Público Urbano de San Vicente del Raspeig. La prórroga de este servicio por un año adicional, tal y como recoge el contrato y con los informes técnicos pertinentes se produce por mutuo acuerdo entre la empresa y el ayuntamiento, por entender que el servicio se presta adecuadamente. Se mantiene el importe del servicio en 176.495 euros, rebajando en 4.504 euros la cantidad inicial en virtud de la revisión de precios acordadas el 21 de diciembre pasado. También se mantienen el resto de características del servicio, y que a petición del ayuntamiento y para atender las demandas de los vecinos de la Partida Canastell, se implantará a modo experimental una modificación del itinerario de la línea 46B para llevar este servicio a los vecinos de esta Partida.

Aclara que esta modificación no varía los horarios generales, ni deja ninguna de las paradas actuales sin servicio, y además permite al contratista reducir algo la velocidad de circulación de los coches que en tramos era excesiva para poder cumplir los horarios fijados.

Expuestos los motivos, tanto desde la Concejalía de Transportes como desde la Concejalía de Contratación, esperan la aprobación de esta propuesta.

TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN

10. URBANISMO: SOLICITUD DE PRÓRROGA A LA ENTIDAD DE INFRAESTRUCTURAS DE LA GENERALITAT (EIGE) DE LA RESERVA DE APROVECHAMIENTO CON CONDICIÓN RESOLUTORIA EN TERRENOS PERMUTADOS "LA YESERA" POR EL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DEL PAI "EL ALTET"

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, en su sesión de 19 de abril, en la que EXPONE:

Con fecha 20/04/2015 (RE 6535) tuvo entrada en este Ayuntamiento un escrito de la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat (EIGE) referido a la escritura otorgada el 1 de Julio de 2005, ante el Notario de San Vicente del Raspeig (Protocolo nº 1408, subsanada ante el mismo



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

Notario el 20 de Octubre de 2008, protocolo nº 2033) de permuta de inmuebles del IVVSA por otros inmuebles del Ayuntamiento y del aprovechamiento urbanístico correspondiente al municipio en el PAI “El Altet”, con finalidad de construcción de VP y con plazo de 10 años para la materialización de este último, con condición resolutoria de la permuta en caso de incumplimiento. En este escrito se solicitaba información sobre la tramitación del citado PAI y de su Proyecto de Reparcelación, y alternativa prevista para cumplir lo acordado, sugiriendo, para el caso de que no pueda materializarse la reserva de aprovechamiento antes del 1 de Julio de 2015, que se acordara por el Ayuntamiento la ampliación del plazo.

La citada escritura es consecuencia del Convenio entre el Ayuntamiento y el IVVSA aprobado por el Acuerdo de Pleno de 23/02/2005, para adquisición de dotaciones públicas por el municipio y fomentar la construcción de viviendas protegidas. En concreto el solar municipal afectado por la condición resolutoria es el denominado “la Yesera”, que fue calificado, en paralelo a la permuta, como dotacional público por la 20ª modificación puntual del Plan General (aprobada por el Ayuntamiento el 30/03/2005 y definitivamente por la Consellería el 03/08/2005), perdiendo su calificación anterior de solar edificable para viviendas. El solar, de una edificabilidad de 21.142 m2 útiles, se valoró a efectos de la permuta en la cantidad de 3.339.093,48 euros.

En contestación al citado escrito de la EIGE el Ayuntamiento comunicó, mediante contestación del Concejal de Urbanismo, el 28/04/2015 (RS 4300) que, en cuanto al PAI “El Altet”, estaba aprobado definitivamente el Plan Parcial, pero el Proyecto de reparcelación no se había presentado, por distintas incidencias, como un recurso contencioso administrativo sobre el soterramiento de las líneas eléctricas de alta tensión, y también por la, sobradamente conocida, situación de crisis económica y paralización de la actividad inmobiliaria, por lo que no es posible materializar el aprovechamiento que corresponde a EIGE en la fecha inicialmente prevista, que no obstante era voluntad del Ayuntamiento continuar con esta actuación urbanística, y con la permuta acordada, por lo que se considera necesaria una ampliación del plazo para poder hacer efectivo el citado aprovechamiento, que se estimaba en cinco años.

Con fecha 19/02/2016 (RE 6305) la Directora General de EIGE reitera la solicitud de la adopción del acuerdo del órgano municipal competente solicitando la prórroga de la reserva de aprovechamiento indicada.

Teniendo en cuenta que subsisten los motivos comunicados que imposibilitan actualmente poner a disposición de EIGE la materialización en suelo del aprovechamiento urbanístico municipal en el PAI “El Altet”, al no estar aprobado el proyecto de reparcelación, se considera conveniente establecer una prórroga de 5 años, como plazo prudencial para poder realizar efectivamente el citado aprovechamiento, ya que es de interés público municipal el mantenimiento y cumplimiento de lo acordado en su día con el IVVSA.

Por otra parte, la eventual recuperación de la propiedad del solar de la Yesera por parte de EIGE, y correlativa pérdida de la misma por el Ayuntamiento, al aplicar la condición resolutoria, teniendo en cuenta la citada modificación puntual del Plan General, que lo califica como dotaciones públicas del municipio, obligaría a éste, mientras tal calificación se mantenga, a su adquisición, bien por adscripción a sectores con exceso de aprovechamiento, una nueva permuta, expropiación u otro tipo de acuerdo, que supondría un coste para el Ayuntamiento.

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Solicitar a la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat (EIGE) una ampliación de cinco (5) años del plazo de materialización de la reserva de aprovechamiento que le corresponde en el Programa de Actuación Integrada (PAI) “El Altet”, establecida como condición resolutoria en la escritura de 1 de Julio de 2005 ante el Notario de San Vicente del



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

Raspeig (protocolo 1408, subsanada ante el mismo Notario el 20 de Octubre de 2008, protocolo nº 2033), hasta el 1 de Julio de 2020, que se formalizaría debidamente una vez que EIGE lo acepte.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat (EIGE), y al Servicio de Patrimonio Municipal.

Intervenciones:

D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo, explica que en 2005 se acordó entre este ayuntamiento y el Instituto Valenciano de la Vivienda, el IVVSA, ahora EIGE, una permuta de inmuebles, uno de ellos los terrenos de La Yesera, lugar donde la sociedad de parques temáticos tenía la intención de construir un centro cultural con auditorio a cambio entre otros solares, del aprovechamiento urbanístico del PAI El Altet, donde el IVVSA tenía intención de construir VPO.

Aclara que el PAI El Altet todavía no se ha podido desarrollar. Se presentó el proyecto de urbanización y todavía no se ha presentado el proyecto de reparcelación por el cual se iba a ceder el aprovechamiento urbanístico que le correspondía al ayuntamiento al IVVSA, y esto no ha podido materializarse a causa del contencioso-administrativo presentado por los propietarios, porque pensaban que era injusto asumir el soterramiento de las líneas eléctricas de alta tensión. Que como muchos otros del Plan General tampoco se ha desarrollado el PAI El Altet, por la situación de crisis económica que ha paralizado de manera radical la actividad inmobiliaria.

Señala que por ello a día de hoy y transcurridos ya 10 años dese la firma de este convenio no es posible ceder a EIGE el aprovechamiento urbanístico pactado y con esta propuesta de acuerdo que solicita EIGE, a instancias por tanto de esta entidad, se propone una ampliación de plazo por 5 años de la vigencia de este convenio.

D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S) indica que el grupo municipal Ciudadanos votará a favor de dicha prórroga, ya que hay dos incidencias de peso, las cuales impedirían la materialización del proyecto como son y bien ha dicho la Sra. Jordá, primero el recurso contencioso-administrativo sobre el soterramiento de las líneas de alta tensión y segunda, una situación económica crítica y la paralización de la actividad inmobiliaria. Y que creen conveniente e incluso necesaria esa prórroga de 5 años.

D. Antonio Carbonell Pastor (PP) está seguro de que a la Sra. Jordá le ha costado traer esta propuesta al Pleno, le ha oído tantas veces decir que El Altet no lo harán en la vida. El Partido Popular va a votar a favor, porque el punto de partida es una propuesta del Partido Popular que tenía claro lo que quería hacer en esa parcela dotacional, porque era necesario el suelo de El Altet. Pero le resulta sorprendente que la Sra. Jordá les haya puesto a parir con este tema y hoy lo traiga aquí con esa alma cándida que lo ha expuesto, como algo normal.

La Sra. Jordá Pérez contesta que si no se renovase el convenio con EIGE, a resultas de la gestión del Partido Popular, esa gestión que según la cual se tendrían que hacer aquí grandes auditorios de 13.000.000 de euros, en las cuales estaban interesados grandes empresarios como el Sr. Ortiz, el ayuntamiento se vería obligado a pagar más de 3.000.000 de euros por el suelo de La Yesera, con lo cual es un ejercicio de responsabilidad firmar este convenio, porque hay una condición resolutoria que si en el plazo de 10 años, si no se da ese desarrollo urbanístico en El Altet, estarían obligados a pagar ese dinero y el ayuntamiento ahora mismo no puede dedicar 3.000.000 de euros a comprar solares, ese dinero se debe dedicar a dar servicios públicos, a mejorar la atención a la gente y por ello traen este acuerdo.

Piensa, que el PAI El Altet, está mientras Iberdrola o Red Eléctrica Española no se decida y no cumpla con su obligación de soterrar esas líneas que no tienen por qué soterrarlas los propietarios del suelo, está condenado a no desarrollarse, que ya se verá dentro de cinco años si este ayuntamiento a resultas de la gestión del Partido Popular se ve obligado a pagar 3.000.000 de euros por los terrenos de La Yesera.

El Sr. Carbonell Pastor indica a la Sra. Jordá, que si quiere devolver ese suelo sin gastarse 3.000.000 de euros, lo tiene facilísimo, tiene 6.000.000 de euros en patrimonio municipal



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

de suelo y pero no contará con el apoyo del Partido Popular, porque creen que esa parcela dotacional en la ubicación que tiene es un privilegio para San Vicente. No sabe si el equipo de gobierno es capaz de ponerse de acuerdo en hacer un auditorio o un pabellón de deportes, pero insiste en que los vecinos de San Vicente perderían una parcela dotacional fundamental y el problema no está en que no hay dinero, con patrimonio municipal del suelo, se lo devuelven al IVVSA y se ha acabado, pero hay que tener muy claro lo que se va a hacer.

La Sra. Jordá Pérez indica que ahora es gratis y no hay que cambiarla por patrimonio.

El Sr. Carbonell Pastor dice que gracias a esa gestión que hizo el Partido Popular, que le dijeron al IVVSA que ya tendrían el aprovechamiento en este sector de momento es gratis y les hubiera gustado que se hubiera podido construir esa sala y creen que hay que construirla, que lo han dicho en su programa, que hay que construirla adaptada a las posibilidades actuales, que es necesario una sala para 1.000 persona y que cuando se pueda no hay que renunciar a esa parcela porque sin parcela, no hay sala ni nada y que no hacen falta 3.500.000 euros, hay patrimonio municipal del suelo.

La Sra. Jordá Pérez contesta al Sr. Carbonell que el patrimonio municipal del suelo no es ilimitado, quiere cambiar la fábrica por el patrimonio municipal del suelo, quiere cambiar La Yesera por el patrimonio municipal del suelo. Van a firmar este convenio y van a hacer una prórroga de 5 años y la Yesera sigue en manos del ayuntamiento mientras no se desarrolle el PAI El Altet. Y recuerda que invertir en un suelo que todavía no es municipal y ocuparlo anticipadamente es bastante peligroso, porque a la larga compromete a otras corporaciones municipales como les está pasando a ello, de manera que se conforma con que el Partido Popular vote a favor y se pueda tener La Yesera sin pagar, ni dinero ni suelo.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

11. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO

No se presentan asuntos

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

12. HACIENDA: DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL Y POR EL PRESIDENTE DEL O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.

En relación al artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, se emite el siguiente informe:

Las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad local contrarias a los reparos efectuados durante el año 2015 y hasta el 03 de marzo de 2016 son las siguientes:

EXPEDIENTE	REPARO	DECRETO CONTRARIO AL REPARO
Fra. Nº 15PW00315 de 01/09/2015 correspondiente al período del 01/08/2015 al 31/08/2015 por importe de 86.403,00 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo nº 34/2015 de 10/11/2015 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Nº 1927/2015 de 14/12/2015
Fra. Nº 15PW00316 de 01/09/2015 correspondiente al período del 01/08/2015 al 31/08/2015 por importe de 5.949,71 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo nº 35/2015 de 10/11/2015 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

Fra. Nº 15PW00314 de 01/09/2015 correspondiente al período del 01/08/2015 al 31/08/2015 por importe de 4.852,08 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo nº 36/2015 de 10/11/2015 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	
Fra. Nº 15PW00357 de 01/10/2015 correspondiente al período del 01/09/2015 al 30/09/2015 por importe de 5.096,52 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo nº 37/2015 de 10/11/2015 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	
Fra. Nº 15PW00358 de 01/10/2015 correspondiente al período del 01/09/2015 al 30/09/2015 por importe de 86.373,74 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo nº 38/2015 de 10/11/2015 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	
Fra. Nº 15PW00359 de 01/10/2015 correspondiente al período del 01/09/2015 al 30/09/2015 por importe de 5.393,82 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo nº 39/2015 de 12/11/2015 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	
Fra. Nº 15PW00409 de 01/11/2015 correspondiente al período del 01/10/2015 al 30/10/2015 por importe de 86.382,24 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo nº 44/2015 de 11/12/2015 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	
Fra. Nº 15PW00408 de 01/11/2015 correspondiente al período del 01/10/2015 al 30/10/2015 por importe de 4.462,29 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo nº 45/2015 de 11/12/2015 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Nº 2013/2015 de 23/12/2015
Fra. Nº 15PW00410 de 01/11/2015 correspondiente al período del 01/10/2015 al 30/10/2015 por importe de 3.459,03 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo nº 46/2015 de 15/12/2015 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	
Fra. Nº 15PW00464 de 01/12/2015 correspondiente al período del 01/11/2015 al 30/11/2015 por importe de 85.361,99 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo nº 1/2016 de 19/01/2016 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	
Fra. Nº 15PW00465 de 01/12/2015 correspondiente al período del 01/11/2015 al 30/11/2015 por importe de 1.927,24 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo nº 2/2016 de 19/01/2016 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Nº 227/2016 de 22/02/2016
Fra. Nº 15PW00463 de 01/12/2015 correspondiente al período del 01/11/2015 al 30/11/2015 por importe de 4.769,02 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo nº 3/2016 de 19/01/2016 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	
Fra. Nº 16PW00028 de 01/01/2016 correspondiente al período del 01/12/2015 al 31/12/2015 por importe de 4.909,65 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo nº 4/2016 de 01/02/2016 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	
Fra. Nº 16PW00030 de 01/01/2016 correspondiente al período del 01/12/2015 al 31/12/2015 por importe de 1.680,91 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo nº 5/2016 de 01/02/2016 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Nº 286/2016 de 02/03/2016
Fra. Nº 16PW00029 de 01/01/2016 correspondiente al período del 01/12/2015 al 31/12/2015 por importe de 86.950,40 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo nº 6/2016 de 01/02/2016 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	
Fra. Nº 16PW00086 de 01/02/2016 correspondiente al período del 01/01/2016 al 31/01/2016 por importe de 87.502,53 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo nº 7/2016 de 03/03/2016 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Nº 386/2016 de 18/03/2016



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

Fra. N° 16PW00085 de 01/02/2016 correspondiente al período del 01/01/2016 al 31/01/2016 por importe de 5.507,07 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo n° 8/2016 de 03/03/2016 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	
---	--	--

La resolución adoptada por el Presidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes contraria a los reparos efectuados durante el año 2015 es la siguiente:

EXPEDIENTE	REPARO	DECRETO CONTRARIO AL REPARO
Fra. N° 2015/A/2015129 de 01/07/2015 sobre salvamento y socorrismo de las piscinas municipales por importe de 5.294,68 € de Pro-Activa ServeisAquatics, S.L.	Reparo n° 1/2015 de 19/10/2015 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	N° 1821/2015 de 13/11/2015

El Pleno Municipal toma conocimiento

13. DAR CUENTA DEL NÚMERO Y TIPOLOGÍA DE LAS QUEJAS Y SUGERENCIAS PRESENTADAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2016.

Se da cuenta de las quejas y sugerencias presentadas durante el primer trimestre, previo estudio por la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, en sesión del veintiuno de abril de dos mil dieciséis.

Número de Quejas: 8

Fecha Entrada	Forma de Presentación	Áreas	Distribución por Servicio/Sección	Tipología Quejas	Contestación	No Contestación
18/01/2016	Presencial	Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación	Gobernación (Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil)	Tráfico (Señalización, etc.)		X
20/01/2016	Presencial (CIVIC-Formulario de queja)	Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación	Infraestructuras y Servicios Urbanos	Mobiliario Urbano	X	
21/01/2016	Presencial	Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación	Medio Ambiente, Parques y Jardines	Mantenimiento y Conservación	X	
27/01/2016	Presencial (CIVIC-Formulario de queja)	Bienestar Social, Educación, Sanidad y Consumo	Sanidad y Consumo	Limpieza	X	
01/02/2016	Presencial	Bienestar Social, Educación, Sanidad y Consumo	Sanidad y Consumo	Trato o atención recibida	X	



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

07/03/2016	Presencial	Arquitectura y Urbanismo	Urbanismo	Molestias por Ruidos, Olores, etc	X	
11/03/2016	Presencial (CIVIC-Formulario de queja)	Bienestar Social, Educación, Sanidad y Consumo	Sanidad y Consumo	Limpieza	X	
29/03/2016	Presencial	Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación	Infraestructuras y Servicios Urbanos	Limpieza	X	

Número de Sugerencias: 2

Fecha Entrada	Forma de Presentación	Áreas	Distribución por Servicio/Sección	Tipología Quejas	Contestación	No Contestación
20/01/2016	Presencial (CIVIC-Formulario de queja)	Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación	Medio Ambiente, Parques y Jardines	Mobiliario Urbano	X	
02/03/2016	Presencial	Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación	Medio Ambiente, Parques y Jardines	Demanda nuevos servicios/infraestructuras	X	

Intervenciones:

D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE explica que es importante que este primer análisis que realiza la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, para que la ciudadanía pueda tener conocimiento del mismo.

Señala que en este primer trimestre se han recibido un total de ocho quejas y dos sugerencias, y 9 de los 10 escritos que han presentado, han sido contestados en el plazo que establece el procedimiento establecido para ello. Que los 10 escritos fueron recibidos en la oficina de Atención al Ciudadano, destacando que las áreas y servicios a las que se dirigieron las quejas fue a Gobernación; dos a Infraestructuras y Servicios Urbanos; una a Medio Ambiente, Parques y Jardines; una a Urbanismo y tres a Sanidad y Consumo. Que en cuanto a las sugerencias, ambas fueron remitidas a Medio Ambiente, Parques y Jardines.

Indica en cuanto a la tipología de las quejas y sugerencias, hacían referencia a los siguientes temas: una a señalización de tráfico, dos estaban relacionadas con el mobiliario urbano, una con mantenimiento y conservación, tres con la limpieza de espacios públicos una con molestias, por ruidos, olores, etc., una por el trato recibido en un servicio público y una fue una demanda de nuevos servicios e infraestructuras.

Explica que de momento es prematuro que la Comisión pueda elaborar recomendaciones y sacar conclusiones por el bajo número de quejas y sugerencias recibidas, que van a seguir en el camino de consolidación de esta comisión recién creada, para mejorar su funcionamiento, mejorar el sistema de recepción de quejas, ya han hecho las gestiones para implementar un formulario y que los ciudadanos a través de la página web puedan presentar sus quejas y sugerencias de una forma más cómoda y más rápida y ágil y que tienen que seguir mejorando los flujos de retorno de información entre los departamentos y la unidad técnica que prestará apoyo a la comisión. Pese a estos pequeños ajustes que van a ir resolviendo en el futuro inmediato, cree que es importante recalcar que esta comisión especial de sugerencias y reclamaciones ya está funcionando en nuestro municipio y sobre todo que cuenta con el valor



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

añadido de la participación vecinal en la misma a través de los 3 representantes que democráticamente y en proceso con garantías y seguridad jurídica necesaria eligieron las propias asociaciones vecinales.

14. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES:

-DICTADOS DESDE EL DÍA 17 DE MARZO AL 13 DE ABRIL DE 2016.

Desde el día 17 de marzo al 13 de abril actual se han dictado 116 decretos, numerados correlativamente del 377 al 492, son los siguientes:

NÚMERO	ASUNTO	EXPEDIENTE	PROPONENETE
377/2016	Emergencia social	311/2016/DEC	Servicios Sociales
378/2016	Autorización de inhumaciones y otros servicios en el Cementerio Municipal (ref.20/2016)	316/2016/DEC	Cementerio
379/2016	Jornada especial de trabajo durante las Fiestas Patronales, de Hogueras y Verano correspondientes al año 2016	324/2016/DEC	Recursos Humanos
380/2016	Oferta de Empleo Público 2016 - OAL Deportes	317/2016/DEC	OAL Patronato Municipal De Deportes
381/2016	Productividad nómina de marzo de 2016	318/2016/DEC	OAL Patronato Municipal De Deportes
382/2016	Autorizar y disponer el importe correspondiente a los trabajadores por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral	DPFA/2016/6	
383/2016	Aprobar las operaciones contables incluidas en la relación contable Q/2016/12 de 10 de marzo de 2016	319/2016/DEC	OAL Patronato Municipal De Deportes
384/2016	Aprobar las operaciones contables incluidas en la relación contable Q/2016/13 de 10 de marzo de 2016	320/2016/DEC	OAL Patronato Municipal De Deportes
385/2016	Aprobación relación de facturas y/o documentos justificativos o-patrimonio y otros (Q/2016/26)	313/2016/DEC	Intervención
386/2016	Resolución discrepancias reparos 7 y 8 de intervención por fras del canon de piedra negra	325/2016/DEC	Arquitectura y Urbanismo
387/2016	Reclamación de ingresos indebidos a Dª Noemí Pérez Gambín (programa Salario Joven 2015)	312/2016/DEC	Recursos Humanos
388/2016	Aceptación cese diferido Secretaria General por resolución concurso unitario Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional	328/2016/DEC	Recursos Humanos
389/2016	Convocatoria Sesión Ordinaria de las Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia de 22 de Marzo de 2016	329/2016/DEC	Secretaria
390/2016	Convocatoria Sesión Ordinaria Comisión Informativa de Hacienda y Administración General de 22 de Marzo de 2016	330/2016/DEC	Secretaria
391/2016	Deficiencias expte.OM-9/16. Legalización de local sin uso específico.	322/2016/DEC	ARQUITECTURA Y URBANISMO
392/2016	Anticipo de caja fija nº 1/2016	321/2016/DEC	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
393/2016	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2016/27)	314/2016/DEC	INTERVENCION
394/2016	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO OBSERVACIÓN(Q/2016/28)	315/2016/DEC	INTERVENCION
395/2016	Convocatoria Sesión Extraordinaria Consejo Rector - Sesión 3 - 30 de marzo de 2016.	6/2016/CONSR ECT	SECRETARIA
396/2016	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29 DE MARZO DE 2016	336/2016/DEC	SECRETARIA
397/2016	Nombramiento del Comité Organizador de la Muestra San Vicente 2016	281/2016/DEC	EMPLEO, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y TURISMO
398/2016	Devolución de la parte proporcional de la cuota correspondiente al segundo cuatrimestre del curso 2015/16 de las EEDD.	FDIN/2016/5	OAL Patronato Municipal De Deportes



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

NÚMERO	ASUNTO	EXPEDIENTE	PROPONENTE
399/2016	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS (Q/2016/30)	331/2016/DEC	INTERVENCION
400/2016	RELACION DE FACTURAS Nº Q/2016/31	334/2016/DEC	CONTRATACION
401/2016	PAGO A JUSTIFICAR	327/2016/DEC	INTERVENCION
402/2016	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2016/32)	332/2016/DEC	Intervención
403/2016	SEGURIDAD SOCIAL DEPORTES FEBRERO 2016	339/2016/DEC	OAL Patronato Municipal De Deportes
404/2016	DEFICIENCIAS EXPTE.DR-46/16 (mr88/16). SUSTITUCION DE PUERTA DE TERRAZA Y VENTANA	333/2016/DEC	ARQUITECTURA Y URBANISMO
405/2016	Inadmisión Recurso Reposición Extemporáneo Expte. sancionador 0074122008		SECRETARIA
406/2016	Estimación alegaciones reinicio conductor. Expte. sancionador 0074133169		SECRETARIA
407/2016	Estimar Recurso Reposición. Expte. Sancionador 0090234489		SECRETARIA
408/2016	Inadmisión Recurso Reposición Extemporáneo. Expte. Sancionador 0090166411		SECRETARIA
409/2016	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Expte. 14. Importe: 2.672,00€		SECRETARIA
410/2016	Estimar Recurso Reposición, anulando y dejando sin efecto la sanción impuesta. Expte. sancionador 0090196455		SECRETARIA
411/2016	Desestimar las alegaciones formuladas. Expte. sancionador 0090160603		SECRETARIA
412/2016	Desestimar las alegaciones formuladas. Expte. sancionador 0090160186		SECRETARIA
413/2016	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE PLENO DE 30 DE MARZO DE 2016	342/2016/DEC	SECRETARIA
414/2016	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Exptes.21 Importe: 4.460,00€		SECRETARIA
415/2016	Desestimar las alegaciones formuladas. Expte. Sancionador 0090176730		SECRETARIA
416/2016	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES NOMINA DE MARZO 2016.	344/2016/DEC	INTERVENCION
417/2016	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES SEGUROSSOCIALES MES FEBRERO 2016.	343/2016/DEC	INTERVENCION
418/2016	NÓMINA MARZO 2016 DEPORTES	346/2016/DEC	OAL Patronato Municipal De Deportes
419/2016	Devolución de Ingreso Indebido III (53/2016)	345/2016/DEC	OAL Patronato Municipal De Deportes
420/2016	Relación de facturas nº Q/2016/38	347/2016/DEC	CONTRATACION
421/2016	Convocatoria de Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno local de 31 de marzo de 2016	352/2016/DEC	SECRETARIA
422/2016	Facturas contrato de salvamento y socorrismo de diciembre a febrero 2016	353/2016/DEC	OAL Patronato Municipal De Deportes
423/2016	Modificación de designación de los representantes de la administración en el comité de seguridad y salud	341/2016/DEC	RECURSOS HUMANOS
424/2016	Facturas marzo 2016	354/2016/DEC	OAL Patronato Municipal De Deportes
425/2016	Aprobación relación de facturas y/o documentos justificativos ADO observación (Q/2016/33)	350/2016/DEC	Intervención
426/2016	reconocimiento de la obligación y pago anticipado de PEIS (JGL 14 y 28.01.2016 y 11 y 25.02.2016)	355/2016/DEC	INTERVENCION
427/2016	Solicitud de quema en Polígono 9 - Parcela 60.	40/2016/QUEM	MEDIO AMBIENTE
428/2016	Solicitud quema en Ptda. Raspeig J-10.	41/2016/QUEM	MEDIO AMBIENTE
429/2016	Solicitud de quema en Ptda. Raspeig G-32	43/2016/QUEM	MEDIO AMBIENTE
430/2016	Solicitud de quema en Ptda. Raspeig J-63/1.	44/2016/QUEM	MEDIO AMBIENTE
431/2016	Solicitud de quema en Ptda. Canastell E-97.	45/2016/QUEM	MEDIO AMBIENTE
432/2016	Solicitud de quema en Polígono 14 - Parcela 52.	46/2016/QUEM	MEDIO AMBIENTE
433/2016	Solicitud de quema en Ptda. Raspeig M-74.	47/2016/QUEM	MEDIO AMBIENTE
434/2016	Solicitud de quema en Ptda. Raspeig G-47.	48/2016/QUEM	MEDIO AMBIENTE
435/2016	Solicitud de quema en Ptda. Raspeig B-8.	49/2016/QUEM	MEDIO AMBIENTE
436/2016	Solicitud de quema en Ronda Finca La Milagrosa, 24.	50/2016/QUEM	MEDIO AMBIENTE
437/2016	Solicitud de quema en Ptda. Canastell E-8.	42/2016/QUEM	MEDIO AMBIENTE
438/2016	Solicitud de quema Camí del Roig, 3.	51/2016/QUEM	MEDIO AMBIENTE



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

NÚMERO	ASUNTO	EXPEDIENTE	PROPONENTE
439/2016	Reducción de jornada de trabajo por enfermedad muy grave de familiar de primer grado	358/2016/DEC	RECURSOS HUMANOS
440/2016	Autorización asistencia a la jornada "Calidad del aire urbano en España. Situación actual", que se realiza en Valencia el día 30 de marzo de 2016.	359/2016/DEC	RECURSOS HUMANOS
441/2016	Adjudicación del contrato de servicios "Mantenimiento Químico-Sanitario y Control Microbiológico de las instalaciones deportivas municipales" Expte. 143/2015	360/2016/DEC	OAL Patronato Municipal De Deportes
442/2016	Reconocimiento grado personal correspondiente al Nivel 22 consolidado a fecha 30 de enero de 2005 a funcionaria municipal	356/2016/DEC	OAL Patronato Municipal De Deportes
443/2016	Emergencia Social	363/2016/DEC	SERVICIOS SOCIALES
444/2016	Autorización asistencia a las jornadas de formación del Proyecto Europeo STARS, que se realizan en Valsaín (Segovia) los días 7 y 8 de abril de 2016	361/2016/DEC	RECURSOS HUMANOS
445/2016	Decreto audiencia liquidación contrato rehabilitación inmuebles municipales Parque Lo Torrent	349/2016/DEC	CONTRATACION
446/2016	Convocatoria de Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 7 de abril de 2016	366/2016/DEC	SECRETARIA
447/2016	Deficiencias expde. 278/15C. BAR.	362/2016/DEC	ARQUITECTURA Y URBANISMO
448/2016	Requerimiento documentación oferta más ventajosa en licitación contrato de concesión de locales en edificio Centro de Jubilados c/Cervantes para servicio podología	364/2016/DEC	CONTRATACION
449/2016	Requerimiento doc ofertas más ventajosa en licitación contrato servicios de retirada vehículos considerados como residuos	365/2016/DEC	CONTRATACION
450/2016	Salto de número de decreto por error informático de numeración		
451/2016	Recurso Reposición Estimatorio. Expte Sancionador. 0090131190		Secretaría
452/2016	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Expte. 41. Importe: 6.672,00€		Secretaría
453/2016	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Exptes: 2. Importe: 400,00€		Secretaría
454/2016	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Exptes: 1. Importe: 200,00€		Secretaría
455/2016	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Expte: 72. Importe: 14.470,00€		Secretaría
456/2016	Resolución de la Sanción en materia de tráfico. Expte: 19. Importe: 5.000,00€		Secretaría
457/2016	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Expte: 4. Importe Multa: 520,00€. Pagado: 520,00€		Secretaría
458/2016	Convocatoria Sesión Extraordinaria nº 4 del Consejo Rector para el día 14 de abril de 2016 a las 12:30	7/2016/CONSR ECT	SECRETARIA
459/2016	Reclamación ingresos indebidos ayudas por estudios a Dña. Beatriz Izquierdo Salvatierra	338/2016/DEC	RECURSOS HUMANOS
460/2016	Aprobación lista definitiva, nombramiento y fecha convocatoria del tribunal para la constitución de una bolsa de empleo para la provisión temporal de puestos de trabajo de oficial local mediante el procedimiento de mejora de empleo	381/2016/DEC	RECURSOS HUMANOS
461/2016	Concurrencia a ayudas económicas a los ayuntamientos y entidades deportivas dependientes de los mismos, para promoción programas anuales de actividades deportivas o mantenimiento de escuelas deportivas, anualidad 2016	368/2016/DEC	OAL Patronato Municipal De Deportes
462/2016	Aprobar la cantidad en concepto de Ayudas Sociales del personal empleado del OAL Patronato Municipal de Deportes		OAL Patronato Municipal De Deportes
463/2016	Inadmitir la reclamación presentada. Expte. sancionador 0090225497		Secretaría
464/2016	Ratificar propuesta de resolución. Expte. sancionador 0074142049		Secretaría
465/2016	Ratificar propuesta de resolución. Expte. sancionador 0074133102		Secretaría
466/2016	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Exptes. 11. Importe: 2.600,00€		Secretaría



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

NÚMERO	ASUNTO	EXPEDIENTE	PROPONENTE
467/2016	Desestimar las alegaciones formuladas. Expte. sancionador 0090177410		Secretaría
468/2016	Desestimar las alegaciones formuladas. Expte. sancionador 0090160717		Secretaría
469/2016	Desestimar recurso de reposición. Expte sancionador 0090169535		Secretaría
470/2016	Emergencia social	385/2016/DEC	Servicios Sociales
471/2016	Convocatoria De Sesión Ordinaria De La Junta De Gobierno Local De 14 De Abril De 2016	384/2016/DEC	SECRETARIA
472/2016	AMPLIACIÓN SAD EDUCATIVO	377/2016/DEC	SERVICIOS SOCIALES
473/2016	Establecimiento de flexibilidad horaria para el personal eventual	379/2016/DEC	Recursos Humanos
474/2016	Nombramiento como funcionario interino de 1 auxiliar de instalaciones deportivas- sustituir IT	383/2016/DEC	OAL Patronato Municipal De Deportes
475/2016	Facturas contratos febrero 2016	387/2016/DEC	OAL Patronato Municipal De Deportes
476/2016	Facturas marzo 2016	388/2016/DEC	OAL Patronato Municipal De Deportes
477/2016	Aprobación de la Lista provisional de admitidos en el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones para la venta no sedentaria en el mercado ocasional	375/2016/DEC	Empleo, Desarrollo Local, Comercio Y Turismo
478/2016	Aprobac. liquidación para ejecución aval Banco Sabadell y ejecución subsidiaria en Ancha de Castellar 18-170-172	369/2016/DEC	Arquitectura Y Urbanismo
479/2016	Traslado al registro de informe técnico municipal sobre situación urbanística de la finca registral núm. 35203	373/2016/DEC	Arquitectura Y Urbanismo
480/2016	Traslado al registro de informe técnico sobre situación urbanística de la finca registral 19305	370/2016/DEC	Arquitectura Y Urbanismo
481/2016	Traslado al registro de informe técnico municipal sobre situación urbanística de la finca registral núm. 50828	374/2016/DEC	Arquitectura Y Urbanismo
482/2016	Deficiencias expte. 75/16i. Centro de terapias complementarias.	382/2016/DEC	Arquitectura Y Urbanismo
483/2016	Deficiencias 2 expte. dr-34/16(Mr68/16) para colocación techo escayola.	386/2016/DEC	Arquitectura Y Urbanismo
484/2016	Deficiencias expdte. 264/15c. taller carpintería de madera en calle martillo 21 nave e.	389/2016/DEC	Arquitectura Y Urbanismo
485/2016	Deficiencias 2 expte.om-3/16. legalizacion de altillos en nave	390/2016/DEC	Arquitectura Y Urbanismo
486/2016	Deficiencias expte.dr-51/16(mr97/16). reparación en fachada Cdad.Prop.Calderon 59	391/2016/DEC	Arquitectura Y Urbanismo
487/2016	Deficiencias expte.dr-42/16(mr84/16). acondicionamiento de vivienda con cambio de distribución	392/2016/DEC	Arquitectura Y Urbanismo
488/2016	Deficiencias expdte. 276/15c. vta. al menor de comidas preparadas	393/2016/DEC	Arquitectura Y Urbanismo
489/2016	aprobación relación de facturas y/o documentos justificativos ADO (Q/2016/39)	371/2016/DEC	Intervención
490/2016	Requerimiento documentación concesionaria gestión complejo deportivo velódromo según informe de los supervisores municipales del contrato	378/2016/DEC	Contratación
491/2016	aprobación relación de facturas y/o documentos justificativos ADO observación(Q/2016/40)	372/2016/DEC	Intervención
492/2016	Aprobación aportación municipal a O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y E.P.E. San Vicente Comunicación, (2º. trimestre 2016).	380/2016/DEC	Intervención

El Pleno Municipal queda enterado.

15. ACTUACIONES JUDICIALES



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

Se da cuenta de las siguientes actuaciones judiciales:

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
1	Num. Procedimiento: 416/2015 Org. Judicial: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 ALICANTE Demandante: VIRGILIO PEREZ NAVAS Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	DEMANDA POR INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL PARA PROFESION HABITUAL ACCIDENTE LABORAL DE FUNCIONARIO – AYUDANTE DE OFICIOS VARIOS EL 27.03.2014	STA. 128/2016 de 06.04.2016 ESTIMACION DEMANDA Y ABSOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

El Pleno Municipal toma conocimiento.

16. MOCIONES, EN SU CASO.

16.1. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS: PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN PERMANENTE PARA EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS PLENARIOS APROBADOS.

Previo declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por D. José Alejandro Navarro Navarro, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio de esta legislatura, son numerosas las mociones que los diversos Grupos Municipales han presentado, habiendo resultado aprobadas por el Pleno una buena parte de las mismas. En la gran mayoría de los casos, tras la aprobación de la moción correspondiente, nada hemos vuelto a saber al respecto.

Si queremos mejorar nuestra ciudad, si entre todos queremos hacer un San Vicente mejor, no basta con llegar a acuerdos, hay que ponerlos en marcha. Hay que plasmar las propuestas en realidades que tengan un impacto positivo sobre San Vicente. Se hace por tanto necesario realizar un seguimiento de la implementación de las propuestas aprobadas, para garantizar que todo aquello que sale del pleno, tenga su aplicación efectiva.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno los siguientes ACUERDOS:

1.- Creación de una Comisión permanente para el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos Plenarios aprobados (excepto aquellos de índole protocolaria y político como las declaraciones institucionales), conforme a las normas de proporcionalidad aplicables a tales comisiones.

2.- Que, para una mayor transparencia, la presidencia se articule de la siguiente forma:

- La Comisión será rotatoria.
- El orden será de mayor a menor representación municipal.
- El grupo proponente presidirá el último turno.
- Cada grupo político la ostentará 6 meses.
- La Comisión se convocará trimestralmente.

3- Redacción anual de una memoria con los acuerdos aprobados en Pleno, pormenorizando los acuerdos que no se han llevado a efecto y las razones técnicas para ello. >>

El Pleno Municipal, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 15 votos en contra (5 PSOE, 4 GSV:AC, 3 SSPSV y 3 COMPROMÍS), 7 abstenciones (PP) y 3 votos a favor (C's) ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

No aprobar la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S) expone que desde el inicio de esta legislatura, son numerosas las mociones que los diversos Grupos Municipales han presentado, habiendo resultado aprobadas por el Pleno una buena parte de las mismas. En la gran mayoría de los casos, tras la aprobación de la moción correspondiente, nada han vuelto a saber al respecto.

Que para mejorar la ciudad entre todos no basta con llegar a acuerdos, hay que ponerlos en marcha, plasmar las propuestas en realidades que tengan un impacto positivo sobre San Vicente. Se hace por tanto necesario realizar un seguimiento de la implementación de las propuestas aprobadas, para garantizar que todo aquello que sale del Pleno, tenga su aplicación efectiva.

Propone al Pleno los siguientes acuerdos: primero, creación de una comisión permanente para el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos plenarios aprobados, excepto aquellos de índole protocolaria y político como las declaraciones institucionales, conforme a las normas de proporcionalidad aplicables a tales comisiones. Segundo punto: que para una mayor transparencia, la presidencia se articule de la siguiente forma: primero, la comisión será rotatoria; segundo, el orden será de mayor a menor representación municipal; tercero, el grupo proponente presidirá el último turno; cuarto, cada grupo político la ostentará 6 meses y quinto, la comisión se convocará trimestralmente.

Y por último, una redacción anual de una memoria de los acuerdos aprobados en Pleno, pormenorizando los acuerdos que no se han llevado a efecto y las razones técnicas para ello.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal Compromís, indica que en la última junta de portavoces, todos los grupos políticos representados intentaron explicar al Sr. Serrano, que no entendían muy bien esta moción, aunque no dudaron que la intención era buena para beneficiar a San Vicente y para tener un seguimiento de todo aquello que se aprueba en pleno y que de alguna manera sobrepasa las competencias locales. La reflexión que hicieron fue muy sana y él creyó que el Sr. Serrano lo llegó a entender.

Señala, que por eso no entienden muy bien la presentación de esta moción, porque la función que tiene la oposición es la de fiscalizar el trabajo del equipo de gobierno y la función que tiene el equipo de gobierno es gestionar, comunicar y de alguna manera expresar cual es el día a día de la gestión municipal. Les sorprende la presentación de esta moción, porque de alguna manera lo que se pretende es invertir los papeles, que la oposición juegue el papel del equipo de gobierno y al revés.

Explica, que si votaran a favor de esta moción supondría reconocer que no están trabajando en sus respectivos programas, que el papel de la oposición se limita a votar en un sentido u otro según la ocasión, y cree que el papel de la oposición es el de fiscalizar, el de hablar con el equipo de gobierno y el de buscar el beneficio de la sociedad Sanvicentera en pro de mejorar su calidad de vida. Y que no piensa que el grupo municipal Compromís, tenga esa imagen de nuestra corporación.

Manifiesta, que en el caso de las mociones presentadas por Compromís y aprobadas en este Pleno, como el corredor mediterráneo y la rebaja del tipo de IVA cultural son una prioridad también para su grupo parlamentario en Madrid y sin lugar a dudas con la presentación ayer mismo del Acuerdo del Prado, que la obligación de su grupo municipal es que se haga un seguimiento en Madrid, y que está convencido de que si al final hay una conformación de gobierno de grupos progresistas, estas dos mociones saldrán adelante porque piensan que son beneficiosas, y cree que además que se aprobaron aquí, en eso pueden estar totalmente de acuerdo. En lo referente a la aprobación de la moción del pediatra, las visitas que se han hecho a Consellería y el trabajo que se ha hecho con el tejido social de San Vicente, atestiguan que hay un trabajo, que hay un seguimiento y que en este sentido posiblemente sean los primeros interesados en que las mociones, se hagan una vez por todas realidad.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

Termina anunciando que el voto de Compromís será negativo por varias razones, porque creen fielmente en nuestra gestión, también en la gestión de sus grupos parlamentarios en Valencia y en Madrid y sobre todo creen en el buen hacer del actual equipo de gobierno y de la oposición y también se ponen a disposición como no podría ser de otra manera los grupos de la oposición para dar cuenta de todo lo que se hace, tanto en Madrid como en Valencia y para hacer y comunicar el seguimiento de las mociones aprobadas aquí en tiempo y en forma, con total claridad y por supuesto con total transparencia.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV, señala que *Sí Se Puede* no va a apoyar esta moción porque entienden que el trabajo, igualmente como ha dicho el compañero Ramón Leyda de fiscalizar la gestión y la labor del equipo de gobierno, pertenece a la oposición, incluido también el cumplimiento de los acuerdos plenarios.

Recuerda al grupo municipal Ciudadanos que no están percibiendo una remuneración solo por ser cargo público, sino por ejercer y realizar bien su trabajo y máxime cuando disponen de las herramientas necesarias para ello, pudiendo solicitar a las distintas concejalías información de modo verbal, en su caso por escrito, de las actuaciones relativas también a los acuerdos Plenarios y lamenta decirle esto último, pero con esta moción cree que está poniendo en tela de juicio la labor como oposición de su equipo.

D. Javier Martínez Serra, Concejal Delegado de Juventud, cree que las mociones tienen un carácter propositivo, y al final, es el equipo de gobierno el que debe de llevar adelante esas mociones cuando se trata de temas municipales, y que cuando son de otras instancias, se solicita a esas otras entidades que las cumplan. Dando un consejo al Sr. Alejandro, dice que coja una moción que se aprueba hoy y dentro de dos meses pregunte, que están cobrando por hacer esa fiscalización. Anuncia que su grupo votará que no.

D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE, señala que la idea parece buena, que el seguimiento de los acuerdos del Pleno, es tanto función de la oposición como del equipo de gobierno. Que el problema de generar esta comisión, es que ese seguimiento es con una finalidad distinta y la oposición debe hacer el seguimiento de control y fiscalización del órgano de gobierno y el gobierno debe velar porque se cumplan esos acuerdos plenarios para poder materializar las políticas que aprueba este Pleno, a través de las mociones. Que son finalidades distintas y conjugarlo en una comisión, desvirtuaría esa complementariedad que debe existir entre gobierno y oposición.

Explica, que como grupo municipal Socialista y como Concejales del equipo de gobierno, llevan un seguimiento de todas las mociones que se van presentando en este Pleno, la cuestión aquí es si el grupo municipal Ciudadanos, se reúne para coordinar ese seguimiento de esas mociones y llevan un seguimiento exhaustivo de cuál es el estado en cada momento de las mociones que se aprueban aquí, ya no solo como gobierno, sino también muchas veces con el voto favorable de toda la corporación. Que piensan que no es la herramienta adecuada para ello, sino que el juego o la articulación del juego democrático entre gobierno y oposición ya está inventado y no necesita más comisiones.

D^a. M^a Mercedes Torregrosa Orts (PP) explica que ya lo manifestó en la Junta de Portavoces, el grupo municipal del Partido Popular, entiende que los ciudadanos hablaron en su momento, que se ha conformado un equipo de gobierno, que se han quedado en la oposición y la responsabilidad de esta oposición precisamente es velar porque se cumplan esos acuerdos plenarios, que además la labor de la fiscalización lo que toca hacer día a día y que cree que realmente cumplen con lo que tienen que cumplir que es la fiscalización diaria y el control.

Señala, que desde el más absoluto de los respetos por esta iniciativa, pedir una comisión de control no es malo, se forman de hecho aquí, se acaba de constituir el CESURE pero de alguna manera la labor del equipo de gobierno es atender las demandas, las quejas vecinales, esa es la labor del equipo de gobierno y la labor de la oposición es fiscalizar, que la labor del equipo de gobierno es diaria y la de la oposición también, pero crear esa comisión sería mucha burocracia, retrasaría esa labor diaria de fiscalización, y entienden que entra dentro de sus funciones como oposición, lo que quieren es dentro de 3 años es estar donde están ellos y que



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

el equipo de gobierno esté en la oposición y que pidan la comisión al Partido Popular. Anuncia que van a abstenerse.

***El Sr. Navarro Navarro**, pide al Sr. Martínez de Guanyar un poco de respeto hacia su persona. Que el equipo de gobierno dice que la función de la oposición es fiscalizar al gobierno, que la papeleta que les toca ahora desde la oposición, es fiscalizar que el equipo de gobierno haga bien su trabajo.*

Indica al Sr. Navarro, que diga o ponga en tela de juicio su trabajo, que como Concejal cobra todos los meses un buen sueldo, y él cobra la Comisión y el Pleno y dentro de la posibilidad lo hace lo buenamente que puede.

Explica, que la moción que presentan aquí, no es solamente para los acuerdos aprobados por la oposición, sino por todos los grupos. Que esta misma moción en Elche se ha aprobado por sus portavoces y por unanimidad y el grupo de Llicitanos en Elche han felicitado a Ciudadanos por dicha moción, y no sabe qué pegas le encuentran aquí en San Vicente, porque no es la primera vez que les ocurre.

Indica, tanto al Partido Socialista como a Guanyar, que parece mentira que hasta hace bien poco estaban sentados en esta bancada, estaban en la oposición y su partido se quejaba de las formas y las maneras de actuar y de gobernar del PP en ese momento, ahora son el gobierno, como han cambiado las cosas, ahora están en el equipo de gobierno y utilizan las mismas maneras y herramientas que utilizaba el gobierno anterior.

Que de todos es sabido que no es lo mismo fiscalizar un acuerdo en una administración superior, por un partido de la oposición, que hacerlo por representante de todos los partidos del municipio, gobierno y oposición juntos. Que le entristece que esta moción, que es buena para los intereses del municipio sea rechazada por porque digan que el trabajo de la oposición es fiscalizar al gobierno, pues los vecinos y vecinas de San Vicente no tienen por qué ser los perjudicados, debería de haber más transparencia y no tanto recelo por parte de algunos. Que hoy se ha visto, se aprobó y se creó una comisión para canalizar las quejas y sugerencias de los vecinos y hoy mismo el Sr. Martínez, acaba de leer una serie de quejas que han puesto en común los vecinos y que dicho sea de paso, ese es su trabajo y no el de la oposición, que también es de ellos, pero la comisión fue creada a tal fin y acaban de ver que funciona y que es positiva para los ciudadanos. Que también le trajeron al Pleno en vía urgente, la solicitud de aprobación de unas subvenciones por parte de la Generalitat para la rehabilitación de los pisos de Santa Isabel. Cree que se han presentado varios escritos referentes a este tema y no ha habido respuesta, si se aprobase esta comisión, se evitarían estos hechos de que se insista a la Generalitat enviando escritos, saber cómo está o no está. Finaliza diciendo que no entiende muy bien su negativa, pero la acepta como buen demócrata.

***El Sr. Martínez Serra** aclara que no tenía intención de ofenderle, pero que si ha sido así, le pide disculpas, pero que no entiende en qué parte le ha ofendido. Que él ha estado mucho tiempo en la oposición y cree que como concejal que ha estado en la oposición el Sr. Navarro no puede quejarse de la falta de transparencia de este equipo de gobierno. Que él ha visto presentar mociones, y que no pasen nunca la urgencia, ni siquiera tener el derecho que está teniendo hoy, que es debatirlas, por lo tanto, cree que acusar a este equipo de gobierno de falta de transparencia, pues es cuanto menos, mentira, cree que se está haciendo todo lo que se puede y que si otro partido que está en la oposición actualmente en este ayuntamiento va también a votar en contra, es que esta moción no refleja lo que es el papel de la oposición, que no sabe si en otros ayuntamientos lo han aprobado, que aquí entienden que no, porque se están creando comisiones donde el grupo municipal Ciudadanos participa.*

***El Sr. Martínez Sánchez** señala que su grupo piensa que la creación de esta comisión desvirtúa las reglas de juego, de comunicación y de relación entre la oposición y el gobierno, que no hay otro fondo y que no sabe por qué mezcla temas de la comisión de sugerencias y del Barrio Santa Isabel. Que la comisión de sugerencias está contemplada en la Ley de Régimen Local para grandes ciudades y en el Reglamento de Participación Ciudadana que estamos desarrollando. Que esta comisión no la contempla ningún tipo de estos reglamentos y de esta normativa. Que no hay otro argumento, y que más claro no se lo puede decir y que sus despachos*



están abiertos para que en cualquier materia de las que se hayan presentado mociones, pueda pedir explicaciones y aclaraciones cuando lo necesite y tantas veces como quiera.

D. Serafín Serrano Torres, Portavoz Grupo Municipal C's, aclara, por alusiones que su grupo quizá no se reúna, pero le ha resultado curioso, ya que realmente en ocasiones no hace falta. Que la obligación de la gestión de la administración es ser transparente, efectiva y próxima, que ellos no dudan de la gestión que realizan los funcionarios ni de la del equipo de gobierno. Que sin entrar a valorar si hay determinadas comisiones que vienen reguladas por norma, que se establecen y se crean para hacer un seguimiento de determinadas cuestiones que deben darse por hechas. Que si hay un administrado que recibe un mal servicio por parte de la administración y se queja por escrito, es lógico que la administración conteste y resuelva, pero se crea un consejo para hacer un seguimiento de ello, preguntando si es porque no se fían de los funcionarios o de ellos mismos, o simplemente para decir todo lo que están haciendo. Que es trabajo no solo del equipo de gobierno, sino también de la oposición hacer un seguimiento de ello. Que entiende que no estén a favor del voto de la moción, pero que no entienden la justificación acerca de que sí es su trabajo, también es trabajo del equipo de gobierno el de realizar otros seguimientos y no lo están realizando.

El Sr. Alcalde reprocha al Sr. Serrano que utilice el turno por alusiones para defender la moción, nada que tenga que ver con alusiones.

16.2. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS: PARA INCORPORAR LA REHABILITACIÓN DEL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS A LA CONCURRENCIA DE LAS SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por D. Serafín Serrano Torres, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado miércoles 20 de abril, el Pleno de la Diputación de Alicante, en Sesión Ordinaria, ha aprobado las “Bases de la convocatoria de subvenciones y ayudas de la Excma. Diputación Provincial de Alicante a favor de los municipios de la provincia, para inversiones financieramente sostenibles. Anualidad 2016”.

Estas bases tienen por objeto regular el procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva abierta, para la concesión durante la anualidad 2016 de subvenciones y ayudas a municipios de la provincia de Alicante para sufragar inversiones financieramente sostenibles, previstas en la Disposición Adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el marco de las líneas de actuación en inversiones en caminos de titularidad municipal, inversiones en infraestructuras hidráulicas de abastecimiento de agua en baja, a ejecutar para ayuntamientos, urbanización de vías públicas, alcantarillado, alumbrado público, parques y jardines, rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles afectos al servicio público, inversiones en arbolado y restauración forestal.

Estas mismas bases establecen los requisitos para ser beneficiario y las excepciones a estas subvenciones.

La convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva abierta y el plazo para la presentación de solicitudes por parte de las Entidades Locales, comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOP y finalizará el día 15 de junio de 2016.

La convocatoria tiene un importe total máximo de 19.569.968,00 euros y determina que estas inversiones financieras sostenibles serán sufragadas en su totalidad por la Diputación de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

Alicante, y la cantidad que se establece como presupuesto máximo subvencionable (IVA incluido), es en función del número de habitantes de cada municipio según el último censo del INE.

En el caso de San Vicente del Raspeig, esto es, municipios con una población que supere los 20.000 habitantes, el importe que le corresponde como subvención asciende a un máximo de 240.000€.

El depósito municipal de vehículos, que se encuentra en las instalaciones municipales que comparten la Concejalía de Fiestas y la de Seguridad, consiste en un precario solar sin asfaltar, apenas iluminado y con una valla perimetral que tiene más de veinte años, remendada y oxidada. El hecho de que este depósito no esté asfaltado favorece el crecimiento de numerosos arbustos y la aparición de charcos en época de lluvia, por los desniveles y socavones que presenta.

Un recinto en un lamentable estado de conservación y que desmerece la imagen de modernidad y adecuación que deberían presentar las instalaciones municipales, desentonando con el contiguo y “moderno e inteligente” edificio de la Policía Local.

La rehabilitación completa de esta instalación se cifra en torno a los 72.000€.

Esta inversión se adecuaría a las exigencias establecidas en la condición primera 6.5 y cuarta 9 de la convocatoria, donde se incluyen los gastos de inversión en mejora, rehabilitación y reparación de infraestructuras y edificios propiedad municipal.

ACUERDO

- Incorporar a los proyectos que se presentarán antes del 15 de junio a concurrencia de la Convocatoria a Subvenciones o Ayudas de la Excm. Diputación de Alicante para Inversiones Financieramente Sostenibles durante la anualidad de 2016, la rehabilitación del recinto del Depósito Municipal de Vehículos.>>

El Pleno Municipal, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 15 votos en contra (5 PSOE, 4 GSV:AC, 3 SSPSV y 3 COMPROMÍS), y 10 votos a favor (7 PP y 3C's) ACUERDA:

No aprobar la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. Serafín Serrano Torres, Portavoz Grupo Municipal C's, explica por qué presenta este tipo de moción. El pasado miércoles 20 de abril, el Pleno de la Diputación de Alicante, aprobó las bases de la convocatoria de subvenciones y ayudas a favor de los municipios de la provincia para inversiones financieramente sostenibles, a partir ahora IFS, anualidad del 2016.

Entre otras inversiones, se prevé en estas bases la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles a efectos al servicio público. El importe de esta convocatoria asciende a 20.000.000 de euros y la cantidad que se establece para cada municipio está en función del número de habitantes, concretamente a San Vicente del Raspeig, le corresponden por habitantes 240.000 euros.

Señala, que el depósito municipal de vehículos de San Vicente del Raspeig, el único del que dispone, y que se encuentra en las instalaciones municipales que comparten Concejalía de Fiestas y Concejalía de Seguridad, es un precario solar sin asfaltar, apenas iluminado y con una valla perimetral remendada y oxidada, que tiene más de 20 años. Que el hecho de que este depósito no esté asfaltado, favorece el crecimiento de numerosos arbustos que se enredan entre los vehículos allí estacionados y la aparición de charcos en época de lluvia que además afectan a aquellos propietarios de vehículos que van a recoger el turismo que le ha sido remolcado con motivo de una infracción, todo esto debido a los desniveles y socavones que existen en la actualidad. Es un recinto que se encuentra en un lamentable estado de conservación y que desmerece la imagen de modernidad y adecuación que deberían presentar todas las



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

instalaciones municipales, desentonando con el contiguo moderno e inteligente edificio de la Policía Local.

Han pedido un presupuesto para la rehabilitación íntegra de ese solar y asciende a 72.000 euros, muy inferior a la cantidad máxima que se va a recibir si se pide y además esta inversión se adecuaría a lo establecido en las bases de la convocatoria. Y por todo ello, traen a Pleno esta moción con el fin de incorporar a los proyectos que seguro que presentarán, para cubrir esas cantidades en breve y hasta el 15 de junio.

***D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal GSV:AC,** explica al Sr. Serrano que han consultado sobre si la Diputación aceptaría como IFS, inversión financieramente sostenible lo que propone, que es asfaltar el depósito de vehículos y reparar el vallado, y le dicen que no entraría dentro de la concepción que la Diputación tiene sobre las inversiones financieramente sostenibles, que en el ayuntamiento aquello que no está asfaltado no se considera IFS, tiene que estar asfaltado. El Sr. Serrano también hace alusiones a cuestiones de imagen, de estética, de modernidad y cree que las inversiones tienen que mantener aquello que más usa la gente, no un depósito de vehículos. Si sobrase el dinero, si la Diputación concediese más de 230.000 euros, posiblemente y si pudiese ser considerado por la Diputación IFS, podrían considerarlo, pero dedicar ya de entrada un tercio de ese dinero casi a reparar un depósito de vehículos que no tiene una función social, que es para que los vehículos estén allí, pues ella personalmente no lo ha hablado con las demás personas del equipo de gobierno, pero ya le indica, que los técnicos de la Diputación no lo considerarían IFS. Agradece su interés y se decidirá próximamente el destino de ese dinero que va a conceder la Diputación.*

***D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE,** indica que el voto del Partido Socialista en esta moción va a ser en contra, y el motivo es que si bien es una moción que efectivamente identifica un futuro proyecto de inversión, piensan que adolece de posicionamiento político al respecto.*

Explica, que la propuesta es considerada de forma aislada en el conjunto de demandas y necesidades, que los vecinos y las vecinas hacen llegar cada día, sin negar que es un proyecto interesante e importante para mejorar las instalaciones policiales, obviamente, la urgencia de la misma es relativa, ya que debe compararse con la urgencia de otras cuestiones en materia de inversiones que los vecinos les transmiten, porque de hecho le consta que ha estado revisando demandas en estos últimos días.

Señala, que solo es una apreciación particular y que ahora sí que va a hacer una alusión, cree que sería importante que no solo se centrara en temas policiales, que le pediría que ampliara su labor de oposición a otras cuestiones de interés general ya que parece que tiene algún tipo de fijación con esta área, recordándole le han votado muchos vecinos, para que defiendan el interés general y no para hacer batallas del pasado. Que por eso hoy, el Partido Socialista va a votar en contra.

***Sr. D. Antonio Carbonell Pastor (PP),** explica que en urbanismo existe un documento que recoge esa actuación, por eso su voto evidentemente va a ser favorable. La Sra. Jordá decía que no lo considera una infraestructura financieramente sostenible, pero tienen serias dudas en no considerarla una infraestructura financieramente sostenible y es que después de la intervención cueste menos de lo que cuesta ahora, que como decía el Sr. Serrano, mantener aquello, cuesta una valla que hay que ir reponiendo porque está mal, unos agujeros que hay que ir reponiendo porque está mal, hechas el aglomerado y que evidentemente el coste debe ser mucho menor, que al final el que firma evidentemente es el que lo acepta, pero no sabe si la consulta se ha hecho con desgana o se ha hecho con ganas, y que sí están de acuerdo, existe un documento en urbanismo. Que les parece una actuación razonable y que bastante fastidiado está uno cuando le quita el coche la grúa como para tener que ir pisando charcos. Y creen que sí merece su apoyo esta moción.*

***El Sr. Serrano Torres** explica que el depósito municipal de vehículos es un servicio municipal que no usa mucha gente, afortunadamente, y como bien ha dicho el Sr. Carbonell, dígaselo a las personas que van a recoger su vehículo y se lo encuentran en ocasiones en el estado en que se lo encuentran.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

Que le sorprende que diga que al parecer no se puede actuar sobre terreno que no esté previamente asfaltado, cuando las bases de la convocatoria hacen referencia única y exclusivamente a la rehabilitación y adecuación de edificios de titularidad municipal, pero si un técnico de la Diputación lo dice, el jamás dudará de la palabra de alguien que tiene más titulación que él, y que no ejerce una función social, es una función pública.

Señala, que acerca de la fijación que tiene por la policía que ha comentado el Sr. Martínez, le agradece el consejo, pero que no solo interviene en temas policiales, pero le asegura que conoce un poquito más la problemática que pudiera existir en temas policiales y que quizás conozca un poquito más las quejas antes de que existiese el CESURE, que se han tenido acerca del estado del depósito municipal, y quizá conozca un poquito más las denuncias por sustracción de elementos dentro del depósito municipal. La valla se encuentra en un estado lamentable más de 20 años y quizá el equipo de gobierno no lo considere un tema prioritario, después de considerar que una inversión para adecuar la imagen de un edificio que se encienden las luces solas, que se regula la temperatura desde cualquier ordenador, etc, etc., merece un depósito como ese, merece que los vecinos de San Vicente que han sido denunciados vayan a recoger aquello en un descampado.

Entiende que la iniciativa es lo suficientemente interesante como para tenerla en consideración, que la imagen de los edificios públicos de San Vicente merece una inversión de 70.000 euros y recuerda que el Ayuntamiento de San Vicente tiene reservados 4.500.000 de euros para invertir en IFS por demandas vecinales. Traen esta moción no por fijación u obsesión por la Policía Local o temas policiales, sino porque la apariencia, el estado en el que se encuentran los edificios municipales, porque no vaya un policía uniformado a acompañar a alguien que se le ha retirado el vehículo y se avergüence del sitio que le va a mostrar. Que cree que es para tener al menos consideración y respetar esa iniciativa, que puede no ser válida, que no tienen por qué votarla a favor y dirán cualquier barbaridad como fijaciones por parte del Sr. Martínez. Que él antes era Policía y con mucho respeto, pero que él no dejó la Policía por crearse aquí un puesto de trabajo, que se metió en política porque pensaba que podía hacerlo con honestidad y que de momento nadie puede decir lo contrario y con iniciativas que pueden favorecer al municipio y no solo con temas policiales o que afectan a la policía. Que está llevando muchos otros temas aunque quizá los temas policiales son los que más domina, como los temas de los chalecos, que en ocasiones se utilizan de verdad, para hacer un poco de mofa, unos chalecos que no tenían certificados, unos chalecos que él ha llevado y que su vida ha estado en riesgo, que quizás lo conozca un poco y por eso saque estos temas.

Pide un poco de respeto hacia las iniciativas y que no utilicen determinadas cuestiones o personalismos para, aunque sea por duda razonable, desestimar algo que de entrada no van a hacer, porque como no es idea suya, le parece muy bien, pero que piensen un poco más en las instalaciones municipales.

16.3. MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES GUANYAR, SSPSV, COMPROMÍS: REFERÉNDUM REPÚBLICA-MONARQUÍA.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción conjunta presentada por D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz Grupo Municipal Guanyar, D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV y D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal Compromís, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Este 14 de abril se conmemoran 85 años de la proclamación de la II República Española, la experiencia más genuinamente democrática de nuestra historia.

En el espacio de apenas cinco años que duró, y pese a la sistemática resistencia del poder económico, militar y eclesiástico, la república inició la reforma agraria, instauró el estado laico, generalizó la jornada laboral de 8 horas, reguló el derecho de huelga, potenció los convenios



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

colectivos, impulsó la educación, la ciencia, el arte y la cultura, reconoció el derecho de voto a la mujer, legalizó el divorcio y aplicó una política exterior de defensa de la paz y la democracia.

Por su orientación y realizaciones, la II República significó para amplios sectores sociales más derechos y más democracia. Sin embargo, ese proyecto de país, apenas esbozado, fue truncado por el golpe militar-fascista de 1936. Que fue seguido por unos cuarenta años de dictadura que desmantelaron los principios de la República y blindaron en el poder, a una coalición de militares, banqueros y miembros de la jerarquía eclesiástica.

Tras muchos años de dura lucha por la democracia y la libertad, llegó la Transición y con ella, una amplia mayoría de la sociedad consiguió de nuevo, -aunque con muchas limitaciones-, derechos, libertades y democracia. Un cambio, que quedó reflejado en la Constitución española de 1978.

Esta constitución, fue aprobada por un referéndum ciudadano que no daba opción a elegir la forma de Estado, es decir, que no permitía elegir entre monarquía o república, sino que solo ratificó las libertades democráticas en España. Lógicamente, la inmensa mayoría de los españoles y españolas en aquel momento votaron a favor de ella, pero eso no debe ser interpretado como un apoyo mayoritario a la institución monárquica, que nunca se ha sometido al sufragio popular.

De hecho, treinta y ocho años después, la mayoría de la población no votó en aquel referéndum, ya que todos los que hoy tienen menos de 55 años no habían cumplido la mayoría de edad y muchos ni tan solo habían nacido. Además, el apoyo de la ciudadanía a la institución monárquica ha ido reduciéndose según se manifiesta en todos los estudios de opinión –incluidos los del Centro de Investigaciones Sociológicas, proceso que se ha acelerado en los últimos años por los diferentes hechos presuntamente delictivos y otros de dudosa ética política, por parte de la Casa Real.

Además, en una sociedad democrática todas las instituciones se deberían elegir por voluntad popular y estar sometidas al control y a la posibilidad de revocación. Este es un principio básico de las sociedades basadas en la Soberanía popular, donde la fuente última de todo poder y autoridad es exclusivamente la ciudadanía, y por este motivo no puede existir ninguna autoridad ni ningún poder por encima de ella, haciendo especial referencia al principio básico de igualdad ante la ley de todas y todos.

Asimismo, cabe señalar que la Constitución española vigente establece una monarquía parlamentaria, en la que todas las instituciones del Estado son elegidas -directamente o indirectamente- por sufragio universal, a excepción del jefe de Estado, que lo es por razones dinásticas. Esto constituye una anomalía y un anacronismo, compartido con otros países europeos, pero que supone un fenómeno absolutamente minoritario tanto en la Unión Europea como a nivel mundial.

Ha llegado la hora de que el pueblo español decida libre y democráticamente su forma de Estado, y por eso presentamos los siguientes:

ACUERDOS:

- Que se impulse la convocatoria de un Referéndum, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 de la Constitución Española, para que la ciudadanía decida entre monarquía y república.
- Instar a Las Cortes Generales a que, si en el referéndum gana democráticamente la opción republicana, pongan en marcha el procedimiento de reforma constitucional establecido en el artículo 168 de la Constitución Española.
- Trasladar estos acuerdos al Gobierno central de España.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

El Pleno Municipal, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por 10 votos a favor (4 GSV:AC, 3 SSPSV y 3 COMPROMÍS), 5 abstenciones (PSOE) y 10 votos en contra (7 PP y 3 C's), en segunda votación y con el voto de calidad del Sr. Alcalde,

ACUERDA:

No aprobar la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal GSV:AC, explica que como viene siendo habitual todos los años, en el mes de abril, en este Pleno se presenta una moción solicitando un referéndum sobre nuestro modelo de estado, sobre República o Monarquía. Y este año, le toca a ella defenderla y que está muy contenta porque siempre en este Pleno ha sido presentada por un solo grupo y este año por tres grupos, que presentan conjuntamente una moción para decidir el modelo de estado.

Destaca, que este año se cumplen 85 años desde que se produjo el golpe militar que truncó lo que yo definiría uno de los ejercicios más democráticos que se ha hecho en la historia de España, que fue la proclamación por sufragio de la República.

En 1975 con la aprobación de la Constitución Española, no se dio opción a los españoles de elegir el modelo de Estado, directamente la Constitución proclamaba la Monarquía, se impuso de hecho. Todos los ciudadanos que hay en este Pleno que sean menores de 55 años, no tuvieron la oportunidad ni siquiera de votar el referéndum de la República.

Señala que los grupos firmantes de esta moción consideran que España no será plenamente democrática mientras a los ciudadanos se les hurte la posibilidad de elegir al jefe o jefa de Estado. Que cree que ese derecho no debería ser usurpado y más ahora que la monarquía se ha visto envuelta en escándalos que ponen en tela de juicio su credibilidad y honorabilidad.

Manifiesta, que tanto en Guanyar, Compromís, como Si Se Puede, creen que un jefe o una jefa de Estado, no puede serlo por razones de haber nacido en una determinada familia por razones dinásticas, sino que ha de ser elegido y elegida de manera democrática por sufragio universal y sometida o sometido a control ciudadano y por supuesto, debe poder ser revocado, como pasa en la mayoría de países del mundo. Consideran que en eso se basa la soberanía popular, por ello y siempre desde el más absoluto respeto a las personas que se sienten monárquicas, solicitan a este Pleno que a través de los acuerdos que hay en esta moción, se impulse en España la convocatoria de un referéndum para que la ciudadanía de este país pueda decidir entre la Monarquía o la República.

D. Serafín Serrano Torres, Portavoz Grupo Municipal C's, indica que su grupo votará que no.

D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE, indica que han estado revisando la moción y han observado algunas cuestiones que sí que van a reflexionar en voz alta, con el resto de partidos y con la ciudadanía.

Que en la exposición de motivos de esta moción, observan una cierta idealización de aquella época, porque no mencionan que durante la república hubo varias etapas, en concreto hubo dos años del denominado bienio negro, donde precisamente el Partido Radical Republicano, ese que apoya una jefatura de estado basada en un jefe de la república, se alió con la CEDA, que era el partido que aglutinaba la derecha en aquel momento y aquella etapa lo que supuso fueron un bienio conservador, incluso que podríamos catalogar de retrógrado.

Que lo que quiere decir con esto es que la cuestión no es quién ostenta la jefatura de Estado, ni como se elige, sino qué tipo de políticas hace el poder ejecutivo y qué leyes promulga el parlamento o el poder legislativo.

Explica, que hay otra cosa en la moción, que es que en el último párrafo han leído la posibilidad de revocación, y que no somos partidarios de los referéndum revocatorios, estos



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

referéndum son utilizados en regímenes, que tras muchas veces repúblicas o también monarquías, lo que esconden son regímenes populistas especialmente en Sudamérica y como caso más paradigmático, citaremos a Venezuela, pues bien, ese referéndum revocatorio, sí, es que ellos sí que lo tienen aprobado. Ese referéndum revocatorio, lo que ha sido utilizado ha sido para controlar cualquier voz que se alce en ejercicio de la libertad de expresión contra el partido que gobierna. Es una forma de identificar a los opositores al régimen, por lo que no podemos estar en absoluto de acuerdo con medidas que fomentan el señalamiento político por parte de las instituciones al servicio de poderes totalitaristas, sí, está en su moción.

Que respecto a los acuerdos que plantean, precisamente alguien que no es sospechoso de ser de derechas, Vicent Navarro, dice que una república, no puede ser el sistema político español que tenga, en lugar de un rey, un presidente democráticamente elegido, aun cuando ello sería un paso positivo lo que se requiere es un sistema mucho más democrático, mucho más justo y mucho más sensible a la riqueza y diversidad de los pueblos sin opciones que componen el estado español. Que en ese sentido, antes de plantear un referéndum sobre si república sí o república no, hay que resolver varias cuestiones. La primera es que no se ha concretado que tipo de república queremos, qué modelo de república encajaría mejor en nuestro país, si es una república presidencialista como en Estados Unidos, un modelo semipresidencial, como en Francia, una república federal parlamentaria como en Alemania, o una república Bolivariana como en Venezuela.

La segunda cuestión es que la posibilidad del referéndum entre monarquía y república, debe estar ubicado en un contexto más amplio, un contexto de reforma constitucional que plantee los debates y los retos que tenemos todos los españoles. Un debate que debe incluir el modelo territorial, la reforma de las instituciones del estado, y ahí es donde hay que encajarlo, pero no es el momento, si ni siquiera tenemos gobierno, sí por lo que aparenta, se van a disolver las cortes y vamos a tener que volver a elegir un nuevo parlamento.

Para ir finalizando, indica que lo que les parece indudable es que la Constitución debe ser reformada cuanto antes, por los cauces que ella misma establece, someterse a un referéndum a la voluntad popular que ratificará o no la forma de gobierno, con su jefatura de estado incluyendo si es monarquía o si es república, con la articulación territorial y las demás cuestiones pendientes que afectan a la convivencia de los españoles y este es el texto que piensan que hoy debería someterse a debate, ya que responde a una visión integral y no segmentada del problema que radica en el fondo de la cuestión.

Manifiesta, que hace ya demasiado tiempo que padecemos una crisis institucional, que así lo exige y por supuesto la expresión de las redes sociales, las de los locutores de programas de entretenimiento político y sobre todo la de miles de manifestantes que exhiben con toda libertad su protesta, deben tenerse en cuenta, pero no pueden sustituir ni la legal ni emocionalmente la voluntad democrática expresada en las urnas.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal Compromís, señala que esta moción es una de las más interesantes que se traen al Pleno en este mandato. No sabían que había esta tradición de presentar todos los años esta moción para poder tener la posibilidad de elegir entre una república o una monarquía. Cree que de lo que se trata de esta moción es que el pueblo en todo momento tenga la palabra y pueda decidir su futuro sobre el modelo de Estado que quiere y cree que en eso tanto los grupos políticos aquí representados, que están a favor o en contra de esta moción, están de acuerdo que el pueblo pueda decidir en cada momento cual es el destino que quieren para su estado y sobre todo porque en un tema que es tan sensible.

Anuncia que Compromís votará a favor, en primer lugar porque piensan que es el mejor modelo, porque se elige por la misma sociedad, también porque está en sus estatutos como coalición política y que piensan y creen que es fundamental que el jefe del estado sea elegido en todo momento por sufragio universal y cualquier formación política que tenga una mínima tradición democrática, y cree que en eso podrán estar de acuerdo.

Que el concepto de monarquía o república, no responde a ideologías, en aquel momento habían personas que eran de derechas y de izquierdas y que eran republicanas, y al contrario, personas de izquierdas que eran monárquicas, y que al final, de lo que se está hablando es del



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

modelo de estado y del modelo territorial que queremos. Que quieren hablar del futuro y que el futuro sea elegir por la ciudadanía.

Indica, que un punto importante, es que el jefe de estado en este caso, sea elegido por sufragio universal y que no responda, que la ley sea iguales para todos. Día a día en la televisión se está viendo como, por cuestiones de sangre, hay personas que no están respondiendo ante la justicia y por las cuales están investigadas, y que eso en otros países igual se resolvería de otra manera.

Consideran, que el futuro se ha de escribir en democracia y la democracia es el ejercicio en las urnas sin miedo y con altura de miras y el elegir en las urnas ha de dar miedo, es muy sano y que prácticamente en todos los países de Europa lo hacen. Finalmente indica, que elegir en un referéndum entre monarquía y república, no ha de dar miedo tampoco porque piensan que la sociedad española actual, es madura para poder decidir en un tema tan fundamental y tan importante como este.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV, manifiesta que *Sí Se Puede* va a votar favorablemente a esta moción, que no puede ser de otra forma ya que su idiosincrasia política o en su ADN, está la participación ciudadana activa al igual que el derecho a decidir de esta y de manera muy especial en aquellos temas que afecten tanto al futuro político social y de otra índole especialmente tan intenso. Que quieren y creen en un sistema democrático y en la soberanía popular y que antes de finalizar le gustaría dejar muy claro que su grupo municipal va a apoyar esta moción por el fondo del asunto que no es otro, que el derecho de la ciudadanía a que pueda decidir.

D. José Rafael Pascual Llopis (PP), señala que todos los años por estas fechas, el grupo municipal *Guanyar*, que en este caso se ha sumado *Sí Se Puede* y *Compromís*, el 21 de abril de 2015, el 26 de marzo de 2014, traen esta misma moción a Pleno, Comparte lo que ha dicho el Sr. Martínez y que cree que casi el 100% de la exposición que ha hecho, es una etapa de la historia de España que cree que tienen realmente idealizada, pero esa es una opinión personal y cada uno tiene la suya.

Consideran, que la Constitución Española en su título preliminar dice 3 cosas, primero que España se constituye como un estado social y democrático de derechos, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico, la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Segundo, que la soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan de los poderes del estado y tercero, que la forma política del estado español es la monarquía parlamentaria. Que su grupo está de acuerdo, con este precepto constitucional, lo cual no quiere decir que la constitución sea inamovible, pueden haber muchas cosas que pueden modificarse en la constitución, y que es probable que en el futuro así tenga que ser, pero no creen tampoco, que corresponda al Ayuntamiento de San Vicente impulsar propuestas que creen que deben ser debatidas y en su caso aprobadas por sus representantes, y por el Congreso de los Diputados.

Creen, que ni es el momento como también ha dicho el Sr. Martínez, ni es el lugar, ni es una prioridad para los vecinos de San Vicente. Que desde su grupo municipal son partidarios de traer a Pleno mociones y asuntos que afecten a la política local y por todo lo anterior, su voto será en contra.

La Sra. Jordá Pérez, explica que en la moción simplemente piden un referéndum y que lo respecto a lo que aquí se ha dicho por parte del Portavoz Socialista, que ha hablado del bienio negro y de cosas malas que pasaron en la república, quiere recordar que durante la república se generalizó la jornada laboral de ocho horas, se reguló el derecho a huelga, se potenciaron los convenios colectivos, se impulsó la educación, la ciencia, el arte y la cultura, se reconoció el derecho de voto de la mujer, se legalizó el divorcio y se aplicó una política que desde luego nosotros estamos de acuerdo.

Manifiesta, que lo único que piden es un referéndum y al Sr. Martínez le indica que le resulta difícil conjugar el socialismo con la monarquía.

El Sr. Martínez Sánchez explica que no ha dicho que estén a favor de la monarquía o no, lo que sí que están a favor es de los grandes consensos de convivencia y que es momento de



renovar esos consensos de convivencia entre todos los españoles y que entre ellos, un punto es la jefatura de estado y que su intervención no ha ido por el tema de si es república o monarquía, que no ha entrado en esa cuestión, sino que la votación debe ser sobre un sistema más amplio no simplemente de una forma aislada o segmentada respecto a la jefatura de estado, porque lo que consiguió la república, que está claro que hubo muchos avances, pero sí que es verdad que hubo ese bienio negro de retroceso porque gobernó la derecha, que es cuestión de concepción política y no tanto de quien es el jefe del estado.

Realizada la votación y resultando un empate entre los votos a favor y los votos en contra, ésta se repite, manteniéndose el mismo resultado por lo que decide el voto de calidad de la Presidencia, tal y como se informa por el Secretario.

16.4. MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES GUANYAR, PSOE, SSPSV, COMPROMÍS, PP Y C'S: PARA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTILLA MÉDICA DEL CONSULTORIO DEL BARRIO SANTA ISABEL.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción conjunta presentada por D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz Grupo Municipal Guanyar, D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV, D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal Compromís, D^a Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP y D. Serafín Serrano Torres, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consultorio auxiliar ubicado en el barrio Santa Isabel atiende al núcleo vecinal de Santa Isabel, así como a los y las residentes de la zona residencial de Haygón y de la zona del Sagrat, en horario de 8 a 15 horas de lunes a viernes, a excepción de los jueves que es de 14 a 21 horas. Cuyas horas quedan repartidas, en dos horas de consulta pediátrica y cuatro de medicina familiar.

Actualmente, el barrio Santa Isabel cuenta con una población de 2.275 habitantes, en continuo crecimiento, donde destacada una elevada población infantil. Por lo que, destinar solamente dos horas al servicio de pediatría resulta insuficiente debido a la elevada demanda de usuarios y usuarias. A ello, hay que sumarle los y las habitantes del barrio Haygón y de la zona del Sagrat, que también dependen de este consultorio.

Asimismo, cabe señalar que las circunstancias sociales del barrio Santa Isabel, asolado duramente por la crisis económica, así como el gran número de personas de avanzada edad, con lleva que existan dificultades para desplazarse al Centro de Salud II, ya que no disponen ni de recursos ni de medios para trasladarse.

La existencia de este consultorio favorece además, que el Centro de Salud II no sufra de masificaciones y, por ende, la saturación del servicio, ya que si no existiera esta masa poblacional estaría destinada a este ambulatorio. Por lo que sería necesario, ampliar la plantilla del servicio de pediatría, a jornada completa, para que abarque tanto el horario de mañana como el de tarde, sin mermar el número de profesionales del Centro de Salud II.

Con esta moción hacemos nuestras las reivindicaciones de las vecinas y vecinos del barrio Santa Isabel, que solicitan la ampliación del horario de atención al paciente de este consultorio auxiliar.

ACUERDOS:

Solicitar a la *Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública* que se amplíe la plantilla del personal médico en el Consultorio auxiliar del barrio Santa Isabel, con el fin de cubrir el



horario de atención médica vespertino. Sin mermar el número de profesionales asignados al Centro de Salud II de San Vicente.

El Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

Aprobar la moción anteriormente transcrita.

16.5. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PP: PARA CONMEMORAR EL DÍA DE EUROPA Y EL MANTENIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y FONDOS EUROPEOS.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por D^a Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala del Grupo Municipal PP, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 9 de mayo de cada año se celebra el Día de Europa. Esta fecha conmemora la histórica Declaración Schuman, que en un discurso pronunciado en 1950 sentó las bases de lo que hoy es la Unión Europea.

Las raíces históricas de la Unión Europea se remontan a las dos Guerras Mundiales. Es tras la Segunda Guerra Mundial cuando ante los efectos devastadores de la misma y ante la amenaza de un tercer conflicto bélico, el 9 de mayo de 1950, Robert Schuman, ministro francés de Asuntos Exteriores, expresaba su idea de una mayor cooperación entre los países de Europa para garantizar la paz y evitar cualquier posibilidad de una nueva guerra entre los países de Europa.

El 1 de enero de 1986 España se integra en la Comunidad Económica Europea (CEE), actual Unión Europea (UE). Hoy, 30 años después, España ha consolidado su democracia y ha experimentado una transformación y una modernización de la economía, de las infraestructuras y de los servicios públicos.

El ámbito local se ha visto reforzado con el Tratado de Lisboa, que reconoce expresamente el principio de autonomía local y regional en el seno de los países miembros y supone un paso adelante para que trabajen juntos los diferentes niveles de gobierno.

Gracias a la solidaridad de los socios europeos, puesta de manifiesto a través de los Fondos Europeos, se han construido carreteras, autopistas y líneas ferroviarias de alta velocidad, se ha avanzado notablemente en la investigación, somos los primeros receptores de becas Erasmus y otro sinfín de avances que nos acercan a nuestros vecinos europeos.

Estos fondos europeos han permitido transformar España y han ayudado a transformar San Vicente del Raspeig. Más de 2 millones de euros hemos recibido de nuestros socios europeos para la regeneración urbana, social, económica y medioambiental de la zona oeste del municipio, con la construcción del Parque Presidente Adolfo Suárez y el Centro Polifuncional de Servicios a las Empresas. Los ciudadanos de San Vicente también se han beneficiado de diversos programas de empleo y formación, cofinanciados por Europa, como Escuelas-Taller, Talleres de Empleo, Salario Joven, Emcorp, OPEAS, etc.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de San Vicente propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Realizar diversas actividades en torno al 9 de mayo para conmemorar el Día de Europa, reconociendo así los logros y los beneficios de pertenecer a la Unión Europea.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

2) Continuar impulsando la participación del municipio, las empresas y la comunidad educativa en proyectos y programas europeos.

3) Continuar con los programas de empleo y formación cofinanciados con fondos europeos con el fin de mejorar la empleabilidad de los desempleados del municipio.

4) Acercar la Unión Europea a los ciudadanos a través de campañas divulgativas y formativas, haciendo hincapié en la mejora del bienestar para los ciudadanos.

5) Recuperar las ayudas económicas complementarias del Ayuntamiento a los universitarios que participen en programas Erasmus.

El Pleno Municipal, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 15 votos en contra (5 PSOE, 4 GSV:AC, 3 SSPSV y 3 COMPROMÍS) y 10 votos a favor (7 PP y 3 C's)

ACUERDA:

No aprobar la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D^a. Carmen Victoria Escolano Asensi (PP), explica que el grupo del Partido Popular presenta esta moción de apoyo a la Unión Europea y de conmemoración de sus hitos, porque están convencidos de las ventajas y de los beneficios que aporta Europa a nuestra ciudad y a nuestros ciudadanos.

Que la Unión Europea, ha permitido consolidar la democracia en España, modernizar nuestra Nación y conseguir avances importantísimos en protección de consumidores, de ciudadanos, en investigación, en otros asuntos de política exterior.

Señala, que desde la entrada de España en la Unión Europea, en 1986, España, sus Regiones y sus Ciudades han experimentado una transformación profunda y sin precedentes de su estructura socioeconómica, y en concreto San Vicente, se ha beneficiado de esta pertenencia a la Unión Europea, puesto que se han realizado importantes inversiones con financiación Europea y se han contratado a muchos desempleados con subvenciones de la Unión Europea.

Indica, que se señala en la moción que en la exposición de motivos que el Parque Adolfo Suarez y el Centro Polifuncional y su entorno se han construido con fondos europeos y las escuelas taller y los talleres de empleo también han permitido formar y contratar a un importante número de desempleados del municipio de San Vicente. Y posiblemente, los ciudadanos de San Vicente y los desempleados, no conozcan que están siendo financiados por Europa, nuestra pertenencia a la Unión Europea es por lo tanto una oportunidad que se debe seguir aprovechando y quieren visualizar sus beneficios y sus ventajas ante los ciudadanos de San Vicente, es por ello, que piden al cuatripartito, que se sume a esta moción y que continúen apoyando y acercando la Unión Europea a los ciudadanos con diversas actividades como las que hemos venido realizando hasta el momento o con las que consideren oportunas.

Solicitan, que se celebre el día 9 de mayo, o una fecha próxima puesto que se conmemora la paz y la unidad de las naciones de España, se consolida la democracia y se avanza en economía, para ponerlo de manifiesto ante los ciudadanos de San Vicente. Solicitan, que se realice en actividades divulgativas y formativas en la comunidad educativa, con el fin de acercar Europa a los estudiantes de San Vicente. Y que también que sigan apostando por los programas de empleo que han venido realizando, los talleres de empleo, salario joven, así como todos aquellos programas que mejoren la formación y ayuden a la empleabilidad de los vecinos de nuestro municipio y que son cofinanciados por la Unión Europea y solicitan que continúen ayudando a aquellas familias que tienen hijos universitarios y que han complementado su formación en algún país de Europa a través de las becas Erasmus.

D^a Begoña Monllor Arellano (COMPROMÍS), manifiesta que el voto de su grupo va a ser en contra, con algunas matizaciones. Que además, saben que han tenido oportunidad de hablar y



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

de matizar lo que pensaban. Que no coinciden en esa Europa idílica que el grupo Popular pone en la moción, porque no es esa realidad y que consideran que por parte de Europa están totalmente de acuerdo que hay que continuar impulsando y recibiendo las ayudas, que para eso se crea una Unión Europea, que cree que lo están haciendo y lo van a aprovechar mirando todas aquellas que haya. Que desde Compromís no piensan que estén en un momento de celebración, que no es la Europa que quieren, que ha dejado atrás a las personas y sobre todo con la crisis que se está viviendo con los refugiados, que no están refugiados, que están dejados de la mano de dios. Una Europa que nos ha dejado a la cola a España, Portugal y Grecia, y que es la que nos obliga y nos aprieta en recortes y en austeridad, y consideran que no es una Europa ahora mismo para celebrar y el grupo del Partido Popular estuvo hace poco con ellos, cuando se bajó la bandera y cree que las celebraciones de Europa, lo que nos queda es Eurovisión, el resto cero y creen que tienen que trabajar mucho.

D^a María del Mar Ramos Pastor (C's), manifiesta que su voto va a ser favorable y que como economista, es conocedora de que en el mundo de la globalización, sea posiblemente la única defensa que tengamos en este momento sea a través de Europa y más cuando estamos compitiendo contra Estados Unidos o China y por otro lado decir, que efectivamente recordemos que desde el año 86 gracias a Europa y gracias a esos fondos europeos hemos crecido de una forma exponencial, y que a lo largo de esta semana ha salido publicado en prensa, que la cámara de comercio ha lanzado una plataforma online que se llama FINANCIATOR, y que esa plataforma lo que hace es que las empresas, autónomos o lo que sea, consultan ayudas y salen hasta las ayudas a nivel Europeo y es una pena, porque el secretario de la Cámara le decía, el Sr. Sevilla, que se quedan muchos fondos Europeos que se pierden porque la gente no tiene conocimiento de ellos. Indica, que hay que aprovecharse de esto para impulsar más nuestra economía, y que están a favor de la moción.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV, señala que su grupo municipal no va a apoyar esta moción porque le trasladaron sus propuestas y no se ha podido llegar a un consenso, que están totalmente en desacuerdo con la exposición de motivos, ya que consideran que dan una visión partidista o subjetiva de la Unión Europea que difiere mucho de la suya. Que en cuanto al acuerdo primero, sí que les hubiera gustado que hubieran concretado o hubieran sugerido qué actividades para conmemorar entre comillas dicho día, aunque fuera a modo de ejemplo.

Indica, que solo exponen los supuestos logros o beneficios de formar parte de la misma obviando todo lo negativo, eso creo que es sesgado, parcial y subjetivo, o no recuerdan el pasado 16 de marzo, cuando se arrió la bandera de la Unión Europea de este consistorio, en desacuerdo con las políticas de integración por las crisis migratorias.

Igualmente, están parcialmente en desacuerdo con el punto cuatro, ya que no cree que sea oportuno en vista de los acontecimientos vividos, que la mejora del bienestar de los ciudadanos sea debido al ingreso en la Unión Europea. Le recuerda el rescate a la banca, la obligación de la modificación del artículo 135, creo que eso de la Constitución Española, no ha sido ningún bien para los españoles y españolas.

Señala, que en el punto cinco, sí que están a favor, pero lamentablemente como esta mañana le ha trasladado, es imposible su cumplimiento o actualmente, ya que aun estando totalmente de acuerdo en complementar esas ayudas a los programas de erasmus plus, no tienen competencias a fecha de hoy, ya que como entidad municipal o local no tienen dicha competencia. Los cauces para que tener esta competencia son, la realización de una evaluación mediante informe de Intervención como que existe sostenibilidad financiera, informe del Secretario del ayuntamiento de inexistencia de duplicidades, verbalmente hablando con la Secretaria le ha comentado que sí que consideran que hay duplicidad. Que el otro cauce que se va a hacer, es solicitar el informe al órgano competente, en este caso el Ministerio de Educación para que nos diga que hay una inexistencia de duplicidad. Que lo ha comentado con la Sra. Genovés, sí que decía una circular del 18 de julio de 2014, que cuando sí que venían ejerciendo o prestando estas competencias, podían continuar ejerciéndose. Pero como bien ha dicho, la Ley 10 de 2016 del 29 de diciembre deroga esta circular, ya que no hace referencia a ella y por



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

eso los cauces actualmente previstos son estos dos, que van a intentar el segundo porque quieren que se complementen esos apoyos.

D. Javier Martínez Serra, Concejal Delegado de Juventud habla del manifiesto comunista de Marx y Engels que comenzaba diciendo que un fantasma recorre Europa. Que decían que el comunismo empezaba a tomar auge en Europa y hoy, ese fantasma, se podría decir que son la falta de derechos humanos y el capitalismo que reina en esta Europa que tenemos. Una Europa del capital, una Europa que acumula riqueza contra una Europa de los pueblos, una Europa de los pueblos que además es lo que podemos ver con los refugiados ahora, y una Europa que fue solidaria con la república y que ayudó a mantener este estado. Que no se puede un día estar bajando la bandera todos juntos porque estamos en contra de lo que está haciendo Europa con determinadas políticas y luego presentar en la moción un acuerdo reconociendo logros y beneficios de pertenecer a la Unión Europea. Que en el cuarto punto hacen hincapié en la mejora del bienestar para los ciudadanos, y que si mejora para los ciudadanos es firmar el TTIP, donde nadie entra a consultar, ni puede decir nada, pues a él le parece que no, que si la política que buscan y que creen que es la buena, es la de mantener al Sr. Arias Cañete como Comisario Europeo implicado en un presunto desvío de fondos de 20.000.000 de euros por la empresa ACUAMED, pues, adelante, vamos a defender esa Europa.

Señala, que cree que estos no son los beneficios de esta Europa, evidentemente tiene muchos y han tratado de dejar la moción y así lo han negociado esta mañana con el Partido Popular en los puntos única y exclusivamente de consenso que además los ha comentado el compañero David Navarro porque estaban los dos en esa reunión, y el Partido Popular ha preferido otra vez el bombo, el platillo, la pompa. Que ellos lo habían dicho, que lo aprobaban si dejaban única y exclusivamente los puntos que tenían efectividad, y como a él no le gusta colgarse medallitas, al final toca decir que no. Y que al final los que no quieren llegar a acuerdo muchas veces es el grupo del Partido Popular.

Explica, que se van a hacer actividades sobre Europa, que ha solicitado a la oficina de EuropeDirect, que envíen folletos relacionados con las campañas que tiene Europa para la juventud, y que se va a hacer y se está haciendo y hay folletos europeos que lo pueden consultar los ciudadanos que es más o menos lo que hacía el anterior equipo de gobierno, ponían una mesa el día 9 y poco más. Que en la Concejalía de Juventud, están recibiendo formación en temas Europeos. Y que cree que eso es hacia lo que hay que caminar, no hacia estas mociones, que al final es para recordar que el Partido Popular hizo el Parque Adolfo Suárez, el Centro Polifuncional, etc, etc.

Indica, que el punto de vista de Guanyar es defender otra Europa, una Europa más centrada en los ciudadanos y una Europa más práctica, y que rechazan esta moción, sobre todo por su punto más político que práctico.

D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE, manifiesta que el Partido Socialista no la va a apoyar, que entienden que es una moción ciertamente vacía de contenido, que han pedido para poder intentar llegar a un acuerdo y apoyarla, que concretase alguno de los puntos, pero no han visto que la proponente haya hecho ese esfuerzo y en concreto en el punto uno, donde pone realizar diversas actividades en torno al 9 de mayo. En ese sentido indica, que este equipo de gobierno va a hacer al menos las mismas que el Partido Popular ha hecho en los años anteriores.

Que piden que sigan participando en programas y empieza la propuesta de acuerdo con continuar, el punto cinco, recuperar. Que sí que van a seguir con esos programas de empleo, pese a que el Partido Popular durante sus años de gestión de la Generalitat ha puesto en peligro la financiación que la Comunidad Valenciana, recibía de fondos Europeos, cosa que ha quedado evidenciada en las diferentes auditorías que ha hecho la Unión Europea en la gestión de estas subvenciones.

Señala, que respecto al punto cinco, el de las becas Erasmus, el artículo 2 de la orden 1/2015 de 26 de mayo, conjunta de las Consellerías de Hacienda y Presidencia sobre competencias propias de los municipios, esta orden está firmada por dos Consellers del Partido Popular del último gabinete de gobierno que tuvieron ustedes en la Generalitat Valenciana, dice



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

que se entiende por ejecución simultánea o duplicidad de competencias, la confluencia de la acción pública llevada a cabo por otras administraciones con la ejercida por una local siempre que dicha acción tenga por destinatarios a las mismas personas y sea ejercida en el mismo ámbito territorial de actuación de la entidad local. Por lo tanto, pregunta al Partido Popular, si han de entender que está en contra de la restricción de la autonomía local impuesta por el Partido Popular a nivel estatal, mediante la Ley de Racionalización, o si quieren que este ayuntamiento incurra en duplicidad de competencias saltándose las normas que su propio partido ha establecido.

Anima a la Sra. Escolano a trabajar esta moción un poco más con algo de creatividad, para poder concretar esa serie de acuerdos que sean prácticos y que redunden en beneficio de nuestro municipio para que también sirva para reconstruir un proyecto de futuro, porque en el fondo, la cuestión huele a más de lo mismo, recordar un pasado glorioso.

La Sra. Escolano Asensi se dirige al Sr. Martínez, indicando que le sorprende enormemente su negación a sumarse a esta moción, esperaba que el resto de grupos políticos no se sumasen, lo tenía bastante claro, pero precisamente tanto el Partido Popular como el Partido Socialista, cree que son partidos convencidos de que Europa beneficia a los ciudadanos y que sabrán que la rúbrica precisamente de adhesión de España a la actual Unión Europea la puso un presidente Socialista, Felipe González, un gran defensor de la Unión Europea.

Señala, que una vez más, al igual que ha ocurrido con otras mociones, cualquier propuesta presentada por el Partido Popular recibe una negativa de todos, y que sus propias contradicciones les llevan a que propuestas que se han planteado desde el Partido Popular, y que no han querido apoyar en este Pleno, luego las llevan a la práctica, y eso les complace y satisface, porque se refleja que sus propuestas que son serias e interesantes para San Vicente, un ejemplo sería la moción de turismo que también rechazaron, en la que apostaban por el turismo deportivo y luego se hicieron la foto.

Que en cuanto a las actividades a realizar, pueden ser muchas y muy variadas, aunque cree que el diseño y la implementación de dichas actividades les corresponde al equipo de gobierno que son los que están gobernando ahora. Pero que le ofrece su ayuda y apoyo para diseñar esas actividades que pongan de manifiesto la importancia y los beneficios que tiene el pertenecer a Europa. Que con imaginación, con esfuerzo, con trabajo y también con colaboración, se pueden hacer muchas, muchas actividades.

Indica, que con respecto a lo que le ha manifestado el resto de grupos de la oposición, como la Sra. Monllor, que ha dicho que es una Europa idílica, cree que han confundido lo que se dice en esta moción, que en esta moción no están discutiendo Europa sí, o Europa no, en esta moción están diciendo que estamos en Europa, que Europa beneficia a los ciudadanos de San Vicente y que se han hecho muchas inversiones con los fondos Europeos, quieran o no quieran. Pero les rogaría que estamos en un salón de Plenos y que hay que ser más serios, que alguien ha dicho que Europa es más que Eurovisión. Europa ha transformado y ha ayudado a transformar España y San Vicente.

Que en cuanto al apoyo económico para los universitarios que reciben becas Erasmus, ya lo dijeron en el debate sobre los presupuestos, que en su opinión creen que se debería haber incluido una partida para ayudar a estas familias y han dejado esa partida a cero, que ahora se está debatiendo aquí si es posible, si no es posible, agradece al Sr. Navarro que por lo menos se tome el interés para pedir un informe a las Consellerias competentes para ver si es posible continuar con ayudar a estas familias que sus hijos están estudiando en el extranjero y que puede ser posible, que hay muchas competencias que están desarrollando que si quieren las han hecho posibles, por ejemplo la Xarxa de Llibres, pues esto podría ser igual.

Finaliza indicando que el ayuntamiento de San Vicente ha recibido una cantidad de financiación de Europa y simplemente solicitaban que el Ayuntamiento de San Vicente, aportase una pequeña cantidad, si es posible, para nuestros jóvenes universitarios

La Sra. Monllor Arellano indica a la Sra. Escolano que no ha dicho que Europa era solamente Eurovisión, se refería a que lo único que nos unía ya por todo lo que estaba pasando



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

en Europa era Eurovisión y que no dude nunca que el hecho de que tenga buen humor o exprese algo con buen humor no la haga más seria de lo que la Sra. Escolano o el resto de sus compañeros son, que hay que tener un toque de humor, que ayuda a trabajar y a avanzar mucho mejor.

El Sr. Navarro Pastor quiere añadir que cuando le dice que este equipo de gobierno sí que quiere complementar esas ayudas, pero que si tienen una imposibilidad de crear una partida presupuestaria que luego no se puede ejecutar, eso no tiene sentido y que están haciendo todo lo posible para que aquello que se pueda hacer se haga, que tienen toda la intención. Y que también quería matizar, que ya no les vale el argumento de que lo que venga del PP no vale. Que han ido tres veces, ha hablado con la Sra. Genovés, luego con la Sra. Torregrosa y luego con su personal de confianza, esperando que le den una respuesta, que hasta ahora no le han dado, por si querían consensuarlo o no. Y que igualmente tiene que decirle que la próxima moción sí que está consensuada, así que el argumento de que lo que viene del PP, no lo aprueban por venir del PP, cae por su propio peso, que ya lo escuchó en el Pleno pasado y hace dos, que también se les aprobó otra por unanimidad, y que cambien un poquito el discurso.

El Sr. Martínez Sánchez va a intentar simplificar lo que ha intentado transmitir antes, en la argumentación. Que ellos no están en contra de Europa, otra cosa es que piensen que sea necesaria una Europa más social, pero el argumento base que subyace a la explicación que ha dado antes, es que su moción no es sinónimo de Europa, su moción de lo que es sinónimo es de autobombo y propaganda gratuita del pasado político del Partido Popular cuando estuvo en el gobierno y por eso no la van a apoyar.

La Sra. Escolano Asensi le dice al Sr. Navarro que cree que ha dicho que va a pedir el informe al Ministerio, que se lo agradece y que cuando tenga la resolución se la haga llegar y si ven que es claro, bien, y si es incompatible no se puede hacer nada. Pero hay otros asuntos, otros temas que tampoco son asuntos locales y se ha hecho el esfuerzo y se están llevando a cabo.

Contesta al Sr. Martínez, que aunque no le guste han hecho muchas cosas y entre esas cosas, han traído muchos fondos Europeos a San Vicente y esta es una moción en la que han intentado solamente acercar Europa a San Vicente, no han debatido si el tema de los refugiados, simplemente las cosas que se venían haciendo que creen que han sido buenas, que continúen haciéndolas. Que ahora salen otros programas y pregunta al equipo de gobierno si van a adherirse a esos programas, que ellos no han hecho pero que puede hacerlo el equipo de gobierno, que ellos lo apoyarán como es el Plan de Garantía Juvenil que está financiado con fondos Europeos, preguntando si se van a adherir a él. Y que hay muchas más cosas y que ella se ofrece a ayudarles.

MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PP: PARA AUMENTAR LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS DEPOSICIONES CANINAS EN LA VÍA PÚBLICA Y DOTAR DE MÁS ESPACIOS A LAS MASCOTAS.

Se sustituye por otra del mismo grupo.

(Antes iniciarse la deliberación de este asunto, D. Manuel Martínez Sánchez (PSOE), se ausenta de la sala)

16.6. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PP: PARA AUMENTAR LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS DEPOSICIONES CANINAS EN LA VÍA PÚBLICA Y DOTAR DE MÁS ESPACIOS A LAS MASCOTAS.

Previo declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por D^a Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz del Grupo Municipal PP, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las mayores preocupaciones de nuestros vecinos es la presencia de deposiciones caninas en aceras, solares y parques del municipio. Aún con la existencia de una ordenanza



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

municipal que establece las normas a seguir para propietarios de mascotas, así como la aplicación de multas por el incumplimiento de las mismas, algunos ciudadanos no toman conciencia de las molestias y problemas de salubridad en los que incurren cuando no recogen los excrementos de la vía pública.

Las deposiciones de las mascotas representan un riesgo higiénico-sanitario al que estamos expuestos desde los niños a los adultos y ocasiona molestias a los vecinos, lo que nos obliga a tratar de conciliar los derechos de los dueños de animales y del resto de ciudadanos que transitan por la vía pública.

Este problema se agrava a medida que se despiden la época primaveral y da comienzo el verano, con el consiguiente incremento de las temperaturas. Numerosos vecinos presentan quejas por este motivo, ya que afecta a muchos y diversos puntos de nuestro término municipal.

Consideramos que debemos continuar informando a los dueños de las mascotas de la necesidad de cumplir la normativa, además de facilitar a estos espacios que les permitan disfrutar de sus animales en libertad y en los que los animales puedan realizar sus necesidades, así como recordar de la obligatoriedad de recoger los excrementos también en los lugares.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Crear una red de voluntarios dedicada a informar a los propietarios de mascotas de la obligatoriedad de cumplir la ordenanza municipal de tenencia de animales con el fin de conciliar la convivencia entre estos y el resto de vecinos.

2) Intensificar la vigilancia para el cumplimiento de la citada ordenanza municipal por parte de la Policía Local.

3) Mantener y ampliar el número de zonas de libre esparcimiento de mascotas por el término municipal de San Vicente, así como continuar con la limpieza y desinfección de los mismos.

El Pleno Municipal, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad de todos los concejales presentes,

ACUERDA:

Aprobar la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D^a. M^a Mercedes Torregrosa Orts (PP) agradece que se hayan sumado todos, pero que tiene que agradecer realmente a la parte del equipo de gobierno que se ha acercado al grupo del Partido Popular para sumarse a esta moción y por supuesto en la persona de la Concejala de Sanidad y al Portavoz, que han sido los que han ido a hablar y han sugerido cambiar unas pinceladas de los acuerdos, que le han parecido totalmente correctos, porque lo que queremos todos y están convencidos de ello, es dar solución, porque todos saben que es difícil y con esta unanimidad y sin tener que formar una comisión de seguimiento, está convencida de que lo van a cumplir y que ahí estamos para ir contando las minas que se encuentren por las aceras y en los parques. Pero que están convencidos de que estos acuerdos que hoy se aprueban se van a cumplir y agradece el voto favorable de todos los grupos y la predisposición que a este acuerdo ha manifestado el grupo Compromís esta mañana reuniéndose con ellos.

D^a Isalia Gutiérrez Molina, Concejala Delegada de Sanidad, explica que cuando leyó la moción, salvo las cosas que han cambiado, les pareció que no podían estar en contra, puesto que muchas de las medidas con las que están continuando, llevando a cabo y creen que son muy importantes, ya que el actual equipo de gobierno y la Concejala de Sanidad en particular está trabajando intensamente para atajar la dejadez de estas deposiciones de nuestras mascotas en espacios públicos, promoviendo siempre un mensaje continuo, tanto para el bienestar común, como para el cuidado y protección de nuestras mascotas y el respeto y mantenimiento de nuestra



localidad. Quiere resaltar también la convivencia tanto por parte de las personas como de los animales, por lo tanto dicen que sí a continuar con ese trabajo y mejor con el apoyo de todos.

17 RUEGOS Y PREGUNTAS.

17.1. PREGUNTAS PENDIENTES DEL PLENO ANTERIOR

- **Saturnino Álvarez Rodríguez, (PP):** pregunta al Sr. Alcalde, que han leído en prensa y en la web municipal una noticia en la que afirmaban que existe una normativa del año 2015 en la que se impide poner el nombre de una calle a personas que no hayan fallecido. Solicita aclaración de a qué normativa se refiere y en qué fecha se aprobó.

El Sr. Alcalde: contesta que era un convencimiento personal, quizás por la falta de concesión de nombres de calles a personas vivas en los últimos años, de que dicha normativa existía. Que ha de reconocer que no ha encontrado documentación por escrito que acredite esta suposición y por lo que ha procedido a solicitar la rectificación en la web municipal y que las palabras que se dieron en prensa no son verdad.

17.2. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.

— 1 De D. J. Alejandro Navarro Navarro (C's) RE. 10.680 de 19.04.2016

Tenemos diversas quejas por la duración de las distintas fases luminosas de algunos semáforos y, más concretamente, de los que regulan el cruce de la calle La Huerta con la calle Raspeig.

Al parecer, la duración del indicador que permite el paso de los peatones es muy inferior respecto al que permite el paso de vehículos, cuando el tránsito peatonal en la zona es significativo por la proximidad de un centro comercial y un colegio de primaria.

Por ello vengo a formular las siguientes preguntas:

- Las secuencias temporales de los semáforos, también conocidas como “ciclos semafóricos”, de los instalados en nuestro municipio ¿están sujetas a normativa o, por el contrario, se realizan de manera aleatoria?

- ¿Se realizan estudios previos de las intersecciones, y más concretamente de la indicada para calcular este “ciclo”?

- ¿Tienen conocimiento del problema expuesto?. En caso afirmativo, ¿piensan darle solución?

Respuesta. **D^a M^a Isabel Martínez Maestre, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil:** contesta que le hubiera gustado que la pregunta se la hubiera hecho personalmente a ella, porque es muy difícil esto de tiempos, de espera, de semáforos, de rojo a verde, de peatones, esto es difícil contestar sin exhibirlo, decir que los ciclos semafóricos a los que aluden, no se encuentran sujetos a normativa alguna, se estudia la ubicación de los mismos y se programan individualmente dentro del grupo semafórico correspondiente y se observa su desarrollo, se puede modificar lo inicialmente planteado si se aprecian incidencias.

Que no se tiene conocimiento de quejas u observaciones ante el funcionamiento de los mismos. Sí hubiera alguna, de hecho hubo una, se puede plantear la modificación oportuna, se puede decir a la empresa que baje o que suba el tiempo en un determinado momento, pero es complejo y ver si se baja el tiempo de los peatones o se sube el tiempo de los vehículos.

— 2 De D. Serafín Serrano Torres (C's)



RE. 10.740 de 19.04.2016

El pasado 12 de febrero de 2016 la empresa adjudicataria del Contrato Administrativo Especial de Concesión para la Instalación y Explotación de Paneles Publicitarios (CYma Métodos y Medios) registró un documento con RGE 2016005501 en el que se comunicaba la instalación de soportes ilegales de publicidad en diversos puntos del término municipal, concretamente en la publicidad de diversos puntos del término municipal, concretamente en la carretera de Agost y de la Alcoraya y calle Méndez Núñez (adjuntaba fotografías e identificación de la empresa anunciadora), y solicitaba la adopción de medidas por tratarse de una infracción que les causaba perjuicio.

¿Qué medidas ha adoptado la corporación respecto a la incidencia comunicada por la empresa adjudicataria del servicio?

Respuesta. D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal GSV:AC: en relación a las denuncias de CYma, sobre soportes publicitarios, se ha abierto por una parte el expediente de Orden de Ejecución nº 11/16 de 8 de marzo de 2016, actualmente en trámite, con el fin de ordenar la retirada de la valla situada en terrenos particulares, como se hace siempre que hay una denuncia de este tipo.

Y en cuanto a los anuncios detectados en dominio público municipal, la empresa CYma, como concesionaria, está facultada para su retirada directa y que así se le ha indicado.

— 3 De D. Serafín Serrano Torres (C's)
RE. 10.741 de 19.04.2016

El pasado 9 de febrero de 2016, la empresa adjudicataria del Contrato Administrativo Especial de Concesión para la Instalación y Explotación de Paneles Publicitarios (CYma Métodos y Medios), registró sendos documentos con RGE 2016004973 Y 2016004974. En el primero comunicaba colocación de cartelería ilegal sobre soporte Mupi ubicado en el Paseo de la Estación (adjuntaba fotografías de la infracción e identificación de la empresa anunciadora). En el segundo trasladaba el corte de fluido eléctrico en los soportes adjudicados en la calle Ancha de Castelar, debido a las obras que se realizaban (adjuntaban fotografías de los paneles y ubicación exacta), solicitando la rápida subsanación de esta incidencia. Trasladaban que ambas incidencias les causan un perjuicio.

¿Qué medidas ha adoptado la corporación respecto a estas incidencias comunicadas por la empresa adjudicataria del servicio?

Respuesta. D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal GSV:AC: a la primera pregunta, contesta que se hizo una orden de ejecución al respecto y que en cuanto a lo del fluido eléctrico en soportes situados en la Ancha de Castelar, indicar que con fecha 17 de febrero se remitió contestación por parte de la dirección de las obras de pluviales que se produjeron hace más de un año y básicamente lo que dice es que no se produjo en su momento ninguna reclamación sobre este hecho, ni durante las obras ni hasta once meses después, por lo que es improbable la vinculación y responsabilidad sobre dicho corte de suministro eléctrico.

— 4 De D. Serafín Serrano Torres (C's)
RE. 11.022 de 21.04.2016

El pasado 4 de marzo, la Asociación de Vecinos Zoila Romero solicitaba por registro la ampliación del horario de atención del pediatra y médico de cabecera en el consultorio de Santa Isabel, dado el incremento poblacional de la zona y, por ende, de la demanda de los usuarios del establecimiento médico.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

El día 31 de marzo la misma Asociación registraba la petición de ampliar la infraestructura de este Centro de Salud.

Al parecer el viernes 22 de abril mantendrán una reunión con la concejal responsable de Sanidad. Reunión que ya se habrá celebrado el día del Pleno.

¿Qué conclusiones se han obtenido de esta reunión? ¿Qué medidas piensan adoptar las Concejalías implicadas ante esta demanda vecinal?

Respuesta. D^a Isalia Gutiérrez Molina, Concejal Delegada de Sanidad: contesta que han apoyado una moción dirigida a Consellería, puesto que ellos tienen la competencia para dotar de personal.

Y que por otra parte, con las conclusiones de la reunión, se pusieron en contacto con el coordinador del Centro de Salud II, que es el que gestiona ahora mismo el personal del consultorio, con el que tendrán una reunión mañana jueves para tratar este y otros temas. Que tras conversación telefónica, quiere aclarar el horario que se tiene allí, que se han dado a veces datos erróneos. El pediatra comparte la jornada laboral, haciendo los lunes, martes, miércoles y viernes de 8 a 11:15 horas, son tres horas y quince minutos, siendo las citas programadas no urgencias de 8:30 a 11:15 y los jueves de 6 a 8 horas de la tarde. Por tanto, hace el 50% de su jornada laboral en el Consultorio de Santa Isabel, con 500 pacientes y el otro 50% en el Centro de Salud, atendiendo a más de 600 niños. En cuanto al médico de cabecera hace la jornada completa en el consultorio, estando lunes, martes, miércoles y viernes de mañana y jueves por las tardes, con un ratio de 1.600 pacientes, que está dentro de la media.

— 5 De D^a M^a del Mar Ramos Pastor (C's)
RE. 11.129 de 22.04.2016

1.- El pasado 1 de marzo en el diario Información estaba la noticia de:

“San Vicente negocia el autobús con la playa y el Hospital de San Juan todo el año”. Me gustaría saber ¿cómo o en qué fase está la negociación llevada a cabo por el Concejal de Transportes, D. Bienvenido Gómez y el Director Gral. De Obras en Valencia?

2.- Con respecto a la prolongación del TRAM, según publicó el diario Información el pasado 11 de marzo, el cuatripartito a excepción de Compromís que debía debatir la medida, decide mantener el proyecto aunque rechaza el planteamiento actual y suprime la catenaria, la plataforma y el trazado actual. Con lo que entendemos que se apuesta por prolongar el TRAM, pero no por Ancha de Castelar, mientras que el PP pide que se mantenga la propuesta como figura en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible:

¿Podrían explicar las causas o los motivos, si éstos son de índole económicos, urbanísticos...?

Respuesta. D. Bienvenido Gómez Rodríguez, Concejal Delegado de Transportes, mantenimiento de edificios y alumbrado público: Desde la Concejalía de Transportes, se han reunido con el Director General de Obras, Transportes y Movilidad de la Generalitat Valenciana, el Sr. Carlos Domingo. En esa reunión le trasladaron una propuesta de mejora en los servicios de transporte interurbano que son de su competencia. Han tenido encuentros también con la empresa que lleva la concesión actualmente, así como con los responsables de transportes de otros municipios de la Comarca de L'Alacantí, como Alicante y San Juan, para intercambiar opiniones y unificar propuestas sobre el nuevo posible mapa de itinerarios del transporte interurbano.

Entre las propuestas que le trasladó al Sr. Domingo relativas al transporte interurbano, se encuentra comunicar directamente San Vicente y la Universidad de Alicante, con el Centro Hospitalario Universitario de San Juan y la Playa de San Juan. Que a día de hoy, aun no les han



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

confirmado nada desde Valencia, pero que desde este ayuntamiento y después de todas esas reuniones, se consideran optimistas sobre el nuevo proyecto. Creen que se va a aprobar y esperan que se haga realidad este mismo verano.

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal GSV:AC: En primer lugar, sobre la situación económica de la Generalitat Valenciana, es indudable que esta situación impide abordar la prolongación de la línea 2 y todas las personas que han participado y han aportado todos los partidos y asociaciones de vecinos, inciden en este hecho. Por esta razón concretar ahora en el PMUS el trazado, constituye un ejercicio inútil que pueda dar lugar a un debate estéril, ya que no se contempla a corto y a medio plazo que la Consellería pueda abordar esta inversión.

Tanto el trazado como la catenaria de tipo de plataforma que sustenta el tren, no se va a concretar hasta que la Generalitat esté en disposición de acometer la prolongación hacia el norte, y que la gran mayoría de las aportaciones se niegan en redondo, a contemplar la prolongación hacia el hospital y alguna, en concreto una, solicita la valoración económica de un trazado alternativo. A principio de este mes, la dirección general de obras públicas, transporte y movilidad, les anunció la licitación de un Plan de Movilidad del Área Urbana integrada por Alicante-Elche, donde se integra San Vicente del Raspeig, por lo que a resultados de este PMUS intercomarcal y puesto que es la Generalitat Valenciana quien tiene la competencia de la inversión en este tipo de infraestructuras, seguramente en la próxima actualización del PMUS se podría concretar más tanto el trazado, como las características técnicas de catenaria y plataforma.

En cuanto a las razones urbanísticas a las que alude en su pregunta, indica que la gran mayoría de las aportaciones creen que el TRAM por la Ancha de Castelar, tal y como aparece en el PMUS actual, supondría una barrera urbanística que partiría en dos la ciudad, y a no ser, que se desarrollara con anterioridad o simultáneamente la Ronda Este.

— **6 De D. Saturnino Álvarez Rodríguez (PP)**
RE. 11.152 de 22.04.2016

1. Tras las quejas recibidas de vecinos y comerciantes por la apertura al tráfico durante las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos del tramo de la calle Villafranqueza que fue peatonalizado por el anterior equipo de Gobierno con el fin unir ambas plazas y facilitar el tránsito peatonal,

- ¿durante cuántos días estuvo abierto al tráfico este tramo de la calle y cuál fue el motivo de llevarlo a cabo?

- ¿se informó previamente a los vecinos y comerciantes de la zona?

- ¿qué medidas se tomaron para señalar la reapertura al tráfico de este tramo y evitar posibles riesgos para los viandantes?

Respuesta. **D^a M^a Isabel Martínez Maestre, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil:** La Kábila de los Marrocs, que ostentaba la Capitanía Mora, tal y como ocurre desde hace unos años, cortó el tramo de la calle General Ibáñez, comprendido entre la calle Villafranqueza y la calle Blasco Ibáñez, lo que planteaba el siguiente problema. Los vehículos que accediesen a garajes por la calle Alicante, o bien no podían salir o lo tenían que hacer en sentido prohibido y con el peligro añadido de acceder a cruces semafóricos de la confluencia de las calles Alicante y Villafranqueza, pero sin regulación alguna, porque repito, saldrían en sentido prohibido. Ante esto, se optó, con el conocimiento de la Concejalía de fiestas, por abrir el tramo peatonal para que los vehículos que entrasen a los garajes pudieran salir dirección a la calle Pelayo. En cuanto a los días, se llevó a efecto el miércoles 30 por la mañana y se volvió a cerrar el martes 5 por la noche, cuando desmontaron la carpa.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

En cuanto a la segunda pregunta, no, porque se entendió que el tráfico residencial de la misma, no les suponía perjuicio alguno, de hecho hubo una queja de una persona que se vio perjudicada por esto.

A la tercera pregunta, el miércoles por la tarde y con la finalidad de evitar el cruce peatonal, se instalaron dos cordones de vallas en ambos lados de la calzada, exactamente en el tramo de la calle Villafranqueza, comprendido entre las calles General Ibañez y Benlliure y no se puso antes porque no habían vallas, hubieron que comprar vallas para realizarlo.

— **7 De D^a Mercedes Torregrosa Orts (PP)**
RE. 11.153 de 22.04.2016

1. Tras las declaraciones del señor alcalde en las que anuncia que ha solicitado a la Confederación Hidrográfica del Júcar que los vecinos de Villamontes, Pozo San Antonio, el Sabinar y Merendero Los Claveles dejen de abonar el canon de vertidos alegando que carecen de red de alcantarillado,

- ¿tiene previsto el equipo de gobierno solicitar a la Generalitat Valenciana que exima a estos vecinos del pago del canon de saneamiento, que es el que realmente abonan estos ciudadanos de forma directa y que viene reflejado en su factura correspondiente al servicio de agua potable?

Respuesta. Sr. Alcalde: Desde el ayuntamiento, quieren responder no solo a esas demandas de esas cuatro partidas, sino de todos aquellos que carecen de red de alcantarillado. El canon de saneamiento es un tributo de la Generalitat Valenciana, similar al de otras Comunidades Autónomas cuyo hecho imponible es la producción de aguas residuales manifestada en el consumo de agua potable y se percibe por la entidad pública de saneamiento de los usuarios a través del recibo del agua. El tributo fue creado en 1992 por la Ley de Saneamiento, con la intención de financiar los sistemas de depuración de aguas residuales. El problema se plantea por los vecinos que carecen de alcantarillado, a los que igualmente les toca pagar el canon de saneamiento. Alguna sentencia ha dado la razón a las personas o entidades que reclamaban la no sujeción al canon por esta razón, es decir, por no hacer uso de los servicios de depuración, si bien el tema no es pacífico y la EPSAR, por indicación de la Dirección General de Tributos, sigue denegando sistemáticamente las peticiones de exención por este motivo, amparándose en otras sentencias contradictorias que el dan la razón a la actuación del ayuntamiento. Ya con el anterior gobierno municipal, ha sido la de dar soporte técnico y asesoramiento a la Federación de Asociaciones de Vecinos del municipio y por su mediación a las propias asociaciones para que realicen las actuaciones que estimen oportunas al respecto. En noviembre pasado, el departamento de Urbanismo, se dirigió a la EPSAR, trasladando la reclamación de los vecinos y solicitando aclaraciones que fueron contestadas en el mismo sentido de mantener el criterio de sujeción al canon aunque no existiera red de alcantarillado, de lo que se dio traslado a la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Actualmente el asunto está en vía de reclamación económica administrativa, pendiente de resolución, pero en el ayuntamiento siempre encontrarán el apoyo necesario para seguir con su reclamación.

— **8 De D^a Carmen V. Escolano Asensi (PP)**
RE. 11.154 de 22.04.2016

1. Tras anunciar en el pleno de noviembre de 2015 la puesta en marcha de un plan de apoyo a emprendedores dotado con 20.000 euros y que ustedes anunciaron que sería efectivo en enero de 2016,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

- ¿están ya elaboradas las bases de la convocatoria para los emprendedores que pudieran estar interesados en optar a estas ayudas?

- ¿en qué fecha tienen previsto comenzar a abonar las ayudas?

Respuesta. D^a M^a Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Fiestas: A la primera pregunta, de si están elaboradas las bases, sí, dicha convocatoria fue elaborada y enviada al departamento de intervención para su fiscalización. En el expediente está incluido un borrador con la convocatoria a falta de rectificar algunos puntos indicados por el departamento de Intervención, por otra parte, dado que las subvenciones en cuestión no están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del ayuntamiento, se tiene previsto que se apruebe en el próximo Pleno de mayo. Dicha modificación, con la inclusión de esta subvención denominada subvenciones para fomentar la actividad emprendedora del municipio de San Vicente del Raspeig. La propuesta al próximo Pleno ya ha sido enviada también al departamento de Secretaría, teniendo en cuenta que es la primera vez que desde la agencia de Desarrollo Local se convocan unas subvenciones, hay que prepararlas bien y después de haber visto con intervención varios borradores, quieren llegar al más operativo.

Respecto a la segunda pregunta, en la convocatoria de la subvención, se tiene previsto que los interesados presenten junto con la solicitud, la documentación justificativa, por tanto, una vez finalice el plazo de presentaciones de solicitudes, el órgano instructor encargado de comprobar la documentación y la justificación, procederá a realizar los trámites administrativos para que los solicitantes puedan recibir los importes correspondientes a dicha subvención.

— **9 De D. José Rafael Pascual Llopis (PP)**
RE. 11.155 de 22.04.2016

1. Tras anunciar la concejala de Urbanismo en el pleno de marzo que en un mes firmarían el convenio de gestión con la Consellería de Vivienda para seguir con las obras de rehabilitación de los bloques del barrio de Santa Isabel, que inició el Partido Popular, y tras las últimas informaciones de la edil atribuyendo la paralización a la demora por parte de la Consellería,

- ¿qué acciones tiene previsto llevar a cabo el Señor Alcalde ante la Consellera Socialista de Vivienda para desbloquear esta situación?

- Ante esta nueva situación, ¿tiene previsto iniciar las obras de rehabilitación a lo largo de 2016? ¿Qué porcentaje de las mismas se va a ejecutar este año?

Respuesta. D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal GSV:AC: En primer lugar decir, que el equipo de gobierno está preocupado francamente por la tardanza en disponer del convenio de gestión necesario, que tiene que mandar la Consellería y que es necesario para poder desarrollar la rehabilitación de los dos bloques previstos y ha mostrado esta preocupación, remitiendo un escrito el pasado 20 de marzo, solicitando la remisión urgente de un borrador del convenio. Se han realizado gestiones con técnicos de la Consellería que esperan den resultado inmediato.

En cuanto a la segunda, su intención es por iniciar las obras dentro de este año tal y como se prevé en el convenio de financiación firmado el 28 de octubre de 2015 y se ha solicitado formalmente a la Consellería que el porcentaje de obras a justificar durante este 2016, sea del 20%.

— **10 De D. José Rafael Pascual Llopis (PP)**
RE. 11.156 de 22.04.2016



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

1. Con relación al informe técnico de fecha julio del año 2015 sobre el estado del pabellón polideportivo en el que se indicaba que “la edificación presenta deficiencias que, a corto plazo, pueden llegar a hacer inviable su uso”, y transcurridos nueve meses desde entonces,

- ¿se ha llevado a cabo alguna actuación para corregir dichas deficiencias? En caso afirmativo, ¿pueden detallar cuáles y la inversión que ha supuesto hasta el momento actual?

- ¿mantiene el equipo de gobierno su intención de acometer estas obras de mejora en el pabellón? En caso afirmativo, ¿en qué fecha van a comenzar?

- ¿cuándo tienen previsto iniciar la sustitución del parquet del pabellón?

Respuesta. D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes: No existe ningún informe técnico al respecto, existe una memoria valorada con la cual este ayuntamiento concurrió a una subvención de la Diputación, pero es una memoria valorada, y no hay ningún problema en leerla. Esa memoria dice que entre las carencias que figuran en el pabellón, la instalación eléctrica de baja tensión, se debe adaptar a la normativa. Las instalaciones de protección contra incendios, se deben adaptar a la normativa exigible, no existen instalaciones de ventilación adecuadas, el sistema de agua caliente sanitaria presenta deficiencias, el sistema de megafonía no funciona correctamente, los vestuarios no cumplen la normativa de accesibilidad. Además, el graderío posee problemas de accesibilidad y visibilidad y el parquet posee una antigüedad de más de 30 años y los problemas del firme se pueden apreciar con el simple bote del balón en algunas zonas.

No le parece descabellada la afirmación que aparece en la memoria valorada sobre los problemas que tiene el pabellón, que con 30 años se ha hecho mayor y lo primero que hicieron cuando llegaron al gobierno fue pedir una subvención, desde el humilde presupuesto del OAL Patronato Municipal de Deportes, se han invertido 3.000 euros en la mejora de la instalación del agua caliente sanitaria de los vestuarios, se han invertido 1.500 euros en la mejora en la instalación eléctrica, se han reparado el graderío telescópico por 6.000 euros que estuvo cerrado dos años por falta de atención. Además, se va a llevar un punto de fibra óptica para que los árbitros puedan realizar el acta de manera electrónica en los partidos y los medios de comunicación puedan trabajar sin cortes de red. Además, este equipo de gobierno ha presupuestado para este año 120.000 euros en la sustitución del parquet que es lo más urgente.

Van a seguir pendientes del pabellón, y van a pelear por todas las subvenciones que salgan y van a pelear por mantenerlo. Desde el Patronato, desde su humilde presupuesto, intentan paliar los defectos más urgentes, que se puede preguntar a la gente las prioridades y si desea invertir mucho dinero en ese pabellón o si realmente desean solucionar un problema.

En el año 2005, salió un recorte de prensa del Diario Información, año 2005, bajo el gobierno del Partido Popular, 18 de octubre de 2005, que decía que la reforma del Polideportivo de San Vicente costará 92.000 euros, se refiere al pabellón, que los trabajos que se prolongarán durante un mes, afectan al techo de la instalación y a la mejora de ruido, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, ha aprobado la reforma del Pabellón Polideportivo Municipal y el Patronato ya ha adjudicado las obras para mejorar el espacio deportivo con un importe de 92.000 euros y que cofinanciará la diputación provincial en un 52% según informaron fuentes municipales. Es decir, que la única inversión que ha hecho el Partido Popular son 46.000 euros, porque fueron a pachas con la diputación y fue el techo, que en el mandato del Sr. Pascual, que fueron cuatro años no se preocupó en absoluto del pabellón.

Que además, se va a destinar 120.000 euros para el parquet. Lo que está claro es que se preocupan y han pedido una subvención y solo con dinero municipal invierten 120.000 euros. La idea para ejecutar esta inversión del parquet, es en julio y agosto aprovechando el parón de las competiciones oficiales.



— **11 De D. Antonio Carbonell Pastor (PP)**
RE. 11.157 de 22.04.2016

1. Tras participar en varias reuniones para la actualización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), elaborado por el anterior equipo de Gobierno, con la intención de que los grupos políticos realizáramos sugerencias y aportaciones para su aprobación inicial en pleno e información pública del mismo,

- ¿han introducido nuevas modificaciones sobre el documento que se nos presentó en la última reunión?

- ¿tienen previsto presentarlo a los grupos políticos antes de someterlo a la aprobación del pleno. En caso de ser así, ¿en qué fecha tienen previsto hacerlo?

Respuesta. D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal GSV:AC: Actualmente se están introduciendo las modificaciones, que tanto partidos políticos como asociaciones de vecinos, han aportado al departamento de urbanismo sobre el PMUS. La previsión es volverlo a colgar en la web, exponerlo públicamente a través de un acuerdo de la Junta de Gobierno y posteriormente llevarlo a Pleno para que después posiblemente si alguno no está de acuerdo con el texto, lo pueda recurrir.

— **12 De D^a M^a Ángeles Genovés Martínez (PP)**
RE. 11.158 de 22.04.2016

1. ¿Tiene previsto el equipo de gobierno abrir los comedores escolares en los diferentes periodos vacacionales para atender a los niños de familias en riesgo de exclusión social? ¿Se ha ofrecido este servicio a los niños de San Vicente con menos recursos durante las pasadas vacaciones de Navidad y Semana Santa?

2. ¿Tiene previsto el equipo de gobierno ofrecer servicio de comedor el próximo verano a las familias de niños en riesgo de exclusión social? ¿En qué meses se ofrecerá? ¿A cuántos niños tienen previsto atender? ¿Contará el ayuntamiento con alguna subvención por parte de la Consellería como en ediciones anteriores?

Respuesta. D. David Navarro Pastor, Concejal Delegado de Bienestar Social: En cuanto a la primera pregunta, decir, que en principio los comedores escolares estarán abiertos durante los meses de julio y durante el mes de agosto, si existiera algún caso que así lo exigiera.

En cuanto a la segunda pregunta, no ha habido servicio de comedor en el periodo vacacional de Navidad y Semana Santa, sin embargo, en dichas fechas sí que se han incrementado los importes de las ayudas por emergencia social por necesidades básicas.

En cuanto a si tiene previsto el equipo de gobierno ofrecer el servicio de comedor el próximo verano, sí que se van a ofrecer, la escuela de verano más el comedor escolar para aquellas familias en situación de riesgo de exclusión social, los meses de julio especialmente y en agosto si existiera algún caso de especial gravedad, también se apoyaría.

En cuanto a la pregunta de cuántos niños, han estimado en un principio atender de 110 a 120, si fuera necesario harían un esfuerzo y se incrementará y que durante el verano, además, se reforzará el incremento del importe de las ayudas de emergencia social en concepto de necesidades básicas, por lo que el número de menores beneficiados ha de ser mayor.

Y por último en cuanto a la subvención, cuando la Consellería de igualdad y políticas inclusivas, publique este año la correspondiente convocatoria de subvenciones, el Ayuntamiento de San Vicente lo solicitará, pero por ahora no.



— **13 De D^a Mariela Torregrosa Esteban (PP)**
RE. 11.159 de 22.04.2016

Según declaraciones en prensa sobre las diferentes prioridades del PSOE por un lado y de sus tres socios de gobierno por otro en cuanto a las inversiones en el presupuesto de 2017.

¿Podrían indicarnos si el gobierno municipal tiene previsto elaborar un plan de inversiones común para la presente legislatura?. En caso afirmativo, ¿cuándo tienen previsto presentarlo?

Respuesta. **D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda:** A la primera pregunta, sí.

A la segunda, indica que el equipo de gobierno tiene la intención de comenzar en breve un proceso de presupuestos participativos donde podrán participar todas las personas empadronadas en San Vicente y mayores de 16 años. Se realizarán asambleas y mesas de trabajo para que los propios ciudadanos y ciudadanas de San Vicente, prioricen las necesidades que tiene el municipio en materia de infraestructuras. Cuando finalice el proceso que puede durar varios meses, ya se darán a conocer las inversiones demandadas por nuestros convecinos, inversiones que se irán plasmando en los respectivos presupuestos municipales.

17.3. PREGUNTAS ORALES

- **D^a María del Mar Ramos Pastor (C's):** Ruega que conste en acta que cuando ha expresado el sentido del voto del grupo municipal de Compromís era justo sobre el tema de las clausulas sociales, que igual se le mal interpretado porque no se ha expresado correctamente y que desde su grupo son conscientes de que el personal técnico de cualquier ayuntamiento de España es el personal cualificado, que abogan por su independencia y que lo que pretendía decir es que no le gustaría es lo que ha pasado años atrás, hubiera el partido que hubiera, que se ha despedido a técnico porque no se ha cumplido lo que el político quería, en ese sentido es en lo que se estaba pronunciando, que tienen todo su respeto y que le gustaría que gozaran de la máxima independencia, como expertos que son en la materia.

El Sr. Alcalde: indica que queda anotada la aclaración.

- **D^a Mariela Torregrosa Esteban (PP):** indica al Sr. Beviá, que ya les ha dejado claro el tema de los presupuestos, que entendían que iban a ser participativos y pregunta que para cuando se va a presentar el borrador a que hace referencia el artículo 30 bis del Reglamento Orgánico Municipal de Participación Ciudadana.

D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda: contesta que desconoce lo que dice ese punto y que contestará en el próximo Pleno.

- **D^a. Carmen Victoria Escolano Asensi (PP):** Ruega que el Ayuntamiento de San Vicente, se adhiera al programa integral de cualificación y empleo. Es un programa de lucha contra el desempleo juvenil financiado con fondos Europeos y que va dirigido a la inserción laboral de jóvenes entre 16 y 29 años y que prevé ayudas directas de 1.500 euros a las empresas que contraten a jóvenes y de 1.800 euros a emprendedores que quieran montar su propio negocio, y que así a lo mejor también se evita que haya que financiar determinados programas con fondos propios del ayuntamiento.

Sr. Alcalde: Se toma nota del ruego.

- **D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez (PP):** En fecha 14 de abril, preguntó al Sr. David Navarro sobre la solicitud de la subvención ante la Consellería, que había abierto esta subvención para evitar la pobreza energética en hogares en riesgo de exclusión social y pérdida de viviendas,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

por no poder atender el pago del alquiler, cuántas personas o familias se habían incluido, entonces la respuesta fue 45. Que pensando que el Partido Popular había puesto en marcha una mesa solidaria, que entiende que sigue en funcionamiento donde están entidades que trabajan por la exclusión social, como Cáritas y Cruz Roja, su pregunta es si se ha contado con estas entidades, con Cruz Roja y con Cáritas que tienen unos objetivos similares y que ocurre muchas veces, que las familias que están viéndose desde el ayuntamiento, no son las mismas que se ven o se atienden desde Cáritas y Cruz Roja, que si ha habido a través de esa mesa ese trabajo en conjunto para poder llegar a más familias.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV: Indica que esa mesa técnica de solidaridad sigue en funcionamiento, que a la última reunión no pudo acudir, pero sí que los técnicos expusieron ese intercambio de información para poder ayudar y tener los máximos beneficiarios posibles. Que se amplió el plazo y cree que se volverá a ampliar para poder ayudar más por la pobreza energética a estas familias que así lo necesiten.

La Sra. Genovés Martínez: Ruega que cuenten con Cáritas, porque no han contado con ellos.

Sr. Navarro Pastor: Contesta que lo tendrán en cuenta.

- D^a Mariela Torregrosa Esteban (PP): pregunta sobre los problemas que están teniendo los contenedores de la calle Velázquez y sus lixiviados, si se van a tomar alguna medida y hace la segunda pregunta porque cree que a lo mejor la contesta la misma persona. Que se han dado casos de ratas en las calles, en varias calles, ayer en Ancha de Castelar, en Parque Lo Torrent, en calle Villafranqueza y en Plaza Santa Faz y quiere saber si se van a tomar medidas para evitar que ocurra esto, porque ayer por ejemplo fue a las siete y media de la tarde.

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal GSV:AC: Respecto a los contenedores, tienen noticia en la concejalía, que no solo en la calle Velázquez, en otra calle también, algún restaurante tira restos de comida sin bolsa, lo cual produce lixiviados efectivamente y malos olores y ha habido quejas de vecinos. Se ha enviado a los vigilantes de obras a hablar con los comercios, se les ha advertido y que si continúa esta situación, se tomará las medidas que se prevén en la Ordenanza de Imagen de la Ciudad.

D^a Isalia Gutiérrez Molina, Concejala Delegada de Sanidad: Respecto a los roedores contestará en el próximo Pleno.

- D^a M^a Mercedes Torregrosa Orts (PP): Pregunta que tras haber leído las declaraciones de la Concejala de Tráfico, en las que reconoce que la zona de la carretera de Agost con la intersección con la calle Elda es un punto conflictivo, que necesita control. Quiere saber si la cámara que controla que los conductores no se salten en rojo el semáforo de dicha carretera de Agost, intersección con la calle Elda, si está en funcionamiento y si no está en funcionamiento, a que se debe y si tienen previsto ponerlo de nuevo en marcha, porque como bien dijo la Concejala, es un punto conflictivo para el tráfico.

D^a M^a Isabel Martínez Maestre, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil: El semáforo está en funcionamiento, la cámara no, la cámara también funciona, sigue disparando fotografías a los vehículos que infringen la norma, pero no se pone sanción alguna, porque salió en prensa en varios medios e incluso una pregunta también sobre el tema y se cuestionó el foto rojo porque había sentencias del Tribunal Supremo o del Tribunal Superior de Justicia en el que había cuestionado la metrología.

La visión que tiene la Policía, es que no hace falta control metrológico en ese semáforo y así se le informó y así contestó, pero no obstante y por una cautela, lo que se hizo fue ponerlo en conocimiento de Alcaldía y solicitar un informe de los servicios jurídicos del Consistorio, informe que no ha recibido en la actualidad, ya hace un mes aproximadamente, todavía sí que hay sanciones de semáforo en rojo, pero con anteriores. Que este informe lleva un mes elaborándose



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de abril de 2016

y lo que sí que se ha recibido ha sido una serie de correos en los que vuelven a asegurar que ese semáforo no requiere control metrológico, pero los correos son insuficientes para reponer ese método de sanción, y que calcula que en el plazo de una semana más o menos tendrá ese informe y conforme a él obrarán, sí el informe dice que es necesario algún control metrológico, dirá cual, y lo pondrán y si no es necesario, volverá a sancionarse, porque todas las sanciones que se ponen con la cámara son revisadas, una a una y en aquellas en que el semáforo capta una imagen difusa, o bien se ha pasado en ámbar, no se sanciona, se sanciona cuando se advierte que se ha pasado en rojo y que es un semáforo puesto en una confluencia importante, puesto que ahí hay pasos de peatones y es un paso conflictivo, que nada más tienen ese y que tampoco es que tengan mucha posibilidad. También pensaban en cambiarlo y ponerlo en otro sitio, pero es un poco complicado.

La Sra. Torregrosa Orts: Considera que es un punto conflictivo igualmente.

- **D. José Rafael Pascual Llopis (PP):** Ruega al Concejal de Deportes que cuando no conoce algo, lo mejor es no hacer afirmaciones porque se equivoca, el Patronato durante todos estos años ha hecho inversiones de su presupuesto corriente en el pabellón en todas las instalaciones.

Ruega, que si no se está elaborando, a la mayor brevedad posible se elabore el pliego de condiciones para adjudicar el parquet, porque si lo quieren hacer en el mes de julio, eso lleva unos trámites en algunas ocasiones largos y rogaría que si no se está haciendo, a la mayor brevedad posible, se pongan a elaborar ese pliego, porque esa época es la mejor para poder hacer ese cambio.

El Sr. Alcalde: Toma nota de su ruego.

- **D^a. M^a Mercedes Torregrosa Orts (PP):** Ruega al Sr. Alcalde, que en aras de la transparencia y a facilitarles la labor de fiscalización que tienen que hacer los grupos de la oposición, se les facilite un informe de la Sindicatura de Cuentas que han solicitado y se les ha denegado. Que se del informe de fiscalización de la cuenta general de las entidades locales, correspondiente al ejercicio 2014 y de las posibles alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de San Vicente al mismo. Que entienden que la legislación ampara el acceso de los grupos políticos a este informe, por lo que ruega que se les facilite una copia del mismo.

El Sr. Alcalde: Indica que toma nota y que se lo pase por escrito para saber exactamente lo que se solicita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, tras agradecer la labor en todos estos años del actual Secretario, que participa en este pleno por última vez, y le desea lo mejor donde va, pidiendo que conste en acta al agradecimiento de todo el ayuntamiento a su labor, levanta la sesión siendo las veintidós horas y veinte minutos del día al principio indicado, anunciando el Sr. Alcalde que a continuación se abrirá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Jesús J. Villar Notario

José Manuel Baeza Menchón